INFORME DE SUPERVISIÓN MENSUAL

Período: 01 al 31 de diciembre de 2025

INTERVENTORÍA INTEGRAL: ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, TÉCNICA, CONTABLE, JURÍDICA Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA

Responsable:

Dra. ADA LUZ SANDOVAL HERAZO

Bogotá D. C. mayo 13 de 2026

Contenido

Introducción 4

1 Resumen ejecutivo 9

2 Objetivo del informe 9

2.1 Objetivo General 9

2.2 Objetivos específicos 10

3 Enfoque direccionado del informe 10

4 Metodología 10

5 Estado y avance del contrato 11

5.1 Técnico 12

5.1.1 Mesa de servicio 12

5.1.2 Gestión de ticket 13

5.1.3 Mantenimientos correctivos 14

5.1.4 Actas de puntos siniestrados o vandalizados 16

5.1.5 Visitas de Data Center 17

5.2 Administrativo 17

5.2.1 Repositorio digital 20

5.2.2 Comité de seguimiento 23

5.3 Financiero y Contable 24

5.4 Jurídico 26

5.4.1 Perfeccionamiento del contrato 26

5.4.2 Perfiles contractuales aprobados 35

5.5 Ambiental 38

5.6 Seguridad y salud en el trabajo SST 38

Índice de ilustraciones

Ilustración 1 Elementos de comunicación Mesa de servicio 13
Ilustración 2 Estado del sistema 14
Ilustración 3 Registro fotográfico Visita diagnóstico Datacenter 17
Ilustración 4 Repositorio expediente digital contrato 21
Ilustración 5 Actas de reunión 23
Ilustración 6 Pólizas Contrato 1809-2024 29
Ilustración 7 Cuadro pólizas Amparo 30
Ilustración 8 Cuadro pólizas 30
Ilustración 9 Contrato 1809-2024 31
Ilustración 10 Contrato 1809-2024 31
Ilustración 11 Contrato 1809-2024 32
Ilustración 12 Contrato 1809-2024 Garantías 32

Índice de Tablas

Tabla 1 Componente por cada Subsistema 12
Tabla 2 Mantenimientos correctivos 14
Tabla 3 Mantenimientos realizados por cuadrilla eléctrica 15
Tabla 4 Verificación por parte de la interventoría de cambio de cámara 15
Tabla 5 Casos escalados en el periodo 16
Tabla 6 Puntos siniestrados 16
Tabla 7 Equipo interventoría SCJ-1993-2024 17
Tabla 8 Equipo inicial aprobado 19 de noviembre de 2024 19
Tabla 9 Equipo actual ETB 20
Tabla 10 Estructura de repositorio para expediente digital 22
Tabla 11 Resumen pago por periodo 24
Tabla 12 Tabla pagos efectuados 25
Tabla 13 Pérfiles contractuales 35

Introducción

El Distrito Capital mediante Acuerdo 927 del 07 de junio de 2024, “Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2024-2027 “Bogotá Camina Segura”, en su artículo 4, contempla como objetivo general “... mejorar la calidad de vida de las personas garantizándoles una mayor seguridad, inclusión, libertad, igualdad de oportunidades y un acceso más justo a bienes y servicios públicos, fortaleciendo el tejido social en un marco de construcción de confianza y aprovechando el potencial de la sociedad y su territorio a partir de un modelo de desarrollo comprometido con la acción climática y la integración regional.”

Así mismo, dentro de sus objetivos estratégicos “Bogotá avanza en seguridad” determina que “Bogotá debe ser una ciudad en la que cada uno pueda vivir sin miedos, y sin necesidades, en dónde todos sus habitantes se puedan desplazar tranquilamente en los ámbitos urbano, rural y regional; disfrutar del espacio público, vivir, trabajar y soñar sin restricciones; donde especialmente las mujeres, los niños, niñas y adolescentes, las personas con discapacidad, puedan caminar y moverse sin sentir miedo y no haya espacio para el accionar delincuencial y violento (…).

Para lograrlo, se deben construir entornos seguros que permitan la interacción de la ciudadanía sin temor a ser víctima de delitos contra la vida y el patrimonio, garantizando los derechos fundamentales, y la respuesta por parte de los organismos de seguridad y justicia ante cualquier amenaza. (…) El nuevo modelo de seguridad en Bogotá demanda el sostenimiento de operaciones permanentes enfocadas en el control del territorio, la protección de los espacios y las personas, así como la prevención y anticipación frente a dinámicas y fenómenos que ponen en riesgo la vida, la convivencia, los derechos y los proyectos de vida de quienes habitan Bogotá. (…)

Entre las estrategias que deben ponerse en marcha para que el ciudadano se pueda desplazar tranquilamente en la ciudad, se encuentra la de garantizar espacios públicos seguros y en mejores condiciones., Estas estrategias se desarrollarán mediante la ejecución de seis (6) programas que buscan fortalecer las capacidades en seguridad y la lucha contra la criminalidad, así como la

promoción de la convivencia ciudadana, el acceso a la justicia, la revitalización y mejoramiento del espacio público, la garantía del derecho a una vida libre de violencias y la movilidad segura.

Desde la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia, organismo de nivel central del orden distrital, creado mediante el Acuerdo 637 de 2016 del Concejo de Bogotá, cuyo objeto consiste en orientar, liderar y ejecutar la política pública para la seguridad ciudadana, convivencia y acceso a los sistemas de justicia; la coordinación interinstitucional para mejorar las condiciones de seguridad a todos los habitantes del Distrito Capital, en sus fases de prevención, promoción, mantenimiento y restitución; el mantenimiento y la preservación del orden público en la ciudad, se aporta al objetivo general del Plan de Desarrollo, en su programa 1.03. Desmantelamiento de estructuras criminales y delincuenciales con mejores capacidades y activos tecnológicos

La Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia conforme al artículo 5 del Acuerdo Distrital 637 del 31 de marzo de 2016, tiene entre otras las siguientes funciones: *"(…) n. Adquirir o suministrar los bienes, servicios y controlar las obras que se requieran para el mejoramiento de las condiciones de seguridad, convivencia y acceso a la justicia en el Distrito Capital. o. Propiciar las condiciones de seguridad y convivencia pacífica a través del fortalecimiento de las acciones que adelantan la Policía Metropolitana de Bogotá, la Brigada XIII del Ejército Nacional, los Organismos de Seguridad e Inteligencia del Estado con Jurisdicción en el Distrito Capital y en general las autoridades cuya competencia se oriente a la prevención, conservación y mantenimiento del orden público, la seguridad ciudadana y la defensa dentro del perímetro de Bogotá, D.C. (…)"*

Por su parte el Decreto 413 del 30 de septiembre de 2016, establece en su artículo 2 que el objeto de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia consiste en: "*(…) c. Proporcionar bienes y servicios a las autoridades competentes, con el fin de coadyuvar en la efectividad de la seguridad y convivencia ciudadana en Bogotá D. C., e. Adelantar la coordinación interinstitucional para mejorar las condiciones de seguridad a todos los habitantes del Distrito Capital, en sus fases de prevención, promoción, mantenimiento y restitución". , así como entre otras, la siguiente función básica, establecida en el artículo 3 del precitado Decreto, la cual corresponde a: u. Adquirir o suministrar los bienes, servicios y contratar las obras que se requieran para el mejoramiento de las condiciones de seguridad, convivencia y acceso a la justicia en el Distrito Capital (…)"*

El Plan Distrital de Desarrollo 2024-2027 "BOGOTÁ CAMINA SEGURA", determinó como una de las metas de seguridad para el cuatrienio, el Aplicar un (1) modelo de fortalecimiento a las capacidades operativas de vigilancia policial funciones militares y otras de apoyo a la seguridad la convivencia y la justicia

Dada la complejidad y amplitud del sistema de video vigilancia de Bogotá, se requiere el desarrollo de acciones permanentes tendientes a la vigilancia, control, seguimiento, verificación y evaluación de las actividades, temas y asuntos de carácter técnico, financiero, contable, jurídico y administrativo, del contrato que garantiza la operatividad del sistema

Por esta razón, se debe contar con una Interventoría conformada por un equipo interdisciplinario de personal idóneo que estén disponibles para atender los requerimientos de la entidad de acuerdo con el objeto del contrato y sus obligaciones, permitiendo prevenir la ocurrencia de perjuicios para la Entidad y el patrimonio público. De otra parte, las actividades de seguimiento implican realizar análisis del avance, tiempo, costos y elaborar informes periódicos, los cuales se deben entregar acompañados de la información correspondiente sobre recursos (personal, compras y suministros).

Es así que, por la magnitud del manejo integral que requiere el contrato de mantenimiento del Sistema de video vigilancia, en cuanto a su seguimiento técnico especifico y especializado, financiero por los altos montos que involucran y el requerimiento de hacer seguimientos técnicos en sitio de las actividades realizadas a cada punto de video vigilancia, la SDSCJ no cuenta con el personal suficiente, con los perfiles con competencias certificadas, y las capacidades físicas que involucran un seguimiento minucioso en especial en acompañamientos nocturnos de cuadrillas o la formación para vigilar trabajos seguros en alturas, riesgo eléctrico entre otros. Esto con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 83 Ley 1474 de 2011.

Estas actividades le permitirán tener una visión holística del sistema, posibilitando la articulación de esfuerzos entre contratistas para reducir tiempos de atención, de instalación, de reparación y gestión de trámites.

Adicionalmente permite la disminución de costos a la SDSCJ, toda vez que se optimiza el recurso humano al contar con un solo equipo de trabajo que realice las actividades de vigilancia, control, seguimiento, verificación y evaluación de las actividades, temas y asuntos de carácter técnico, financiero, contable, jurídico y administrativo y no de manera individual, así la SDCJ asegura el correcto funcionamiento, la alta disponibilidad de este y el logro de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo.

Ahora bien, frente a la necesidad de la presente contratación, mediante el radicado No. 3-2024-24139 del 26 de julio de 2024, con alcance 3-2024-27655 del 29 de agosto de 2024 y 3-2024-34995 del 24 de octubre de 2024 a doctora Ada Luz Sandoval Herazo, Jefe de la Oficina del Centro de Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo (C4), manifestó la necesidad de llevar a cabo el proceso de contratación para la " INTERVENTORIA INTEGRAL: ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, TECNICA, CONTABLE, JURIDICA Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA", que actualmente operan en la oficina del C4.

Expuesto lo anterior, se hace pertinente la necesidad y conveniencia, de la celebración del presente contrato de Interventoría; el cual se fundamenta en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 - Estatuto Anticorrupción, el cual establece lo siguiente:

"ARTÍCULO 83. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL. con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos

La Interventoría consistirá en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, cuando el seguimiento

del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión de este lo justifiquen. No obstante, lo anterior cuando la entidad lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del contrato principal, podrá contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del objeto o contrato dentro de la Interventoría.” (Negrilla y subrayado por fuera del texto)

Conforme a lo expresado en la disposición normativa antes citada, la Entidad requiere contratar la interventoría para el acompañamiento de la ejecución del contrato cuyo objeto es: “PRESTAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO,MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y SOPORTE AL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA DE BOGOTA DC, CON DISPONIBILIDAD DE BOLSA DE REPUESTOS” en razón a la complejidad, especialidad y dimensión del sistema de video vigilancia de Bogotá D.C, el cual está compuesto por una gran pluralidad de elementos que garantizan la operatividad del mismo.

Contar con los servicios de una interventoría es una necesidad explícita dada la magnitud y complejidad técnica del sistema en mención, teniendo en cuenta las actividades especializadas que una interventoría de este tipo de procesos adelanta a razón de la capacidad de talento humano y logística, integrando esfuerzos para la optimización del sistema de video vigilancia en procura de lograr niveles superiores de servicio.

Ahora bien, es importante resaltar que de acuerdo con el Decreto 510 de 2019 "Por el cual se reglamenta el Sistema Centro de Comando, Control, Comunicaciones y Computo - C4 y se dictan otras disposiciones" en su artículo 16 define el sistema de video vigilancia como “el conjunto de infraestructura física y tecnológica, los protocolos y el personal necesario para capturar, transportar, almacenar, monitorear y analizar la información proveniente de las cámaras instaladas por el Distrito en toda la ciudad y aquellas de otras entidades públicas o privadas que por su potencial aporte al sistema(...)”; a su vez el numeral 4 del artículo 17, el cual define los componentes del Sistema de Video vigilancia ciudadana del Distrito Capital aclara que los servicios orientados al uso de la infraestructura del servicio de energía y comunicaciones para la conexión, suministro de energía y telecomunicaciones y demás relacionados para el funcionamiento de las cámaras hacen parte del sistema de video vigilancia.

Por lo anterior, la SDSCJ requiere contratar la interventoría integral, que tendrá la función de controlar y vigilar el correcto desarrollo de las actividades de mantenimiento de los puntos de video vigilancia, de su visualización en los centros de control y monitoreo, y en general de la INTEGRALIDAD del sistema. La Interventoría deberá ser directamente ejercida sobre el contrato cuyo objeto es "PRESTAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y SOPORTE AL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA DE BOGOTA, CON DISPONIBILIDAD DE BOLSA DE REPUESTOS".

1 Resumen ejecutivo

La Secretaria Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, en adelante SDSCJ dentro del marco del cumplimiento de los contratos celebrados para su ejecución designa a la Doctora ADA LUZ SANDOVAL HERAZO como supervisora del contrato correspondiente a la interventoría del sistema de videovigilancia - mantenimiento para el ejercicio de vigilancia, seguimiento y control del mencionado contrato y realizar las actividades encaminadas a asegurar la correcta ejecución del contrato mediante los entregables correspondiente a las obligaciones contratadas.

El mencionado contrato es de alta complejidad y dada la amplitud que conlleva la ejecución del mismo, se hace necesario ejecutar acciones permanentes de seguimiento, vigilancia y control de orden técnico, administrativo, jurídico, financiero, contable y SST - ambiental, que permitan la adecuada articulación, por tanto la información contractual ejecutada para el periodo requiere una preparación de informe que evidencia el estado de ejecución de cumplimiento, avance y resultado que enmarca el contrato.

2 Objetivo del informe

2.1 Objetivo General

Evidenciar el desarrollo del contrato de interventoría al sistema de videovigilancia en aras de conocer el estado de actividades ejecutadas, avance, desempeño y novedades encaminadas a la supervisión del objeto contractual en el marco del contrato de interventoría que ejerce vigilancia y control al contrato del sistema de videovigilancia de Bogotá (mantenimiento)

2.2 Objetivos específicos

- Evaluar el estado las obligaciones contractuales de la interventoría con referencia al seguimiento en la prestación del servicio al contrato del sistema de video vigilancia de la ciudad, así como verificar el cumplimiento del plan de trabajo que fomenta los indicadores de gestión de servicio.
- Presentar y documentar la evidencia del cumplimiento de las obligaciones del contrato enmarcado en la prestación del servicio del sistema de videovigilancia de la ciudad.

3 Enfoque direccionado del informe

El presente informe se enruta en dar cumplimiento a las obligaciones de supervisión del contrato de videovigilancia para presentar un control eficiente de inspección, intervención, critica y evaluación que configure la garantía de desarrollo del proyecto, así como las acciones tendientes a la transparencia de la información para los entes de control. De lo anterior se encuentra que el documento está dirigido a:

- Funcionarios de la SDSCJ, quienes intervienen en el proceso de seguimiento y desarrollo de los contratos de la entidad.
- Entidades de orden Distrital y Nacional

El informe pretende de manera clara y precisa contribuir a la transparencia de la información en la ejecución de los contratos de la entidad, en particular, al contrato teniendo como principio rector los criterios contractuales que intervienen en la ejecución del contrato, así como el seguimiento del proyecto de forma mensual.

4 Metodología

El documento pretende abordar los aspectos técnico, administrativo, financiero y contable, jurídico, SST y ambiental a fin validar la completa y correcta ejecución del contrato de video vigilancia, mediante el procesamiento de la información suministrada por La Interventoría y la

verificación de cada apoyo a la supervisión por cada componente, de acuerdo con la designación realizada por la supervisión.

El trabajo del componente técnico plantea la consolidación del trabajo realizado durante el periodo, de manera que pueda evidenciar los aspectos que hacen parte de la ejecución del contrato, tales como reporte detallado del estado servicio del sistema de video vigilancia desagregando la funcionalidad del sistema en dos conceptos, operativa y fuera de servicio, reporte de casos escalados a terceros para garantizar la oportunidad de respuesta, movimiento de elementos de ingreso y salida y cambio de punto, plan de choque – estabilización, cronograma de mantenimientos correctivos, preventivos y diagnósticos remotos.

El trabajo del componente administrativo plantea la recopilación de información documental con el fin de garantizar que el expediente digital se encuentre completo y documentar la ejecución del contrato. Por tanto, el componente administrativo aborda la estructura del repositorio digital y los perfiles que allí interactúan para garantizar la completitud de la información, trazabilidad y actas de seguimiento de acuerdo con la metodología planteada y aprobada para el contrato, así como el cargue documental en SECOP II para ser revisado y aprobado en la plataforma de contratación pública.

El componente jurídico aborda la etapa precontractual, contractual y post-contractual. En este componente se comprueba la cobertura y aprobación de las garantías, requisitos para la firma del acta de inicio, verificación de perfiles y control sobre la correcta ejecución de las obligaciones contractuales durante el tiempo de vigencia, así como la liquidación donde se evalúa el balance económico, jurídico y técnico de lo realmente ejecutado.

5 Estado y avance del contrato

El informe de supervisión se determina en el periodo del (01 al 31 de diciembre del 2025) contemplado para cumplir con las obligaciones de la supervisión de apoyo en el logro de objetivos contractuales, velar por el cumplimiento del contrato, en términos de tiempo, calidad del servicio, así como la aplicación de rubro presupuestal ejecutado en el término previsto e Intervenir y

propender por la resolución de diferencias entre la interventoría, el contratista y los funcionarios de la entidad que hacen parte del equipo de apoyo a la supervisión.

5.1 Técnico

Al respecto se precisa que el componente se encuentra categorizado por subsistema, tal y como es descrita en el anexo técnico del contrato como se ilustra a continuación:

Tabla 1 Componente por cada Subsistema

Ítem	Subsistema de Videovigilancia	Cantidad de ubicaciones	Cantidad de puntos de cámara	Cantidad visualizada en centros de Monitoreo	Cantidad visualizadas localmente
1	Vigilancia Ciudadana	4451	4451	4451	0
2	Instituciones Educativas Distritales	98	235	235	0
3	Transmilenio	7	164	164	0
4	Centro de Atención Inmediata (CAI)	157	510	0	510
5	Estadio El Campin	1	58	6	58
6	CTP	1	104	0	104
7	Estaciones de Policía	24	302	0	302
Total		4739	5824	4856	974

Fuente: Anexo técnico contrato

La supervisión ejerce inspección, vigilancia y control sobre 5824 puntos de videovigilancia y los reportes detallados de estado del servicio así se encuentran condensados: i). por periodo, mes y localidad, ii). por tercero Condensa y ETB, y iii). Los movimientos de elementos de activos para ingresar al almacén de la entidad, movimientos de elementos de punto y siniestros reportados.

5.1.1 Mesa de servicio

La Mesa de Servicio se encuentra funcionando correctamente desde el día 23 de noviembre del 2024, brindado soporte y diagnóstico de primer nivel, en horario 7X24, apoyada en las herramientas tecnológicas

A continuación, se relacionan los datos de la mesa de servicio:

- Línea telefónica: 3183915138

- Correo electrónico: ergrodz@etb.com.co

Ilustración 1 Elementos de comunicación Mesa de servicio



Fuente: Elaboración propia

5.1.2 Gestión de ticket

Entre las actividades ejecutadas desde la Mesa de Servicio, se encuentra el reporte del estado del Sistema, lo cual lo realiza cada 4 horas, por lo que. El porcentaje de disponibilidad del Sistema de Videovigilancia para el mes de diciembre de 2025 cerró en un 74.54%

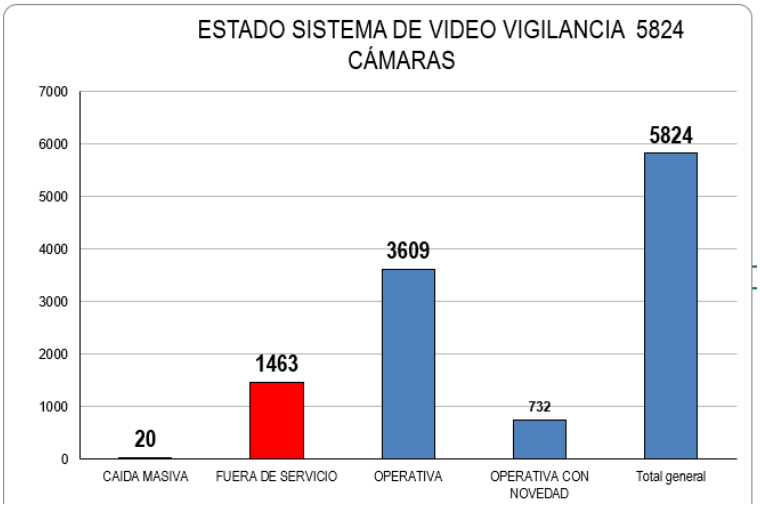
Al cierre del presente informe, del mes de diciembre el último estado presentado es el siguiente:

Ilustración 2 Estado del sistema

CAMARA_ESTADO	CANTIDAD
CAIDA MASIVA	20
FUERA DE SERVICIO	1463
OPERATIVA	3609
OPERATIVA CON NOVEDAD	732
Total general	5824

PORCENTAJE DISPONIBILIDAD	74,54%
CAMARA_ESTADO	FUERA DE SERVICIO

RESPONSABLE	CANTIDAD
PTE APROBACION USO DE BOLSA	675
CONECTIVIDAD	320
MANTENIMIENTO	206
SINIESTRO	99
OBRAS	96
ENERGIZACIÓN	49
PUNTO DESMONTADO	11
ENEL	7
Total general	1463



Fuente: Reporte del estado del sistema 31-12-2025 22:00

5.1.3 Mantenimientos correctivos.

A corte de 31 de diciembre se tiene un consolidado de mantenimientos correctivos registrados de 4.884 casos, como se encuentra registrado en la siguiente ilustración:

Tabla 2 Mantenimientos correctivos

Ítem	Mes	Cantidad
1	Diciembre 2024	215 (*)
2	Enero 2025	419 (*)
	Plan de choque enero 2025	378 (*)
3	Febrero 2025	311 (*)
	Plan de choque febrero 2025	162 (*)
4	Marzo 2025	361 (*)
	Plan de choque marzo 2025	12 (*)
5	Abril 2025	433 (*)
6	Mayo 2025	352 (*)
7	Junio 2025	299 (*)
8	Julio 2025	362 (*)
9	Agosto 2025	292 (*)
10	Septiembre 2025	371 (*)
11	Octubre 2025	384 (*)
12	Noviembre 2025	261 (*)
13	Diciembre 2025	339
	TOTAL	4.884

Fuente: Tomado del informe del contratista del mes de diciembre

***** Los valores se encuentran conciliados técnica y financieramente.

Del mismo modo, durante el periodo del informe se realizaron los siguientes mantenimientos por la Cuadrilla Eléctrica sobre las acometidas que alimentan de suministro eléctrico los puntos de videovigilancia ciudadana:

Tabla 3 Mantenimientos realizados por cuadrilla eléctrica

Ítem	Mes	Cantidad
1	Diciembre 2024	6 (*)
2	Enero 2025	10 (*)
3	Febrero 2025	5 (*)
4	Marzo 2025	8 (*)
5	Abril 2025	8 (*)
6	Mayo 2025	12 (*)
7	Junio 2025	23 (*)
8	Julio 2025	22 (*)
9	Agosto 2025	9 (*)
10	Septiembre 2025	18 (*)
11	Octubre 2025	46 (*)
12	Noviembre 2025	16 (*)
13	Diciembre 2025	18
	TOTAL	210

Fuente: Tomado del informe del contratista del mes de diciembre

***** Los valores se encuentran conciliados técnica y financieramente.

Durante el periodo del mes de diciembre se realizaron 4 visitas de cambio por cámaras nuevas, las cuales fueron revisadas por la interventoría de acuerdo con las obligaciones contractuales, el consolidado de verificaciones realizadas por la interventoría se detalla en la *Tabla 4 visitas de verificación cambio de cámara:*

Tabla 4 Verificación por parte de la interventoría de cambio de cámara

Ítem	Mes	Cantidad
1	Febrero	20
2	Marzo	15
3	Abril	10
4	Mayo	0
5	Junio	5
6	Julio	16
7	Agosto	4
8	Septiembre	16
9	Octubre	18
10	Noviembre	48
11	Diciembre	4
	TOTAL	156

Fuente: Tomado del informe del contratista del mes de diciembre

De lo anterior, se evidencia que el 59% de las visitas realizadas durante el periodo fueron escaladas a Conectividad, el 37% quedaron operativos, el 3% fueron escalados a la cuadrilla de energización y 1% quedaron escalados a Mantenimiento.

De lo anterior, se evidencia que el 59% de las visitas realizadas durante el periodo fueron escaladas a conectividad, el 37% quedaron operativos, el 3% fueron escalados a la cuadrilla de energización y 1% quedaron escalados a Mantenimiento.

La Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá ETB S.A. E.S.P. con 395 casos. Por otro lado, a Enel Colombia S.A. E.S.P. se escalaron 7 casos.

Tabla 5 Casos escalados en el periodo

Tercero escalado	Cantidad de casos escalados
ETB S.A. E.S.P.	395
Enel Colombia S.A. E.S.P.	7

Fuente: Tomado del informe del contratista del mes de diciembre

5.1.4 Actas de puntos siniestrados o vandalizados

Durante la ejecución del contrato, se han registrado 15 siniestros por lo que a continuación, la distribución estos casos por mes.

Tabla 6 Puntos siniestrados

ITEM	MES	CANTIDAD DE SINIESTROS
1	Diciembre	1
2	Febrero	1
3	Marzo	2
4	Abril	0
5	a o	1
6	Junio	1
7	Julio	3
8	Agosto	1
9	Septiembre	0
10	Octubre	0
11	Noviembre	0
12	Diciembre	5
Total general		15

Fuente: Tomado del informe del contratista del mes de diciembre

5.1.5 Visitas de Data Center

Durante el periodo del informe se realizaron 8 vistas al Datacenter, en las cuales intervinieron, el Administrador de Data center (rol del contratista de mantenimiento), Coordinador de la mesa de servicio, Inspector dedicado al C4 por parte de Interventoría, y apoyo técnico a la supervisión, las vistas se realizaron en las fechas listadas a continuación: 2/12/2025, 5/12/2025, 9/12/2025, 12/12/2025, 16/12/2025, 19/12/2025, 22/12/2025, 23/12/2025, 29/12/2025, 30/12/2025

Ilustración 3 Registro fotográfico Visita diagnóstico Datacenter



Fuente: Repositorio C4

5.2 Administrativo

Dando cumplimiento a las obligaciones contractuales se dispone del equipo de trabajo necesario en la interventoría

Tabla 7 Equipo interventoría SCJ-1993-2024

EQUIPO DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA SCJ-1993-2024				
TIPO DE PERSONAL	**CARGO**	**COLABORADOR**	**GÉNERO**	**FECHA INGRESO**
PERFILES MÍNIMOS	DIRECTOR DE INTERVENTORÍA	DONNELL LEZCANO CARDENAS	MASCULINO	1/05/2025
PERFILES MÍNIMOS	PROFESIONAL FINANCIERO CONTABLE Y ADMON	LUZ MARINA MENDOZA SOSA	FEMENINO	24/01/2025
PERFILES MÍNIMOS	PROFESIONAL JURÍDICO	ERIKA ESMERALDA GAITAN SISA	FEMENINO	24/01/2025
PERFILES MÍNIMOS	INSPECTOR TÉCNICO/TECNÓLOGO CAMPO C4/COSEC	JESSICA PAOLA LARA DAZA	FEMENINO	24/01/2025
PERFILES MÍNIMOS	COORDINADOR TÉCNICO	GABRIEL LEBETE LOPEZ	MASCULINO	24/01/2025

EQUIPO DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA SCJ-1993-2024				
TIPO DE PERSONAL	**CARGO**	**COLABORADOR**	**GÉNERO**	**FECHA INGRESO**
PERFILES MÍNIMOS	INSPECTOR TÉCNICO/TECNÓLOGO CAMPO C4/COSEC	GERMAN ALBERTO AREVALO HERNANDEZ	MASCULINO	2/05/2025
PERFILES MÍNIMOS	INGENIERO DE MANTENIMIENTO	LUIS GUILLERMO SIADO ORTEGA	MASCULINO	24/01/2025
PERFILES MÍNIMOS	INGENIERO ELECTRICO	KEVIN HADID AVILA MENDEZ	MASCULINO	24/01/2025
PERFILES MÍNIMOS	INSPECTOR TÉCNICO/TECNÓLOGO CAMPO C4/COSEC	ESMERALDA PATRICIA LOZANO CUECA	FEMENINO	24/01/2025
PERFILES MÍNIMOS	INSPECTOR TÉCNICO/TECNÓLOGO CAMPO C4/COSEC	YULIETH MANCERA ARIAS	FEMENINO	24/01/2025
PERFILES MÍNIMOS	INSPECTOR TÉCNICO/TECNÓLOGO CAMPO C4/COSEC	VICTOR HERNAN VARGAS	MASCULINO	24/01/2025
PERFILES MÍNIMOS	INSPECTOR TÉCNICO/TECNÓLOGO CAMPO C4/COSEC	CARLOS ALBERTO MARQUEZ JACOME	MASCULINO	24/01/2025
PERFILES MÍNIMOS	INSPECTOR TÉCNICO/TECNÓLOGO CAMPO C4/COSEC	PAULA ANDREA SANCHEZ GARCIA	MASCULINO	24/01/2025
PERFILES MÍNIMOS	INSPECTOR TÉCNICO/TECNÓLOGO CAMPO C4/COSEC	OSWALDO ALVAREZ MORALES	MASCULINO	24/01/2025
PERFILES MÍNIMOS	PROFESIONAL EN SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN	MARIA LUISA AVILA GOLDFRAND	FEMENINO	24/01/2025
PERFILES MÍNIMOS	INSPECTOR TÉCNICO/TECNÓLOGO CAMPO C4/COSEC	PEDRO BRUNO CARDENAS CRUZ	FEMENINO	24/01/2025
PERFILES MÍNIMOS	INSPECTOR TÉCNICO/TECNÓLOGO CAMPO C4/COSEC	CARLOS ANDRES MARTINEZ AGUDELO	MASCULINO	24/01/2025
PERFILES MÍNIMOS	INSPECTOR TÉCNICO/TECNÓLOGO CAMPO C4/COSEC	ALBERTO PINZON VALERO	MASCULINO	24/01/2025
PERFILES MÍNIMOS	INSPECTOR TÉCNICO/TECNÓLOGO CAMPO C4/COSEC	JAIME ANDRES GARCIA AVENDAÑO	MASCULINO	24/01/2025
EQUIPO DE APOYO ADM-SST-AMB	PROFESIONAL SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE	ANGELA PATRICIA GARCIA AVENDAÑO	FEMENINO	24/01/2025
PERFILES MÍNIMOS	INSPECTOR TÉCNICO/TECNÓLOGO CAMPO C4/COSEC	ROBERTO MEJIA MEJIA	MASCULINO	24/01/2025
PERFILES MÍNIMOS	PROFESIONAL SEGURIDAD Y SALUD	VICTOR ALEXANDER	MASCULINO	24/01/2025

EQUIPO DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA SCJ-1993-2024				
TIPO DE PERSONAL	**CARGO**	**COLABORADOR**	**GÉNERO**	**FECHA INGRESO**
	EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE	FERNANDEZ MEJO		
PERFILES MÍNIMOS	PROFESIONAL SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE	DANIEL LEON BECERRA	MASCULINO	24/01/2025
EQUIPO DE APOYO ADM-SST-AMB	ASISTENTE DOCUMENTAL	MIREYA ROMERO RAMIREZ	FEMENINO	24/01/2025
EQUIPO DE APOYO GERENCIAL	GERENTE DE TALENTO HUMANO	NURY ELENA GARCIA LONDOÑO	FEMENINO	3/02/2025
EQUIPO DE APOYO GERENCIAL	GERENTE DE OPERACIONES	CLARA INES ANGARITA CORREA	FEMENINO	3/02/2025
EQUIPO DE APOYO GERENCIAL	COORDINADORA JUNIOR DE TALENTO HUMANO	CLAUDIA ESPERANZA RODRIGUEZ MORA	FEMENINO	3/02/2025
EQUIPO DE APOYO GERENCIAL	COORDINADORA TRANSVERSAL DE BIENES Y ACTIVOS	SANDRA ROCIO SOLIS HERNANDEZ	FEMENINO	3/02/2025
EQUIPO DE APOYO GERENCIAL	CONTADORA G1	ANGEE PATRICIA CARDENAS TRUJILLO	FEMENINO	3/02/2025
EQUIPO DE APOYO GERENCIAL	LIDER ADMINISTRATIVA DE PROYECTOS	MARIA CAMILA GOMEZ HENAO	FEMENINO	5/05/2025

Fuente: Informe noviembre

Para el desarrollo del objeto del contrato, la Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá - ETB S.A E.S. P, dispone del personal relacionado para desarrollar el contrato:

Tabla 8 Equipo inicial aprobado 19 de noviembre de 2024.

ROL	NOMBRE
INGENIERO COORDINADOR DE CONTRATO/PROYECTOS	JOHANA LISBETH RIAÑO
PROFESIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	IVON HERNANDEZ BERMEO
INGENIERO COORDINADOR DE MESA DE SERVICIO	SERGIO ALEXANDER RODRIGUEZ ZABALA
INGENIERO RESIDENTE ADMINISTRADOR DE DATACENTER	WILLIAM FERNANDO OLMOS ZAMORA
INGENIERO RESIDENTE 1	CARLOS FERNANDO MORA FORERO
INGENIERO RESIDENTE 2	DENNIS HAIR ARIZA BRIÑEZ
TECNICO ELECTRICISTA	SANTOS SUAREZ DURAN

Fuente: Informe noviembre

Tabla 9 Equipo actual ETB

ROL	NOMBRE	APROBACION
INGENIERO COORDINADOR DE CONTRATO/PROYECTOS	PABLO ALEJANDRO BELLO	7/07/2025
PROFESIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	IVON HERNANDEZ BERMEO	19/11/2024
INGENIERO COORDINADOR DE MESA DE SERVICIO	SERGIO ALEXANDER RODRIGUEZ ZABALA	19/11/2024
INGENIERO RESIDENTE ADMINISTRADOR DE DATACENTER	WILLIAM FERNANDO OLMOS ZAMORA	19/11/2024
INGENIERO RESIDENTE 1	CARLOS FERNANDO MORA FORERO	19/11/2024
INGENIERO RESIDENTE 2	DENNIS HAIR ARIZABRIÑEZ	19/11/2024
TECNICO ELECTRICISTA - EQUIPO MINIMO	DANIEL OSWALDO DOMINGUEZ LOPEZ	12/02/2025

Fuente: Informe noviembre

5.2.1 Repositorio digital

Para la administración del repositorio la Entidad define los roles de modificación de acuerdo con la estructura definida por la Supervisión del contrato, a fin de garantizar en la liquidación que todo el expediente queda bajo custodia y propiedad de la entidad, así como el manejo y administración durante la ejecución de este la confiabilidad y custodia de la información concerniente al contrato objeto.

La estructura del repositorio digital contractual se encuentra constituida como se muestra en la imagen:

Ilustración 4 Repositorio expediente digital contrato



Fuente: Elaboración de la SDSCJ

Ilustración 5 Repositorio ejecución



Fuente: Elaboración de la SDSCJ

Tabla 10 Estructura de repositorio para expediente digital

Carpeta	Descripción de soportes adjuntos
1. C4	
2. Documentos	
3. 1. GRUPO DE APOYO	
4. 2 ARAD	
2. GESTIÓN CONTRACTUAL JURÍDICA	
1 PROYECTOS	
2. VIDEOVIGILANCIA	
16. CONTRATO 1993-2024	
01. PRECONTRACTUAL	Aquí reposan los documentos que dieron inicio al contrato
02. CONTRACTUAL	Contrato Certificado Registro Presupuestal Garantías de verificación de aprobación Acta de inicio
03. EJECUCIÓN	01 24ENE – 28FEB 02 01MAR – 31MAR 03 01ABR – 30ABR 04 01MAY – 31MAY 05 01JUN – 30JUN 06 01JUL – 31JUL 07 01 AGO - 31 AGO 08 01 SEP – 30 SEP 09 01 OCT – 31 OCT 10 01 NOV – 30 NOV
04. COMUNICADOS	Acuerdo Confidencialidad CONCILIACIÓN FINANCIERA FACTOR MULTIPLICADOR Hoja de Vida Informe para pago mensual - 01 FEBRERO - 02 MARZO - 03 ABRIL

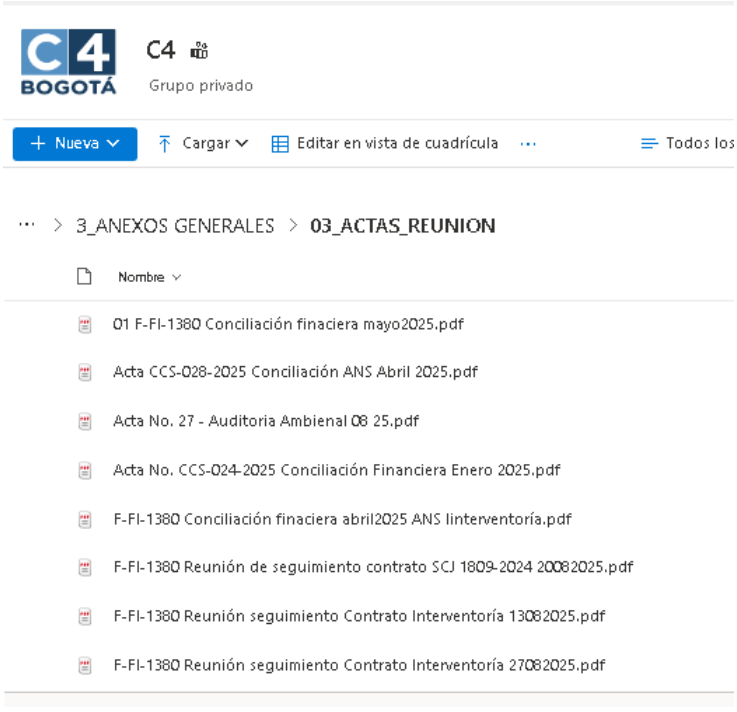
								- 04 MAYO - 05 JUNIO - 06 JULIO - 07 AGOSTO - 08 SEPTIEMBRE - 09 OCTUBRE - 10 NOVIEMBRE - SCJ-1993-2024 AVANCE .xlsx - TABLAS INFORME SUPERVISIÓN xlsx Resultado Visitas MTTO correctivo Contrato 1993-2024.xlsx

Fuente: Elaboración de la SDSCJ

5.2.2 Comité de seguimiento

Para el periodo del presente informe se realizaron las siguientes reuniones:

Ilustración 5 Actas de reunión



Fuente: Informe noviembre

5.3 Financiero y Contable

Se relaciona el estado financiero de la ejecución del contrato SCJ-1993-2024 periodo diciembre 2025.

- Gestión de trámite de informe No. 11, el cual corresponde al periodo comprendido entre el 01-12-2025 al 31-12-2025. Servicio que se factura con el documento FEV CASE13 del 13-05-2026.
- El presente Informe de Supervisión sirve de soporte para realizar el pago No. 11 del Contrato No. SCJ-1993-2024 por valor de DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. ($248.714.999) para el período comprendido entre el 01 al 31 de diciembre de 2025, de conformidad con la descripción de servicios prestados, acorde con las obligaciones establecidas en el referido contrato. Para este período se aplicaron ANS por TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS M/CTE ($3.387.930).

Tabla 11 Resumen pago por periodo

CONTRATO 1993-2024	
Fecha de Inicio	24/01/2025
Fecha de finalización	28/02/2026
Fecha de corte	31-12-2025
Valor inicial contrato	$ 2.773.132.222
Valor Adición 1	$ 590.761.197
Valor Total contrato	$ 3.363.893.419
Valor ejecutado	$ 2.825.180.376
Valor facturado del 01-12-2025 al 31-12-2025	$ 248.714.999
Valor pagado	$ 2.576.465.377
Valor pendiente por pagar	$ 248.714.999

Saldo valor contrato	$ 538.713.043
Porcentaje de ejecución	83,99%

Fuente: Elaboración de la SDSCJ

Tabla 12 Tabla pagos efectuados

PAGOS EFECTUADOS							
No.	**AÑO**	**ORDEN DE PAGO No**	**FECHA ORDEN**	**VALOR BRUTO**	**CONCEPTO**	**DESDE**	**HASTA**
1	2025	13183	16-07-2025	$ 310.926.946	SERVICIOS	24-01-2025	28-02-2025
2	2025	13227	24-07-2025	$ 98.780.298	SERVICIOS	01-03-2025	31-03-2025
3	2025	13226	24-07-2025	$ 153.322.631	SERVICIOS	01-03-2025	31-03-2025
4	2025	13262	25-08-2025	$ 250.408.964	SERVICIOS	01-04-2025	30-04-2025
5	2025	13298	24-09-2025	$ 250.408.964	SERVICIOS	01-05-2025	31-05-2025
6	2025	13320	14-11-2025	$ 228.991.663	SERVICIOS	01-06-2025	30-06-2025
7	2025	7238	14-11-2025	$ 23.111.266	SERVICIOS	01-06-2025	30-06-2025
7	2025	7239	14-11-2025	$ 252.102.929	SERVICIOS	01-07-2025	31-07-2025
8	2025	7250	24-11-2025	$ 252.102.929	SERVICIOS	01-08-2025	31-08-2025
9	2025	7282	19/12/2025	$252.102.929	SERVICIOS	01-09-2025	30-09-2025
10	2025	7283	22/12/2025	$252.102.929	SERVICIOS	01-10-2025	31-10-2025
11	2025	7284	22/12/2025	$252.102.929	SERVICIOS	01-11-2025	30-11-2025
				$ 2.576.465.377			

Fuente: Elaboración de la SDSCJ

Ahora bien, frente a la facturación correspondiente al mes de diciembre de 2025 del contrato de interventoría SCJ-1993-2024 , se informa que esta se encuentra dividida en dos (2) periodos, así:

1. El periodo comprendido entre el 1° y el 23 de diciembre de 2025, por valor de CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS DOCE PESOS M/CTE ($193.278.912), el cual será reconocido mediante trámite de pasivo exigible actualmente en curso.
2. El periodo comprendido entre el 24 y el 31 de diciembre de 2025, por valor de CINCUENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($55.436.087), el cual será asumido con cargo a la vigencia fiscal actual.

Lo anterior, para completar el valor total facturado de DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($248.714.999).

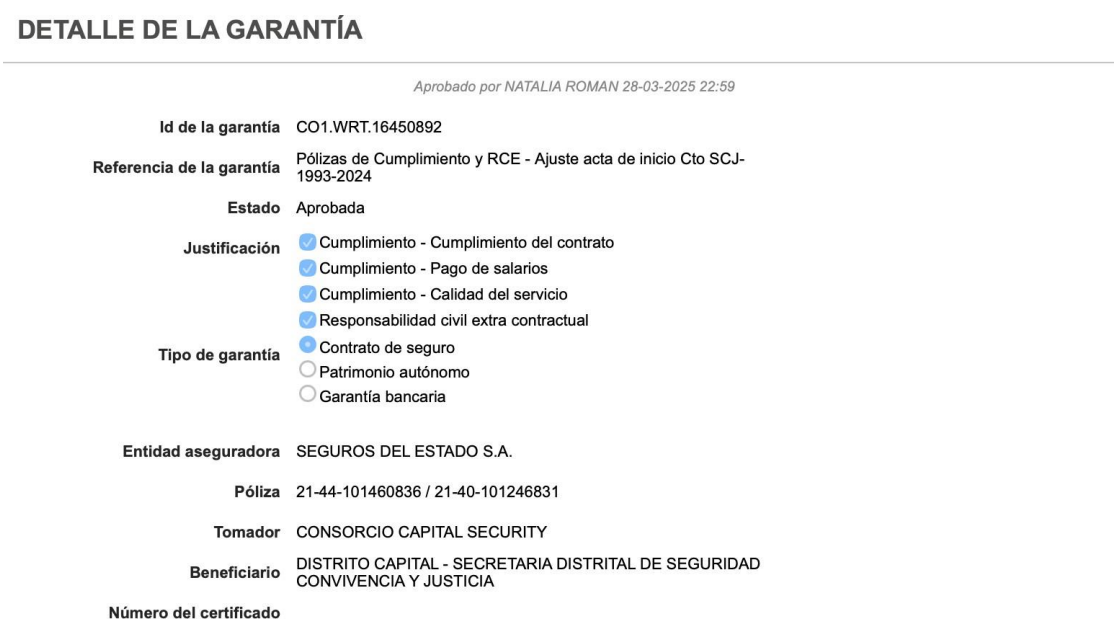
5.4 Jurídico

En relación con el componente jurídico del contrato, se indica que, para el período de diciembre de 2025, Las garantías del Contrato SCJ-1993-2024, correspondiente a la interventoría integral del sistema de videovigilancia, se encuentran actualizadas y vigentes en concordancia con la Adición No. 01 y la Prórroga No. 01, formalizadas el 23 de diciembre de 2025 según registro en SECOP II. De igual manera, las garantías del Contrato SCJ-1809-2024 —mantenimiento del sistema de videovigilancia— permanecen vigentes y ajustadas conforme a la Adición No. 02 y la Prórroga No. 01, mediante las cuales se extendió su plazo de ejecución hasta el 31 de enero de 2026 y se adicionaron recursos para cubrir las actividades del periodo prorrogado. La actualización de las pólizas de ambos contratos, derivada de estas modificaciones contractuales, fue realizada por los respectivos contratistas y se encuentra debidamente registrada y evidenciada en la plataforma SECOP II, donde puede ser consultada en el acceso dispuesto para tal fin.

5.4.1 Perfeccionamiento del contrato

Para el cumplimiento del componente jurídico se encuentra que el contratista efectuó la entrega de las garantías de acuerdo con lo previsto en el ítem del contrato: cumplimiento del contrato, salarios y prestaciones sociales, calidad del servicio y responsabilidad civil extracontractual, aprobadas por la entidad el 9 de enero de 2025 y posterior firma del acta de inicio el 24 de enero de 2025. Teniendo en cuenta la fecha de firma del acta de inicio, la interventoría actualizó la cobertura de las garantías para cubrir la totalidad del tiempo de ejecución, siendo aprobada por la entidad el 28 de marzo de 2025.

Ilustración 13 Contrato de interventoría 1993-2024



DETALLE DE LA GARANTÍA

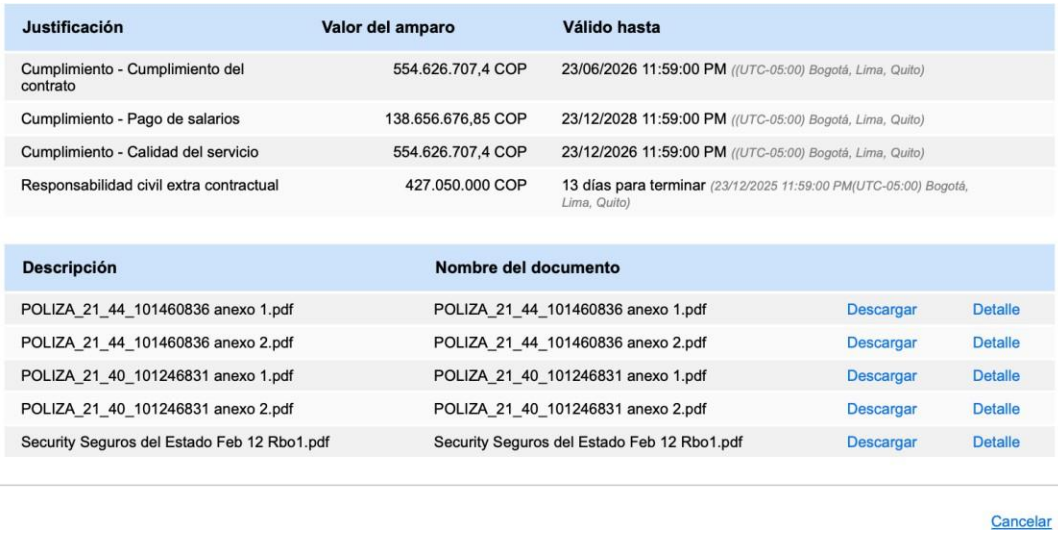
Aprobado por NATALIA ROMAN 28-03-2025 22:59

Id de la garantía	CO1.WRT.16450892
Referencia de la garantía	Pólizas de Cumplimiento y RCE - Ajuste acta de inicio Cto SCJ-1993-2024
Estado	Aprobada
Justificación	☑ Cumplimiento - Cumplimiento del contrato ☑ Cumplimiento - Pago de salarios ☑ Cumplimiento - Calidad del servicio ☑ Responsabilidad civil extra contractual
Tipo de garantía	◉ Contrato de seguro ○ Patrimonio autónomo ○ Garantía bancaria
Entidad aseguradora	SEGUROS DEL ESTADO S.A.
Póliza	21-44-101460836 / 21-40-101246831
Tomador	CONSORCIO CAPITAL SECURITY
Beneficiario	DISTRITO CAPITAL - SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA
Número del certificado	

Fuente: SECOP II

Ahora bien, la Interventoría suscribió Acta de Inicio el 24 de enero de 2024, en consecuencia, el Consorcio Capital Security ajusto las vigencias de las garantías teniendo en cuenta las fechas del Acta de Inicio en mención, tal y como se detalla a continuación:

Ilustración 14 Contrato de interventoría 1993-2024



Justificación	Valor del amparo	Válido hasta
Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	554.626.707,4 COP	23/06/2026 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Cumplimiento - Pago de salarios	138.656.676,85 COP	23/12/2028 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Cumplimiento - Calidad del servicio	554.626.707,4 COP	23/12/2026 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Responsabilidad civil extra contractual	427.050.000 COP	13 días para terminar *(23/12/2025 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Descripción	Nombre del documento		
POLIZA_21_44_101460836 anexo 1.pdf	POLIZA_21_44_101460836 anexo 1.pdf	Descargar	Detalle
POLIZA_21_44_101460836 anexo 2.pdf	POLIZA_21_44_101460836 anexo 2.pdf	Descargar	Detalle
POLIZA_21_40_101246831 anexo 1.pdf	POLIZA_21_40_101246831 anexo 1.pdf	Descargar	Detalle
POLIZA_21_40_101246831 anexo 2.pdf	POLIZA_21_40_101246831 anexo 2.pdf	Descargar	Detalle
Security Seguros del Estado Feb 12 Rbo1.pdf	Security Seguros del Estado Feb 12 Rbo1.pdf	Descargar	Detalle

Cancelar

Fuente: SECOP II

Tabla 15 Cuadro pólizas

SCJ-1993-2024				
GARANTÍA				
PÓLIZA No.	ASEGURADORA	FECHA EXPEDICIÓN	FECHA APROBACIÓN	
21-40-1012 46831	SEGUROS DEL ESTADO S. A	11-02-2025	28-03-2025	
EVENTO:	CREACIÓN (X)			
VALORES Y PLAZOS GARANTÍA				
AMPARO	%	VALOR AMPARADO	VIGENCIA	
			DESDE	HASTA
CIVIL	300	$427.050.000	30/12/2024	23/12/2025

Fuente: Elaboración de la SDSCJ

Tabla 16 Cuadro pólizas

GARANTÍA				
PÓLIZA No.	ASEGURADORA	FECHA EXPEDICIÓN	FECHA APROBACIÓN	
21-44-101460836	SEGUROS DEL ESTADO S. A	11/02/2025	28-03-2025	
EVENTO:	CREACIÓN (X)			
VALORES Y PLAZOS GARANTÍA				
AMPARO	%	VALOR AMPARADO	VIGENCIA	
			DESDE	HASTA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	20	$554.626.707	30/12/2024	23/06/2026
PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	5	$138.656.676	30/12/2024	23/12/2028
CALIDAD DEL SERVICIO	20	$554.626.707	30/11/2025	30/11/2026

Fuente: Elaboración de la SDSCJ

Adicionalmente, se evidencia que el 30 de septiembre de 2025 se realizó la adición al contrato SCJ-1809-2024 por un valor de $2.000.000.000,00, quedando la cuantía contractual en $18.450.000.000,00. En consecuencia, el contratista efectuó la correspondiente actualización de las pólizas para garantizar la cobertura integral del valor adicionado. Dichas garantías actualizadas fueron radicadas y aprobadas por la Entidad el 2 de octubre de 2025, dando cumplimiento a lo establecido en las obligaciones contractuales y asegurando la continuidad del riesgo amparado durante el periodo adicional de ejecución.

Ilustración 17 Contrato 1809-2024

DETALLE DE LA GARANTÍA

Aprobado por NATALIA ROMAN 02-10-2025 21:27

Id de la garantía CO1.WRT.18049851

Referencia de la garantía Cumplimiento

Estado Aprobada

Justificación
- ☑ Cumplimiento - Cumplimiento del contrato
- ☑ Cumplimiento - Pago de salarios
- ☑ Cumplimiento - Calidad del servicio
- ☑ Cumplimiento - Calidad y correcto funcionamiento de los bienes
- ☐ Responsabilidad civil extra contractual

Tipo de garantía
- ◉ Contrato de seguro
- ○ Patrimonio autónomo
- ○ Garantía bancaria

Entidad aseguradora Suramericana

Póliza 4071137

Tomador EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA S.A. ESP

Beneficiario BOGOTA DISTRITO CAPITAL - SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA

Número del certificado

Fuente: SECOP II

Ilustración 6 Pólizas Contrato 1809-2024

Justificación	Valor del amparo	Válido hasta
Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	3.690.000.000 COP	19/05/2026 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Cumplimiento - Pago de salarios	1.845.000.000 COP	19/11/2028 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Cumplimiento - Calidad del servicio	3.690.000.000 COP	19/05/2026 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Cumplimiento - Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	922.500.000 COP	19/09/2026 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Descripción	Nombre del documento		
Polizas Cto SCJ-1809-2024 con SSCJ (1)-4-8.pdf	Polizas Cto SCJ-1809-2024 con SSCJ (1)-4-8.pdf	Descargar	Detalle

Fuente: SECOP II

Ilustración 7 Cuadro pólizas Amparo

GARANTÍA				
PÓLIZA No.	ASEGURADORA	FECHA EXPEDICIÓN	FECHA APROBACIÓN	
4071137	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA	30/09/2025	02/10/2025	
EVENTO:	CREACIÓN (X)			
VALORES Y PLAZOS GARANTÍA				
AMPARO	%	VALOR AMPARADO	VIGENCIA DESDE	HASTA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	20	$3.690.000.000	30/09/2025	19/05/2026
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONE	5	$1.485.000.000	30/09/2025	19/11/2028
CALIDAD DEL SERVICIO	20	$3.690.00.000	19/11/2025	19/05/2026

Fuente: Elaboración de la SDSCJ

Ilustración 8 Cuadro pólizas

GARANTÍA				
PÓLIZA No.	ASEGURADORA	FECHA EXPEDICIÓN	FECHA APROBACIÓN	
13000986493	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA	30/09/2025	02/10/2025	
EVENTO:	CREACIÓN (X)			
VALORES Y PLAZOS GARANTÍA				
AMPARO	%	VALOR AMPARADO	VIGENCIA DESDE	HASTA
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACO	5	$ 9.225.000.000	19/11/2024	19/11/2025

Fuente: Elaboración de la SDSCJ

De igual forma, durante el periodo de noviembre se formalizo en la plataforma SECOP II la Adición No. 02 y la Prórroga No.01 del Contrato SCJ-1809-2024, en atención a la solicitud elevada por el C4 y aprobada por el Comité de Contratación el 14 de noviembre de 2025. Mediante este modificatorio se prorrogo el plazo de ejecución hasta el 31 de enero de 2026 y se adicionó la suma de $2.500.000.000, con la cual la cuantía contractual ascendió a $20.950.000.000.

Ilustración 9 Contrato 1809-2024

Modificaciones del Contrato

Modificación del contrato

Referencia de la modificación	Tipo de modificación	Fecha de modificación	Fecha de aprobación	Estado	Versión	Versión previa
CO1.CTRMOD.20922897	Modificar el contrato	18/11/2025 4:05 PM (UTC -5 horas)	18/11/2025 7:41 PM (UTC -5 horas)	Publicados	3	Ver
CO1.CTRMOD.20360808	Modificar unilateralmente el contrato	30/09/2025 7:11 AM (UTC -5 horas)	30/09/2025 6:28 PM (UTC -5 horas)	Publicados	2	Ver

Fuente: SECOP II

El contratista amplió la garantía única en forma proporcional al valor adicionado y a publicarla al SECOP II, atendiendo lo dispuesto en la cláusula de garantías del contrato y en cumplimiento de los requisitos para la plena eficacia del modificatorio, como se demuestra a continuación:

Ilustración 10 Contrato 1809-2024

DETALLE DE LA GARANTÍA

Aprobado por NATALIA ROMAN 24-11-2025 09:59

Id de la garantía CO1.WRT.18471524

Referencia de la garantía

Estado Aprobada

Justificación
- ☑ Cumplimiento - Cumplimiento del contrato
- ☑ Cumplimiento - Pago de salarios
- ☑ Cumplimiento - Calidad del servicio
- ☑ Cumplimiento - Calidad y correcto funcionamiento de los bienes
- ☐ Responsabilidad civil extra contractual

Tipo de garantía
- ◉ Contrato de seguro
- ○ Patrimonio autónomo
- ○ Garantía bancaria

Entidad aseguradora Suramericana

Póliza 4071137

Tomador EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA S.A. ESP

Beneficiario BOGOTA DISTRITO CAPITAL - SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA

Número del certificado

Fuente: SECOP II

Ilustración 11 Contrato 1809-2024

Justificación	Valor del amparo	Válido hasta
Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	4.190.000.000 COP	31/07/2026 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Cumplimiento - Pago de salarios	2.095.000.000 COP	31/01/2029 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Cumplimiento - Calidad del servicio	4.190.000.000 COP	31/07/2026 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Cumplimiento - Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	1.047.500.000 COP	1/12/2026 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Descripción	Nombre del documento		
Polizas Cto SCJ-1809-2024 con SSCJ-1-3.pdf	Polizas Cto SCJ-1809-2024 con SSCJ-1-3.pdf	Descargar	Detalle

Cancelar

Fuente: SECOP II

Ilustración 12 Contrato 1809-2024 Garantías

SCJ-1809-2024				
GARANTÍA				
PÓLIZA No.	ASEGURADORA	FECHA EXPEDICIÓN	FECHA APROBACIÓN	
4071137	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA	19/11/2025	24/11/2025	
EVENTO:	CREACIÓN (X)			
VALORES Y PLAZOS GARANTÍA				
AMPARO	%	VALOR AMPARADO	VIGENCIA DESDE	HASTA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	20	$4.190.000.000	18/11/2025	31/07/2026
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONE	5	$2.095.000.000	18/11/2025	31/01/2029
CALIDAD DEL SERVICIO	20	$4.190.00.000	31/01/2026	31/07/2026

GARANTÍA				
PÓLIZA No.	ASEGURADORA	FECHA EXPEDICIÓN	FECHA APROBACIÓN	
13000986493	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA	19/11/2025	24/11/2025	
EVENTO:	CREACIÓN (X)			
VALORES Y PLAZOS GARANTÍA				
AMPARO	%	VALOR AMPARADO	VIGENCIA DESDE	HASTA
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACO	5	$ 1.047.500.000	19/11/2024	31/01/2026

Fuente: Elaboración de la SDSCJ

Por otro lado, durante el mes de diciembre se formalizó en la plataforma SECOP II la Adición No. 01 y la Prórroga No. 01 del Contrato SCJ-1993-2024, en atención a la solicitud presentada por la Interventoría y al análisis técnico, jurídico, financiero y administrativo realizado por la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia. Según consta en el registro de SECOP II, la aprobación del modificatorio se efectuó el 23 de diciembre de 2025.

Mediante esta modificación se prorrogó el plazo de ejecución por dos (2) meses y siete (7) días, hasta el 28 de febrero de 2026, y se adicionaron recursos por valor de **$590.761.197**, con lo cual la cuantía contractual ascendió a **$3.363.893.419.**

El modificatorio se justifica en la necesidad de garantizar la continuidad de las actividades de interventoría integral administrativa, financiera, técnica, contable, jurídica y ambiental del Contrato SCJ-1809-2024 —del cual depende la supervisión del mantenimiento del Sistema de Videovigilancia de Bogotá D.C.—, asegurando el seguimiento, control y verificación durante el periodo adicional aprobado para dicho contrato hasta el 31 de enero de 2026.

Ilustración 13 Contrato 1993-2024

Modificaciones del Contrato

Modificación del contrato

Referencia de la modificación	Tipo de modificación	Fecha de modificación	Fecha de aprobación	Estado	Versión	Versión previa
CO1.CTRMOD.21388670	Modificar el contrato	23/12/2025 11:00 AM (UTC -5 horas)	23/12/2025 9:18 PM (UTC -5 horas)	Publicados	2	Ver

El contratista, en calidad de interventoría del Contrato SCJ-1993-2024, amplió la garantía única en forma proporcional al valor adicionado y procedió a su publicación en la plataforma SECOP II, atendiendo lo dispuesto en la cláusula de garantías del contrato y en cumplimiento de los requisitos para la plena eficacia de la Adición No. 01 y la Prórroga No. 01. Con ello se garantiza la cobertura del periodo adicional autorizado y la protección de los riesgos asociados a la ejecución contractual, tal como se demuestra de la siguiente manera:

Ilustración 14 Contrato 1993-2024

DETALLE DE LA GARANTÍA

Aprobado por Andrea Elizabeth Zambrano Cabrera 30-12-2025 22:21

Id de la garantía CO1.WRT.18776726

Referencia de la garantía Pólizas de Cumplimiento y RCE - Ajuste ADICIÓN/PRORROGA 01

Estado Aprobada

Justificación
- ☑ Cumplimiento - Cumplimiento del contrato
- ☑ Cumplimiento - Pago de salarios
- ☑ Cumplimiento - Calidad del servicio
- ☑ Responsabilidad civil extra contractual

Tipo de garantía
- ◉ Contrato de seguro
- ○ Patrimonio autónomo
- ○ Garantía bancaria

Entidad aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S.A.

Póliza 21-44-101460836 / 21-40-101246831

Tomador CONSORCIO CAPITAL SECURITY

Beneficiario DISTRITO CAPITAL - SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA

Número del certificado

Justificación	Valor del amparo	Válido hasta
Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	672.778.683,8 COP	28/08/2026 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Cumplimiento - Pago de salarios	168.194.670,95 COP	28/02/2029 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Cumplimiento - Calidad del servicio	672.778.683,8 COP	28/02/2027 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Responsabilidad civil extra contractual	427.050.000 COP	28/02/2026 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Fuente: SECOP II

Ilustración 15 Contrato 1809-2024 Garantías

SCJ-1993-2024				
GARANTÍA				
POLIZA No.	ASEGURADORA		FECHA EXPEDICIÓN	FECHA APROBACIÓN
21-40-1012 46831	SEGUROS DEL ESTADO S. A		24-12-2025	30-12-2025
EVENTO:	CREACIÓN (X)			
VALORES Y PLAZOS GARANTÍA				
AMPARO	%	VALOR AMPARADO	VIGENCIA	
			DESDE	HASTA
CIVIL	300	$427.050.000	30/12/2024	28/02/2026

GARANTÍA				
PÓLIZA No.	ASEGURADORA		FECHA EXPEDICIÓN	FECHA APROBACIÓN
21-44-101460836	SEGUROS DEL ESTADO S. A		29-12-2025	30-12-2025
EVENTO:	CREACIÓN (X)			
VALORES Y PLAZOS GARANTÍA				
AMPARO	%	VALOR AMPARADO	VIGENCIA	
			DESDE	HASTA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	20	$672.778.683	30/12/2024	28/08/2026
PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	5	$168.194.670	30/12/2024	28/02/2029
CALIDAD DEL SERVICIO	20	$672.778.683	28/02/2026	28/02/2027

Fuente: Elaboración de la SDSCJ

5.4.2 Perfiles contractuales aprobados

Dentro de las actuaciones del componente y previo a la suscripción del acta de inicio se revisó y aprobó el 24 de enero de 2025, los perfiles requeridos en los anexos 1 y 2 del contrato que cumplen con las características descritas en el contrato de personal, como se muestra en la siguiente tabla.

Tabla 13 Pérfiles contractuales

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	DIRECTOR DE INTERVENTORÍA	1
2	PROFESIONAL FINANCIERO CONTABLE Y ADMON	1
3	PROFESIONAL JURÍDICO	1

4	COORDINADOR TÉCNICO	1
5	INGENIERO MANTENIMIENTO	1
6	PROFESIONAL TÉCNICO	1
7	INSPECTOR TÉCNICO/TECNÓLOGO CAMPO C4/COSEC	14
8	PROFESIONAL SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE	1
9	PROFESIONAL EN SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN	1

Fuente: Anexo técnico del contrato numeral 3.2.

Ilustración 13 Repositorio hojas de vida



Fuente: Repositorio Digital C4

Durante el mes de diciembre de 2025, la Interventoría presentó solicitud de cambio de personal mediante comunicado No. VVG-CCS-SDSCJ-162-25 del 19 de diciembre de 2025, en el cual el Consorcio Capital Security informó la necesidad de efectuar el reemplazo de dos (2) profesionales que venían desempeñando el rol de Inspector Técnico/Tecnólogo de Campo – C4/COSEC.

En dicho comunicado, la Interventoría señaló que los recursos inicialmente asignados a este rol correspondían a los señores Carlos Martínez Agudelo, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.161.997, y Oswaldo Álvarez Morales, identificado con cédula de ciudadanía No. 92.541.980. Así mismo, se propuso como recursos de reemplazo a los señores Cristian Andrés Carrillo González, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.069.721.877, y Fredy Antonio Martínez Sánchez, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.022.351.408.

Para tal efecto, la Interventoría remitió a la Supervisión los soportes documentales correspondientes, con el fin de adelantar la revisión y verificación del cumplimiento de las condiciones y

requisitos establecidos en el Anexo 2 – Necesidades de formación del equipo, contemplado en el Pliego de Condiciones Definitivo del Concurso de Méritos Abierto No. SCJ-SIF-CMA-002-2024, para el rol en mención. Dicha documentación fue aportada para el análisis y trámite respectivo conforme a lo previsto contractualmente.

5.4.3 Publicación informes en SECOP II

- INTERVENTORIA

En cumplimiento de la obligación contractual relacionada con la publicación mensual de informes en la plataforma SECOP II, la Interventoría reporta que, a corte del presente informe, se encuentran debidamente publicados en el SECOP los informes mensuales correspondientes al periodo comprendido entre el 24 de enero y noviembre de 2025, junto con sus respectivos soportes de pago.

Ilustración 14 Plan de pagos

Facturas del contrato

Id de pago	Número de factura	Código de autorización	Fecha de expedición	Fecha de recepción	Valor total de la factura	Esta
1	CASE2	-	11/06/2025 9:35 AM *(UTC -5 horas)*	11/06/2025 12:00 PM *(UTC -5 horas)*	310.926.946 COP	Paga
2	CASE3	-	10/07/2025 3:06 AM *(UTC -5 horas)*	10/07/2025 12:00 PM *(UTC -5 horas)*	252.102.929 COP	Paga
3	CASE4	-	13/08/2025 3:10 AM *(UTC -5 horas)*	13/08/2025 12:00 PM *(UTC -5 horas)*	250.408.964 COP	Paga
4	CASE5	-	3/09/2025 3:45 AM *(UTC -5 horas)*	3/09/2025 12:00 PM *(UTC -5 horas)*	250.408.964 COP	Paga
5	CASE6	-	14/10/2025 1:54 PM *(UTC -5 horas)*	14/10/2025 12:00 PM *(UTC -5 horas)*	252.102.929 COP	Paga
6	CASE7	-	16/10/2025 6:07 AM *(UTC -5 horas)*	16/10/2025 12:00 PM *(UTC -5 horas)*	252.102.929 COP	Paga
7	CASE8	-	13/11/2025 11:31 AM *(UTC -5 horas)*	13/11/2025 12:00 PM *(UTC -5 horas)*	252.102.929 COP	Paga

Documentos de ejecución del contrato

Descripción	Nombre del documento	Cargado por	
043.CertificadoRegistroPresupuestalCrp (2).pdf	043.CertificadoRegistroPresupuestalCrp (2).pdf	Entidad Estatal	Descargar
1.INFORME 24 ENERO -28 FEBRERO 2025 CTO 1993-2024.pdf	1.INFORME 24 ENERO -28 FEBRERO 2025 CTO 1993-2024.pdf	Proveedor	Descargar
10. INFORME 1 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2025 CTO 1993-2024 secop.pdf	10. INFORME 1 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2025 CTO 1993-2024 secop.pdf	Proveedor	Descargar
2.INFORME 1 AL 31 DE MARZO DE 2025 CTO 1993-2024.pdf	2.INFORME 1 AL 31 DE MARZO DE 2025 CTO 1993-2024.pdf	Proveedor	Descargar
3.INFORME 1 AL 30 DE ABRIL DE 2025 CTO 1993-2024.pdf	3.INFORME 1 AL 30 DE ABRIL DE 2025 CTO 1993-2024.pdf	Proveedor	Descargar
4.INFORME 1 AL 31 DE MAYO DE 2025 CTO 1993-2024.pdf	4.INFORME 1 AL 31 DE MAYO DE 2025 CTO 1993-2024.pdf	Proveedor	Descargar
5.INFORME 1 AL 30 DE JUNIO DE 2025 CTO 1993-2024 secop.pdf	5.INFORME 1 AL 30 DE JUNIO DE 2025 CTO 1993-2024 secop.pdf	Proveedor	Descargar
6.INFORME 1 AL 31 DE JULIO DE 2025 CTO 1993-2024 secop.pdf	6.INFORME 1 AL 31 DE JULIO DE 2025 CTO 1993-2024 secop.pdf	Proveedor	Descargar
7.INFORME 1 AL 31 DE AGOSTO DE 2025 CTO 1993-2024 secop.pdf	7.INFORME 1 AL 31 DE AGOSTO DE 2025 CTO 1993-2024 secop.pdf	Proveedor	Descargar
8. INFORME 1 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025 CTO 1993-2024 secop.pdf	8. INFORME 1 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025 CTO 1993-2024 secop.pdf	Proveedor	Descargar
9.INFORME 1 AL 31 DE OCTUBRE DE 2025 CTO 1993-2024 secop.pdf	9.INFORME 1 AL 31 DE OCTUBRE DE 2025 CTO 1993-2024 secop.pdf	Proveedor	Descargar
F-GCT-1136 ACTA DE INICIO Contrato 1993-2024_V2_FirmadoC4 (1).pdf	F-GCT-1136 ACTA DE INICIO Contrato 1993-2024_V2_FirmadoC4 (1).pdf	Entidad Estatal	Descargar
INFORME 24 ENERO -28 FEBRERO 2025 CTO 1993-2024.pdf	INFORME 24 ENERO -28 FEBRERO 2025 CTO 1993-2024.pdf	Proveedor	Descargar

Fuente: SECOP II

5.5 Ambiental

Desde el inicio del proyecto, se ha realizado un seguimiento continuo para asegurar el cumplimiento de las obligaciones ambientales y normativas correspondientes al componente ambiental. Durante el presente periodo, las actividades de supervisión se han enfocado en verificar el cumplimiento de las normativas vigentes y los compromisos contractuales relacionados con el aspecto ambiental. Gracias a la auditoría ambiental, se realiza seguimiento y control a con el fin de verificar el cumplimiento de las condiciones técnicas y ambientales exigidas en el desarrollo del contrato.

5.6 Seguridad y salud en el trabajo SST.

Durante la ejecución del contrato la supervisión ha llevado a cabo una evaluación contante al cumplimiento de las obligaciones establecidas basadas en la normatividad aplicable, el desarrollo, mantenimiento y fortalecimiento del Sistema de Gestión y seguridad y salud en el trabajo (SG-SST), basados en la información suministrada por el consorcio Capital Security, considerando que es de vital importancia para la ejecución del contrato y la seguridad de los trabajadores que desarrollan la actividad de acuerdo con los lineamientos establecidos en la normatividad aplicable Colombiana, se realizó el seguimiento al avance y al cumplimiento de las actividades proyectadas por parte de la supervisión para dar garantía del cumplimiento de los objetivos, en el periodo del 1 al 31 de diciembre se evidencia la realización de actividades relacionadas en el plan de trabajo anual de los diferentes programas y subprogramas de higiene laboral basados en la matriz de riesgos y peligros referentes a la labor desarrollada, identificando procesos de mejora, así como el cumplimiento satisfactorio por parte de la interventoría con el cumplimiento del SG-SST.

Se constató que la interventoría efectuó la verificación de la implementación de la documentación del Plan de Manejo Ambiental suministrada por el contratista ETB S.A. E.S.P., conforme al informe mensual del período de noviembre de 2025 (mes vencido), comunicado mediante el oficio GSC-7674-2025 del 3 de diciembre de 2025. El detalle de la conformidad fue informado al contratista a través del oficio VVG-CCS-ETB-1095-25 del 09 de diciembre de 2025, lo que evidencia la trazabilidad y el cumplimiento de los compromisos ambientales establecidos.

Se precisa que el informe cuenta con la elaboración y firma de la supervisión, y los contratistas de apoyo a la supervisión, que de acuerdo con la designación del contrato gestionaron los avances de los informes del respectivo periodo, tomando como insumo los soportes consignados en el repositorio documental SharePoint.

Cada uno de los que firman los informes de supervisión de acuerdo con su rol de apoyo a la supervisión, intervinieron dentro de los términos de su contrato de prestación de servicios.

ADA LUZ SANDOVAL HERAZO

Jefe de Oficina - Centro de Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo C4.

Supervisora contrato 1993-2025

Equipo de contratistas designados el 12 de marzo de 2025 como apoyo a la supervisión SCJ-1993-2024, radicado 3-2026-12871.

Elaboró

Ariolfo Márquez Q, Equipo técnico C4

Camilo A. Rubiano R, Equipo técnico C4

Fredy Alejandro Bermúdez, Equipo Jurídico C4

Guillermo A. Rengifo B, Equipo técnico C4

Jaime E. Pinto A, Equipo técnico C4

Luis Hernan Moya S, Equipo administrativo C4

Maria E. Mojica M., Equipo ambiental y SST C4

Miguel A. Pineda P., Equipo técnico C4

Lina Maria Ico O., Equipo administrativo C4

Edwin Castro Patarroyo Equipo técnico C4

Revisó

Fabio Albornoz: Equipo Técnico C4

Fabio Gallego: Equipo Jurídico C4

Javier Espeleta: Equipo Financiero C4

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA

INFORME DEL SUPERVISOR DE CONTRATOS DIFERENTES A CPS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

F-GCT-1139
V.2

DATOS DEL CONTRATISTA		
CONTRATO No. - AÑO	**CONTRATISTA**	**IDENTIFICACIÓN**
SCJ-1993-2024	CONSORCIO CAPITAL SECURITY	901.901.726-3
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL	**IDENTIFICACIÓN**	**DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN**
PEDRO ANTONIO LÓPEZ	19.479.479	Calle 74 No. 20 C 04
NOMBRE CONTACTO	**CARGO**	
PEDRO ANTONIO LÓPEZ	REPRESENTANTE LEGAL	

DATOS DEL CONTRATO			
OBJETO DEL CONTRATO: INTERVENTORÍA INTEGRAL: ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, TÉCNICA, CONTABLE, JURÍDICA Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA			
CDP No.	**CRP No.**	**UNIDAD EJECUTORA**	**LOCALIDAD DE EJECUCIÓN**
1584	3000	01	BOGOTÁ
1585	3001		
874	1513		
CLASE CONTRATO			**VIGENCIA**
CONTRATO DE INTERVENTORÍA			PLAZO DEL CONTRATO
NOMBRE DEL SUPERVISOR ACTUAL		**CARGO**	**FECHA DESIGNACIÓN**
ADA LUZ SANDOVAL HERAZO		JEFE DE OFICINA C4	24/01/2025 HASTA LA FECHA
NOMBRE APOYO A LA SUPERVISIÓN ACTUAL		**CARGO**	**FECHA DESIGNACIÓN**
ARIOLFO MÁRQUEZ QUIROGA		CONTRATISTA APOYO TÉCNICO	29/7/2025
CAMILO ANDRÉS RUBIANO RIAÑO		CONTRATISTA APOYO TÉCNICO	29/7/2025
FABIO GALLEGO VALBUENA		CONTRATISTA APOYO JURÍDICO	29/7/2025
GUILLERMO ANTONIO RENGIFO BUITRAGO		CONTRATISTA APOYO JURÍDICO	29/7/2025
JAIME ENRIQUE PINTO ALFONSO		CONTRATISTA APOYO TÉCNICO	29/7/2025
LUIS HERNÁN MOYA SANDOVAL		CONTRATISTA APOYO ADMINISTRATIVO	29/7/2025
MARIA ELENA MOJICA MORA		CONTRATISTA APOYO AMBIENTAL SST	29/7/2025
MIGUEL ANTONIO PINEDA PACHÓN		CONTRATISTA APOYO TÉCNICO	29/7/2025
WALTER MAURICIO MILLÁN RODRÍGUEZ		CONTRATISTA APOYO ADMINISTRATIVO	29/7/2025

PLAZO INICIAL		**FECHAS**			**PRÓRROGAS**		**PLAZO FINAL**		**FECHA FINAL DE TERMINACIÓN**
MESES	**DÍAS**	**SUSCRIPCIÓN**	**INICIO**	**TERMINACIÓN INICIAL**	**MESES**	**DÍAS**	**MESES**	**DÍAS**	
11	0	30-12-2024	24-01-2025	23-12-2025	2	7	13	7	28-02-2026

VALOR INICIAL CONTRATO	**ADICIONES**	**VALOR FINAL**	**VALOR FINAL EJECUTADO**
$2.773.132.222	$590.761.197	$3.363.893.419	2.825.180.376

BOGOTÁ

TRANSACCIONES Y/O MODIFICACIONES					
No	FECHAS	DESCRIPCIÓN	VALORES	PLAZOS	
				MESES	DÍAS
1	30-12-2024	SUSCRIPCIÓN CONTRATO	$2.773.132.222	11	00
2	23-12-2025	Adición No. 1 y Prorroga No. 1	$590.761.197	02	07

DATOS DEL INFORME			
INFORME No.	ESTADO DEL CONTRATO	PERIODO DEL INFORME	
		FECHA INICIAL	FECHA FINAL
10	EN EJECUCIÓN	01-12-2025	31-12-2025

GARANTÍA			
PÓLIZA No.	ASEGURADORA	FECHA EXPEDICIÓN	FECHA APROBACIÓN
21-44-101460836	SEGUROS DEL ESTADO S.A	11-02-2025	28-03-2025
EVENTO:	INICIO CONTRATO (X)		

VALORES Y PLAZOS GARANTÍA				
AMPARO	%	VALOR AMPARADO	VIGENCIA	
			DESDE	HASTA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	20	$554.626.707,40	30/12/2024	23/06/2026
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	5	$138.656.676,85	30/12/2024	23/12/2028
CALIDAD DEL SERVICIO	20	$554.626.707,40	30/11/2025	30/11/2026

GARANTÍA			
PÓLIZA No.	ASEGURADORA	FECHA EXPEDICIÓN	FECHA APROBACIÓN
21-40-101246831	SEGUROS DEL ESTADO S. A	11-02-2025	28-03-2025
EVENTO:	INICIO CONTRATO **(X)**		

VALORES Y PLAZOS GARANTÍA				
AMPARO	%	VALOR AMPARADO	VIGENCIA	
			DESDE	HASTA
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	300	$427.050.000,00	30/12/2024	23/12/2025

GARANTÍA			
PÓLIZA No.	**ASEGURADORA**	**FECHA EXPEDICIÓN**	**FECHA APROBACIÓN**
21-44-101460836	**SEGUROS DEL ESTADO S.A**	**24-12-2025**	**30-12-2025**
EVENTO:	ACTUALIZACION ADICION Y PRORROGA NRO. 1 (X)		

VALORES Y PLAZOS GARANTÍA				
AMPARO	**%**	**VALOR AMPARADO**	**VIGENCIA**	
			DESDE	**HASTA**
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	**20**	$672.778.683,80	30/12/2024	28/08/2026
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	**5**	$168.194.670,95	30/12/2024	28/02/2029
CALIDAD DEL SERVICIO	**20**	$672.778.683,80	28/02/2026	28/02/2027

GARANTÍA			
PÓLIZA No.	**ASEGURADORA**	**FECHA EXPEDICIÓN**	**FECHA APROBACIÓN**
21-40-101246831	**SEGUROS DEL ESTADO S. A**	**24-12-2025**	**30-12-2025**
EVENTO:	**CREACIÓN (X)**		

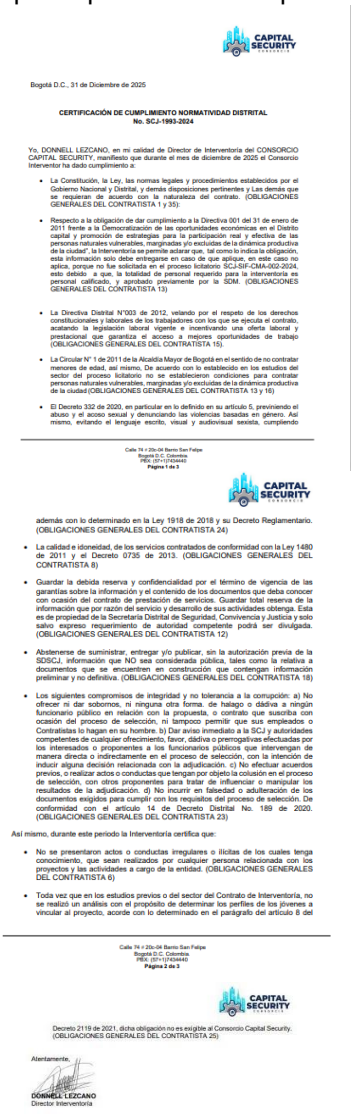
VALORES Y PLAZOS GARANTÍA				
AMPARO	**%**	**VALOR AMPARADO**	**VIGENCIA**	
			DESDE	**HASTA**
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	**300**	**$427.050.000**	**30/12/2024**	**28/02/2026**

SUPERVISORES DEL CONTRATO (Si aplica) (Indicar el listado de supervisores que ha tenido el contrato)			
NOMBRE	**CARGO**	**DESDE**	**HASTA**
ADA LUZ SANDOVAL HERAZO	JEFE DE OFICINA – CENTRO DE COMANDO, CONTROL, COMUNICACIONES Y CÓMPUTO – C4	24-12-2024	29/12/2024
IVAN HERSAYN PINILLA HERRERA	JEFE DE OFICINA – CENTRO DE COMANDO, CONTROL, COMUNICACIONES Y CÓMPUTO – C4 (E)	30/12/2024	03/01/2025
ADA LUZ SANDOVAL HERAZO	JEFE DE OFICINA – CENTRO DE COMANDO, CONTROL, COMUNICACIONES Y CÓMPUTO – C4	4/01/2025	13/04/2025

HENRY MEDINA VALDERRAMA	JEFE DE OFICINA – CENTRO DE COMANDO, CONTROL, COMUNICACIONES Y CÓMPUTO – C4 (E)	14/04/2025	16/04/2025
ADA LUZ SANDOVAL HERAZO	JEFE DE OFICINA – CENTRO DE COMANDO, CONTROL, COMUNICACIONES Y CÓMPUTO – C4	17/04/2025	21/06/2025
JULIÁN PONTÓN SILVA	JEFE DE OFICINA – CENTRO DE COMANDO, CONTROL, COMUNICACIONES Y CÓMPUTO – C4 (E)	22/06/2025	27/06/2025
ADA LUZ SANDOVAL HERAZO	JEFE DE OFICINA – CENTRO DE COMANDO, CONTROL, COMUNICACIONES Y CÓMPUTO – C4	28/06/2025	24/07/2025
IVAN HERSAYN PINILLA HERRERA	JEFE DE OFICINA – CENTRO DE COMANDO, CONTROL, COMUNICACIONES Y CÓMPUTO – C4 (E)	25/07/2025	11/08/2025
ADA LUZ SANDOVAL HERAZO	JEFE DE OFICINA – CENTRO DE COMANDO, CONTROL, COMUNICACIONES Y CÓMPUTO – C4	12/08/2025	5/10/2025
HENRY MEDINA VALDERRAMA	JEFE DE OFICINA – CENTRO DE COMANDO, CONTROL, COMUNICACIONES Y CÓMPUTO – C4 (E)	6/10/2025	7/10/2025
ADA LUZ SANDOVAL HERAZO	JEFE DE OFICINA – CENTRO DE COMANDO, CONTROL, COMUNICACIONES Y CÓMPUTO – C4	8/10/2025	28/12/2025
JULIÁN PONTÓN SILVA	JEFE DE OFICINA – CENTRO DE COMANDO, CONTROL, COMUNICACIONES Y CÓMPUTO – C4 (E)	29/12/2025	2/01/2026
ADA LUZ SANDOVAL HERAZO	JEFE DE OFICINA – CENTRO DE COMANDO, CONTROL, COMUNICACIONES Y CÓMPUTO – C4	3/01/2026	9/03/2026
IVAN HERSAYN PINILLA HERRERA	JEFE DE OFICINA – CENTRO DE COMANDO, CONTROL, COMUNICACIONES Y CÓMPUTO – C4 (E)	10/03/2026	15/03/2026
ADA LUZ SANDOVAL HERAZO	JEFE DE OFICINA – CENTRO DE COMANDO, CONTROL, COMUNICACIONES Y CÓMPUTO – C4	16/03/2026	29/03/2026
JAVIER TUBERQUIA	JEFE DE OFICINA – CENTRO DE COMANDO, CONTROL, COMUNICACIONES Y CÓMPUTO – C4 (E)	30/03/2026	01/04/2026
ADA LUZ SANDOVAL HERAZO	JEFE DE OFICINA – CENTRO DE COMANDO, CONTROL, COMUNICACIONES Y CÓMPUTO – C4	2/04/2026	17/04/2026
IVAN HERSAYN PINILLA HERRERA	JEFE DE OFICINA – CENTRO DE COMANDO, CONTROL, COMUNICACIONES Y CÓMPUTO – C4 (E)	18/04/2026	23/04/2026
ADA LUZ SANDOVAL HERAZO	JEFE DE OFICINA – CENTRO DE COMANDO, CONTROL, COMUNICACIONES Y CÓMPUTO – C4	24/04/2026	HASTA LA FECHA

INTERVENTOR DEL CONTRATO (Si aplica)			
NOMBRE	**No. Del contrato**	**DESDE**	**HASTA**
N/A	**N/A**	N/A	N/A

APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL (Artículo 50 LEY 789 de 2002)		
CONCEPTO	**CUMPLIÓ**	
	SI	**NO**
¿EL CONTRATISTA CUMPLIÓ CON LOS APORTES A SALUD, PENSIÓN Y ARL?	**X**	
¿EL CONTRATISTA ESTÁ OBLIGADO A HACER APORTES PARAFISCALES? **NO** () **SI** (X)	**X**	

SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL		
I. DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES		
No. Obligación	**Obligación**	**Actividades realizadas**
1	Acatar la Constitución, la Ley, las normas legales y procedimientos establecidos por el Gobierno Nacional y Distrital, y demás disposiciones pertinentes.	La interventoría cumple con la obligación al expedir la certificación por el periodo firmada por el Director. 
2	Suscribir oportunamente el acta de inicio y de liquidación del contrato.	En cumplimiento de la obligación se adjunta acta de inicio firmada

CAPITAL SECURITY

Bogotá D.C., 31 de Diciembre de 2025

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO NORMATIVIDAD DISTRITAL
No. SCJ-1993-2024

Yo, DONNELL LEZCANO, en mi calidad de Director de Interventoría del CONSORCIO CAPITAL SECURITY, manifiesto que durante el mes de diciembre de 2025 el Consorcio Interventor ha dado cumplimiento a:

- La Constitución, la Ley, las normas legales y procedimientos establecidos por el Gobierno Nacional y Distrital, y demás disposiciones pertinentes y Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del contrato. (OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 1 y 35):
- Respecto a la obligación de dar cumplimiento a la Directiva 001 del 31 de enero de 2011 frente a la Democratización de las oportunidades económicas en el Distrito capital y promoción de estrategias para la participación real y efectiva de las personas naturales vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad", la Interventoría se permite aclarar que, tal como lo indica la obligación, esta información solo debe entregarse en caso de que aplique, en este caso no aplica, porque no fue solicitada en el proceso licitatorio SCJ-SIF-CMA-002-2024, esto debido a que, la totalidad de personal requerido para la interventoría es personal calificado, y aprobado previamente por la SDM. (OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 13)
- La Directiva Distrital N°003 de 2012, velando por el respeto de los derechos constitucionales y laborales de los trabajadores con los que se ejecuta el contrato, acatando la legislación laboral vigente e incentivando una oferta laboral y prestacional que garantiza el acceso a mejores oportunidades de trabajo (OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 15).
- La Circular N° 1 de 2011 de la Alcaldía Mayor de Bogotá en el sentido de no contratar menores de edad, así mismo, De acuerdo con lo establecido en los estudios del sector del proceso licitatorio no se establecieron condiciones para contratar personas naturales vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad (OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 13 y 16)
- El Decreto 332 de 2020, en particular en lo definido en su artículo 5, previniendo el abuso y el acoso sexual y denunciando las violencias basadas en género. Así mismo, evitando el lenguaje escrito, visual y audiovisual sexista, cumpliendo

Calle 74 # 20c-04 Barrio San Felipe
Bogotá D.C. Colombia
PBX: (57+1)7434440
Página 1 de 3

CAPITAL SECURITY

además con lo determinado en la Ley 1918 de 2018 y su Decreto Reglamentario. (OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 24)

- La calidad e idoneidad, de los servicios contratados de conformidad con la Ley 1480 de 2011 y el Decreto 0735 de 2013. (OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 8)
- Guardar la debida reserva y confidencialidad por el término de vigencia de las garantías sobre la información y el contenido de los documentos que deba conocer con ocasión del contrato de prestación de servicios. Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia y esto salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada. (OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 12)
- Abstenerse de suministrar, entregar y/o publicar, sin la autorización previa de la SDSCJ, información que NO sea considerada pública, tales como la relativa a documentos que se encuentren en construcción que contengan información preliminar y no definitiva. (OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 18)
- Los siguientes compromisos de integridad y no tolerancia a la corrupción: a) No ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma. de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con la propuesta, o contrato que suscriba con ocasión del proceso de selección, ni tampoco permitir que sus empleados o Contratistas lo hagan en su hombre. b) Dar aviso inmediato a la SCJ y autoridades competentes de cualquier ofrecimiento, favor, dádiva o prerrogativas efectuadas por los interesados o proponentes a los funcionarios públicos que intervengan de manera directa o indirectamente en el proceso de selección, con la intención de inducir alguna decisión relacionada con la adjudicación. c) No efectuar acuerdos previos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, con otros proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación. d) No incurrir en falsedad o adulteración de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del proceso de selección. De conformidad con el artículo 14 de Decreto Distrital No. 189 de 2020. (OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 23)

Así mismo, durante este periodo la Interventoría certifica que:

- No se presentaron actos o conductas irregulares o ilícitas de los cuales tenga conocimiento, que sean realizados por cualquier persona relacionada con los proyectos y las actividades a cargo de la entidad. (OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 6)
- Toda vez que en los estudios previos o del sector del Contrato de Interventoría, no se realizó un análisis con el propósito de determinar los perfiles de los jóvenes a vincular al proyecto, acorde con lo determinado en el parágrafo del artículo 8 del

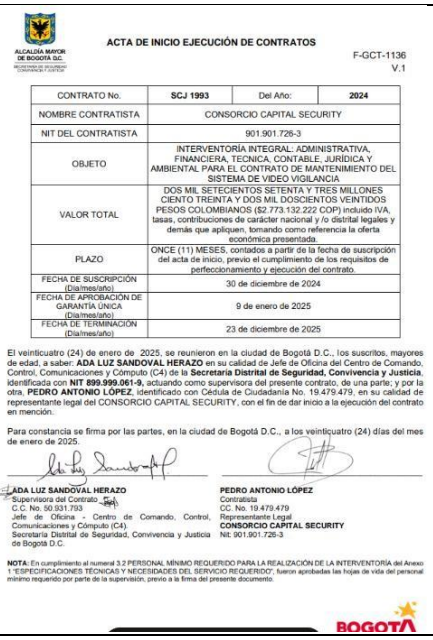
Calle 74 # 20c-04 Barrio San Felipe
Bogotá D.C. Colombia
PBX: (57+1)7434440
Página 2 de 3

CAPITAL SECURITY

Decreto 2119 de 2021, dicha obligación no es exigible al Consorcio Capital Security. (OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 25)

Atentamente,

DONNELL LEZCANO
Director Interventoría

		 **ACTA DE INICIO EJECUCIÓN DE CONTRATOS** F-GCT-1136 V.1 CONTRATO No. **SCJ 1993** Del Año: **2024** NOMBRE CONTRATISTA: CONSORCIO CAPITAL SECURITY NIT DEL CONTRATISTA: 901.901.726-3 OBJETO: INTERVENTORÍA INTEGRAL: ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, TECNICA, CONTABLE, JURÍDICA Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA VALOR TOTAL: DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS PESOS COLOMBIANOS ($2.773.132.222 COP) incluido IVA, tasas, contribuciones de carácter nacional y /o distrital legales y demás que apliquen, tomando como referencia la oferta económica presentada. PLAZO: ONCE (11) MESES, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. FECHA DE SUSCRIPCIÓN (Dia/mes/año): 30 de diciembre de 2024 FECHA DE APROBACIÓN DE GARANTÍA ÚNICA (Dia/mes/año): 9 de enero de 2025 FECHA DE TERMINACIÓN (Dia/mes/año): 23 de diciembre de 2025 El veinticuatro (24) de enero de 2025, se reunieron en la ciudad de Bogotá D.C., los suscritos, mayores de edad, a saber: **ADA LUZ SANDOVAL HERAZO** en su calidad de Jefe de Oficina del Centro de Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo (C4) de la **Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia**, identificada con **NIT 899.999.061-9,** actuando como supervisora del presente contrato, de una parte; y por la otra, **PEDRO ANTONIO LÓPEZ**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 19.479.479, en su calidad de representante legal del CONSORCIO CAPITAL SECURITY, con el fin de dar inicio a la ejecución del contrato en mención. Para constancia se firma por las partes, en la ciudad de Bogotá D.C., a los veinticuatro (24) días del mes de enero de 2025. **ADA LUZ SANDOVAL HERAZO** Supervisora del Contrato C.C. No. 50.931.793 Jefe de Oficina - Centro de Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo (C4) Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia de Bogotá D.C. **PEDRO ANTONIO LÓPEZ** Contratista CC. No. 19.479.479 Representante Legal **CONSORCIO CAPITAL SECURITY** Nit. 901.901.726-3 **NOTA:** En cumplimiento al numeral 3.2 PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA REALIZACIÓN DE LA INTERVENTORÍA del Anexo 1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y NECESIDADES DEL SERVICIO REQUERIDO", fueron aprobadas las hojas de vida del personal mínimo requerido por parte de la supervisión, previo a la firma del presente documento. BOGOTÁ
3	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato por las partes, se deberá hacer entrega de las garantías pactadas en el mismo.	Se publican las pólizas en SECOP en cumplimiento de la obligación  **DETALLE DE LA GARANTÍA** *Aprobado por Andrea Elizabeth Zambrano Cabrera 30-12-2025 22:21* **Id de la garantía** CO1.WRT.18776726 **Referencia de la garantía** Pólizas de Cumplimiento y RCE - Ajuste ADICIÓN/PRORROGA 01 **Estado** Aprobada **Justificación**: Cumplimiento - Cumplimiento del contrato; Cumplimiento - Pago de salarios; Cumplimiento - Calidad del servicio; Responsabilidad civil extra contractual **Tipo de garantía**: Contrato de seguro; Patrimonio autónomo; Garantía bancaria **Entidad aseguradora** SEGUROS DEL ESTADO S.A. **Póliza** 21-44-101460836 / 21-40-101246831 **Tomador** CONSORCIO CAPITAL SECURITY **Beneficiario** DISTRITO CAPITAL - SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA **Número del certificado** **Justificación** / **Valor del amparo** / **Válido hasta** Cumplimiento - Cumplimiento del contrato — 672.778.683,8 COP — 28/08/2026 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) Cumplimiento - Pago de salarios — 168.194.670,95 COP — 28/02/2029 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) Cumplimiento - Calidad del servicio — 672.778.683,8 COP — 28/02/2027 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) Responsabilidad civil extra contractual — 427.050.000 COP — 28/02/2026 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
4	Cumplir con lo previsto en las disposiciones de las especificaciones esenciales, así como en la propuesta presentada.	Se cumple la obligación con la certificación en el periodo firmada por el director de la interventoría

CAPITAL SECURITY CONSORCIO

Bogotá D.C., 31 de Diciembre de 2025

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO NORMATIVIDAD DISTRITAL
No. SCJ-1993-2024

Yo, DONNELL LEZCANO, en mi calidad de Director de Interventoría del CONSORCIO CAPITAL SECURITY, manifiesto que durante el mes de diciembre de 2025 el Consorcio Interventor ha dado cumplimiento a:

- La Constitución, la Ley, las normas legales y procedimientos establecidos por el Gobierno Nacional y Distrital, y demás disposiciones pertinentes y Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del contrato. (OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 1 y 35):
- Respecto a la obligación de dar cumplimiento a la Directiva 001 del 31 de enero de 2011 frente a la Democratización de las oportunidades económicas en el Distrito capital y promoción de estrategias para la participación real y efectiva de las personas naturales vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad", la Interventoría se permite aclarar que, tal como lo indica la obligación, esta información solo debe entregarse en caso de que aplique, en este caso no aplica, porque no fue solicitada en el proceso licitatorio SCJ-SIF-CMA-002-2024, esto debido a que, la totalidad de personal requerido para la interventoría es personal calificado, y aprobado previamente por la SDM. (OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 13)
- La Directiva Distrital N°003 de 2012, velando por el respeto de los derechos constitucionales y laborales de los trabajadores con los que se ejecuta el contrato, acatando la legislación laboral vigente e incentivando una oferta laboral y prestacional que garantiza el acceso a mejores oportunidades de trabajo (OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 15).
- La Circular N° 1 de 2011 de la Alcaldía Mayor de Bogotá en el sentido de no contratar menores de edad, así mismo, De acuerdo con lo establecido en los estudios del sector del proceso licitatorio no se establecieron condiciones para contratar personas naturales vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad (OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 13 y 16)
- El Decreto 332 de 2020, en particular en lo definido en su artículo 5, previniendo el abuso y el acoso sexual y denunciando las violencias basadas en género. Así mismo, evitando el lenguaje escrito, visual y audiovisual sexista, cumpliendo

Calle 74 # 20c-04 Barrio San Felipe
Bogotá D.C. Colombia
PBX: (57+1)7434440
Página 1 de 3

CAPITAL SECURITY CONSORCIO

además con lo determinado en la Ley 1918 de 2018 y su Decreto Reglamentario. (OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 24)

- La calidad e idoneidad, de los servicios contratados de conformidad con la Ley 1480 de 2011 y el Decreto 0735 de 2013. (OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 8)
- Guardar la debida reserva y confidencialidad por el término de vigencia de las garantías sobre la información y el contenido de los documentos que deba conocer con ocasión del contrato de prestación de servicios. Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada. (OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 12)
- Abstenerse de suministrar, entregar y/o publicar, sin la autorización previa de la SDSCJ, información que NO sea considerada pública, tales como la relativa a documentos que se encuentren en construcción que contengan información preliminar y no definitiva. (OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 18)
- Los siguientes compromisos de integridad y no tolerancia a la corrupción: a) No ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma. de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con la propuesta, o contrato que suscriba con ocasión del proceso de selección, ni tampoco permitir que sus empleados o Contratistas lo hagan en su hombre. b) Dar aviso inmediato a la SCJ y autoridades competentes de cualquier ofrecimiento, favor, dádiva o prerrogativas efectuadas por los interesados o proponentes a los funcionarios públicos que intervengan de manera directa o indirectamente en el proceso de selección, con la intención de inducir alguna decisión relacionada con la adjudicación. c) No efectuar acuerdos previos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, con otros proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación. d) No incurrir en falsedad o adulteración de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del proceso de selección. De conformidad con el artículo 14 de Decreto Distrital No. 189 de 2020. (OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 23)

Así mismo, durante este periodo la Interventoría certifica que:

- No se presentaron actos o conductas irregulares o ilícitas de los cuales tenga conocimiento, que sean realizados por cualquier persona relacionada con los proyectos y las actividades a cargo de la entidad. (OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 6)
- Toda vez que en los estudios previos o del sector del Contrato de Interventoría, no se realizó un análisis con el propósito de determinar los perfiles de los jóvenes a vincular al proyecto, acorde con lo determinado en el parágrafo del artículo 8 del

Calle 74 # 20c-04 Barrio San Felipe
Bogotá D.C. Colombia
PBX: (57+1)7434440
Página 2 de 3

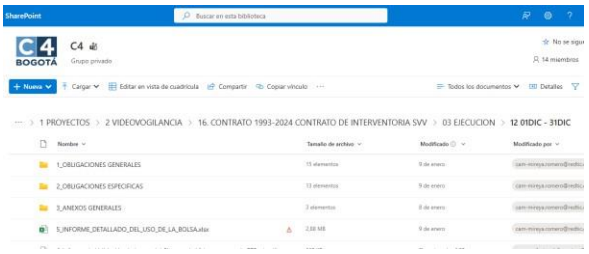
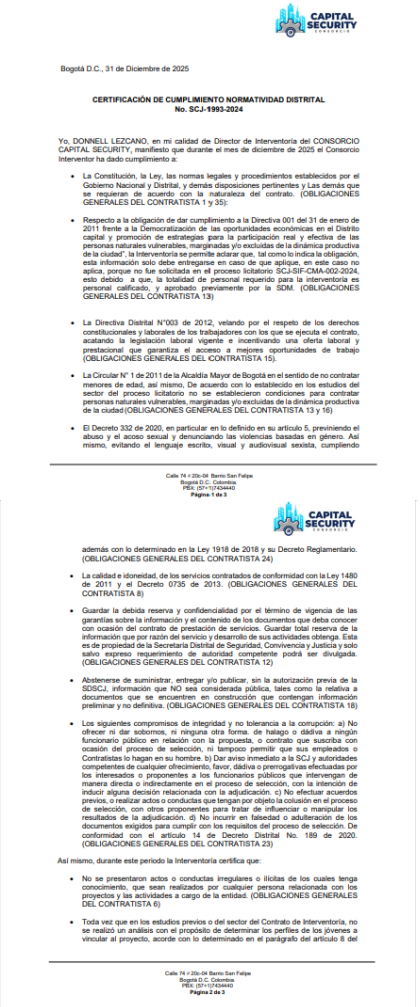
CAPITAL SECURITY CONSORCIO

Decreto 2119 de 2021, dicha obligación no es exigible al Consorcio Capital Security. (OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 25)

Atentamente,

DONNELL LEZCANO
Director Interventoría

Calle 74 # 20c-04 Barrio San Felipe
Bogotá D.C. Colombia
PBX: (57+1)7434440
Página 3 de 3

5	Cumplir con el objeto del contrato, de acuerdo con los criterios de calidad y las especificaciones técnicas que hacen parte del pliego de condiciones y sus adendas. Así mismo se debe dar cumplimiento con lo señalado como en la propuesta presentada.	Se da cumplimiento de la obligación al garantizar las condiciones iniciales 
6	Informar sobre los actos o conductas irregulares o ilícitas de los cuales tenga conocimiento, que sean realizados por cualquier persona relacionada con los proyectos y las actividades a cargo de la entidad.	Se certifica la obligación con la firma del director en el periodo.  CAPITAL SECURITY Bogotá D.C., 31 de Diciembre de 2025 **CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO NORMATIVIDAD DISTRITAL** **No. SCJ-1993-2024** Yo, DONNELL LEZCANO, en mi calidad de Director de Interventoría del CONSORCIO CAPITAL SECURITY, manifiesto que durante el mes de diciembre de 2025 el Consorcio Interventor ha dado cumplimiento a: • La Constitución, la Ley, las normas legales y procedimientos establecidos por el Gobierno Nacional y Distrital, y demás disposiciones pertinentes y Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del contrato. (OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 1 y 35); • Respecto a la obligación de dar cumplimiento a la Directiva 001 del 31 de enero de 2011 frente a la Democratización de las oportunidades económicas en el Distrito capital y promoción de estrategias para la participación real y efectiva de las personas naturales vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad", la Interventoría se permite aclarar que, tal como lo indica la obligación, esta información solo debe entregarse en caso de que aplique, en este caso no aplica, porque no fue solicitada en el proceso licitatorio SCJ-SIF-CMA-002-2024, esto debido a que, la totalidad de personal requerido para la interventoría es personal calificado, y aprobado previamente por la SDM. (OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 13) • La Directiva Distrital N°003 de 2012, velando por el respeto de los derechos constitucionales y laborales de los trabajadores con los que se ejecuta el contrato, acatando la legislación laboral vigente e incentivando una oferta laboral y prestacional que garantiza el acceso a mejores oportunidades de trabajo (OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 15). • La Circular N° 1 de 2011 de la Alcaldía Mayor de Bogotá en el sentido de no contratar menores de edad, así mismo, De acuerdo con lo establecido en los estudios del sector del proceso licitatorio no se establecieron condiciones para contratar personas naturales vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad (OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 13 y 16) • El Decreto 332 de 2020, en particular en lo definido en su artículo 5, previniendo el abuso y el acoso sexual y denunciando las violencias basadas en género. Así mismo, evitando el lenguaje escrito, visual y audiovisual sexista, cumpliendo Calle 74 # 20b-04 Barrio San Felipe Bogotá D.C. Colombia PBX: (57+1)7434440 Página 1 de 3 CAPITAL SECURITY además con lo determinado en la Ley 1918 de 2018 y su Decreto Reglamentario. (OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 24) • La calidad e idoneidad, de los servicios contratados de conformidad con la Ley 1480 de 2011 y el Decreto 0735 de 2013. (OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 8) • Guardar la debida reserva y confidencialidad por el término de vigencia de las garantías sobre la información y el contenido de los documentos que deba conocer con ocasión del contrato de prestación de servicios. Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada. (OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 12) • Abstenerse de suministrar, entregar y/o publicar, sin la autorización previa de la SDSCJ, información que NO sea considerada pública, tales como la relativa a documentos que se encuentren en construcción que contengan información preliminar y no definitiva. (OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 18) • Los siguientes compromisos de integridad y no tolerancia a la corrupción: a) No ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma. de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con la propuesta, o contrato que suscriba con ocasión del proceso de selección, ni tampoco permitir que sus empleados o Contratistas lo hagan en su hombre. b) Dar aviso inmediato a la SCJ y autoridades competentes de cualquier ofrecimiento, favor, dádiva o prerrogativas efectuadas por los interesados o proponentes a los funcionarios públicos que intervengan de manera directa o indirectamente en el proceso de selección, con la intención de inducir alguna decisión relacionada con la adjudicación. c) No efectuar acuerdos previos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, con otros proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación. d) No incurrir en falsedad o adulteración de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del proceso de selección. De conformidad con el artículo 14 de Decreto Distrital No. 189 de 2020. (OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 23) Así mismo, durante este periodo la Interventoría certifica que: • No se presentaron actos o conductas irregulares o ilícitas de los cuales tenga conocimiento, que sean realizados por cualquier persona relacionada con los proyectos y las actividades a cargo de la entidad. (OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 6) • Toda vez que en los estudios previos o del sector del Contrato de Interventoría, no se realizó un análisis con el propósito de determinar los perfiles de los jóvenes a vincular al proyecto, acorde con lo determinado en el parágrafo del artículo 8 del Calle 74 # 20b-04 Barrio San Felipe Bogotá D.C. Colombia PBX: (57+1)7434440 Página 2 de 3

		 Decreto 2119 de 2021, dicha obligación no es exigible al Consorcio Capital Security. (OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 25) Atentamente, DORINELA LEZCANO Director Interventoría Calle 74 # 20c-04 Barrio San Felipe Bogotá D.C. Colombia PBX: (+57-1) 7434442 Página 3 de 3
7	Dar cumplimiento a las obligaciones con los Sistemas de Seguridad Social, Salud, pensión, aportes parafiscales, cuando haya lugar, riesgos laborales y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, la Ley 1562 de 2012, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 del 5 de marzo de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen. Complementen o modifiquen.	Para el periodo del informe, se ha verificado desde la supervisión que el contratista ha dado cumplimiento a la obligación de realizar los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Socia l y ha presentado los documentos que así lo acreditan. Como soporte de evidencia se anexan, las planillas de pago y los certificados del revisor fiscal y certificación emitida por el representante legal.  Bogotá D. C., 06 de enero de 2026 CERTIFICACIÓN El suscrito Representante Legal del Consorcio Capital Security con Nit. 901.901.726-3 en cumplimiento del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003 certifica: 1. Que el consorcio ha cumplido con la presentación de la autoliquidación y pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud, Pensión y Riesgos profesionales) y Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, Sena y al Instituto de Bienestar Familiar), ha pagado desde el inicio de constitución del consorcio hasta la fecha de la presente certificación, igualmente los salarios se han pagado oportunamente durante el mismo periodo. 2. Las obligaciones legales y tributarias originadas en la ejecución de este contrato han sido atendidas y pagadas en términos exigidos por la ley. PEDRO ANTONIO LOPEZ C.C. 19.479.479 de Bogotá Representante Legal Calle 74 # 20C - 04, Barrio San Felipe Bogotá D.C. Colombia PBX: (+57) 7434442 Página 1 de 1

JFS
CONSULTORES S.A.S

Bogotá D.C., 06 de enero de 2026.

Señores
SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA.
Ciudad

ASUNTO: CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL PAGO DE CONTRIBUCIONES Y APORTES PARAFISCALES

Respetados señores:

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el suscrito **JAIME ESPEJO GODOY**, identificado con C.C. No. **2.963.764,** con Tarjeta Profesional No. **34570-T,** en mi calidad de Revisor Fiscal de la empresa **JFS CONSULTORES S.A.S. – BIC** identificada con NIT: **901.542.814-2** debidamente inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá D.C, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, me permito certificar que JFS CONSULTORES S.A.S. – BIC integrante del **CONSORCIO CAPITAL SECURITY**, se encuentra a paz y salvo durante los últimos seis (6) meses, por concepto de los aportes correspondientes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), igualmente los salarios se han pagado oportunamente durante el mismo periodo.

Cordialmente,

JAIME ESPEJO GODOY
C.C. No. 2.963.764 de Arbeláez
Revisor Fiscal
T.P 34570-T

OLGA LUCIA GÓMEZ MÉNDEZ
Contador público

Bogotá D. C., 6 de enero de 2026

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE LA COMPAÑÍA REDTIC INGENIERÍA S.A.S. BIC CON NIT No. 901.628.416-5

CERTIFICA

Que la empresa se encuentra al día con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social (Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones) y aportes parafiscales a Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de sus empleados, durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de la presente certificación; igualmente, los salarios se han pagado oportunamente durante el mismo periodo.

Esta certificación se expide para **LA SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA,** en cumplimiento del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003.

Cordialmente,

OLGA LUCIA GÓMEZ MÉNDEZ
C.C. 52.752.484 de Bogotá
T.P. 182.737-T

Carrera 94 No.83 50 Tr 13 Apto 501 CJ Suaze Parques de Bogotá D.C.
Tel: 3115561565

AXA COLPATRIA
reinventando los seguros

AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA SA

860.002.183-9

ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES

CERTIFICA

Que la empresa CONSORCIO CAPITAL SECURITY, identificada con el número de nit 901.901.726 - 3 tiene cobertura con la ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES AXA COLPATRIA desde el 7 de enero de 2025 con contrato de afiliación 9.027.006, la empresa registra la siguiente información:

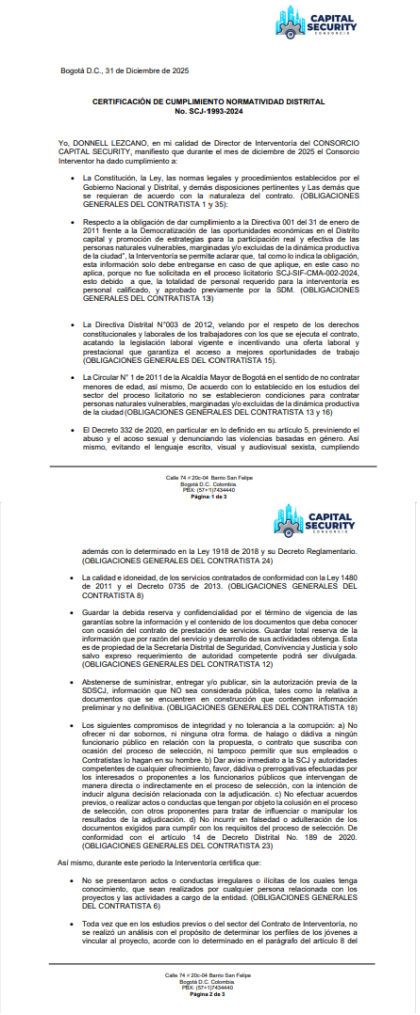
- Nivel de riesgo I
- Número de trabajadores en promedio 30

La presente certificación se expide a solicitud de la empresa a los treinta (30) días del mes de enero de 2026.

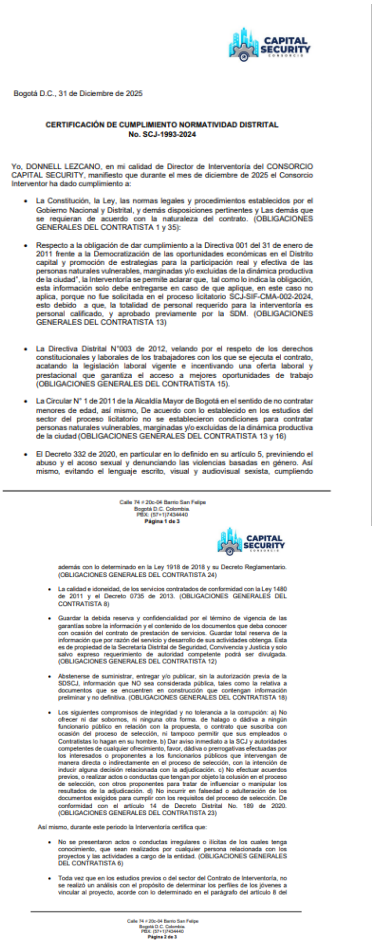
Cordialmente,

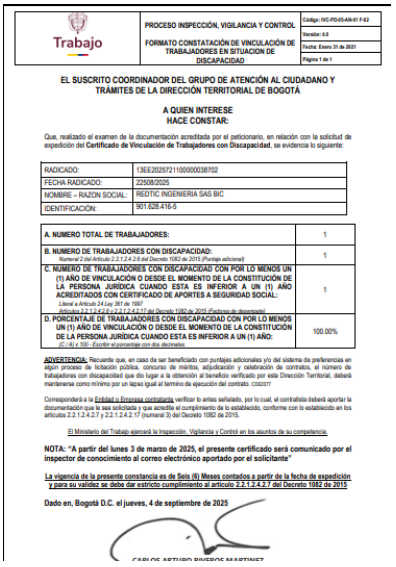
SANDRA YANETH CRUZ OSORIO
Asesora en Prevención
AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A.

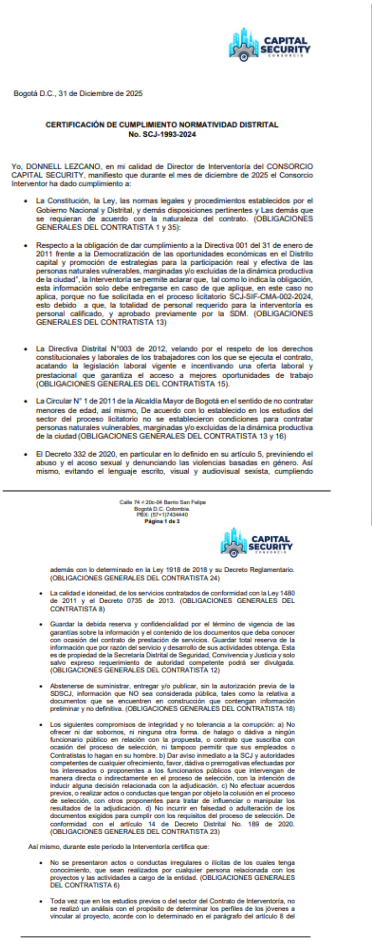
Carrera 7 No. 24-89 • Teléfonos (57-1) 336 4477 - 018000512620 • Bogotá D.C. Colombia • www.axacolpatria.co
Línea Integral de Atención al Cliente AXA COLMENA. Teléfonos (57-1) 423 5757 en Bogotá y 018000-512620 para el resto del país
Correo electrónico: servicioalcliente@axacolpatria.co
Para quejas y reclamos usted también cuenta con la Defensoría del Cliente ubicada en la Calle 128 No. 7-90 - piso 2, Bogotá.
Teléfono (57-1) 745 6300 extensiones: 4910, 4911, 4742, 3412, 3414 y 3473 (fax) Correo electrónico: defensorial@axacolpatria.com

8	Responder por la calidad e idoneidad, de los servicios contratados de conformidad con la Ley 1480 de 2011 y el Decreto 0735 de 2013.	Se certifica la obligación con la firma del director en el periodo. 
9	Acatar las directrices que durante el desarrollo del contrato la entidad le imparta, y de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando las dilaciones y entrabamientos que pudieran presentarse.	Se acatan las directrices con el cumplimiento de las obligaciones  CAPITAL SECURITY Bogotá D.C., 31 de Diciembre de 2025 **CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO NORMATIVIDAD DISTRITAL** **No. SCJ-1993-2024** Yo, DONNELL LEZCANO, en mi calidad de Director de Interventoría del CONSORCIO CAPITAL SECURITY, manifiesto que durante el mes de diciembre de 2025 el Consorcio Interventor ha dado cumplimiento a: • La Constitución, la Ley, las normas legales y procedimientos establecidos por el Gobierno Nacional y Distrital, y demás disposiciones pertinentes y Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del contrato. (OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 1 y 35); • Respecto a la obligación de dar cumplimiento a la Directiva 001 del 31 de enero de 2011 frente a la Democratización de las oportunidades económicas en el Distrito capital y promoción de estrategias para la participación real y efectiva de las personas naturales vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad", la Interventoría se permite aclarar que, tal como lo indica la obligación, esta información solo debe entregarse en caso de que aplique, en este caso no aplica, porque no fue solicitada en el proceso licitatorio SCJ-SIF-CMA-002-2024, esto debido a que, la totalidad de personal requerido para la interventoría es personal calificado, y aprobado previamente por la SDM. (OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 13) • La Directiva Distrital N°003 de 2012, velando por el respeto de los derechos constitucionales y laborales de los trabajadores con los que se ejecuta el contrato, acatando la legislación laboral vigente e incentivando una oferta laboral y prestacional que garantiza el acceso a mejores oportunidades de trabajo (OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 15). • La Circular N° 1 de 2011 de la Alcaldía Mayor de Bogotá en el sentido de no contratar menores de edad, así mismo, De acuerdo con lo establecido en los estudios del sector del proceso licitatorio no se establecieron condiciones para contratar personas naturales vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad (OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 13 y 16) • El Decreto 332 de 2020, en particular en lo definido en su artículo 5, previniendo el abuso y el acoso sexual y denunciando las violencias basadas en género. Así mismo, evitando el lenguaje escrito, visual y audiovisual sexista, cumpliendo Calle 74 # 20c-04 Barrio San Felipe Bogotá D.C. Colombia PBX: (57+1)7434440 **Página 1 de 3** CAPITAL SECURITY además con lo determinado en la Ley 1918 de 2018 y su Decreto Reglamentario. (OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 24) • La calidad e idoneidad, de los servicios contratados de conformidad con la Ley 1480 de 2011 y el Decreto 0735 de 2013. (OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 8) • Guardar la debida reserva y confidencialidad por el término de vigencia de las garantías sobre la información y el contenido de los documentos que deba conocer con ocasión del contrato de prestación de servicios. Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada. (OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 12) • Abstenerse de suministrar, entregar y/o publicar, sin la autorización previa de la SDSCJ, información que NO sea considerada pública, tales como la relativa a documentos que se encuentren en construcción que contengan información preliminar y no definitiva. (OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 18) • Los siguientes compromisos de integridad y no tolerancia a la corrupción: a) No ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma. de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con la propuesta, o contrato que suscriba con ocasión del proceso de selección, ni tampoco permitir que sus empleados o Contratistas lo hagan en su hombre. b) Dar aviso inmediato a la SCJ y autoridades competentes de cualquier ofrecimiento, favor, dádiva o prerrogativas efectuadas por los interesados o proponentes a los funcionarios públicos que intervengan de manera directa o indirectamente en el proceso de selección, con la intención de inducir alguna decisión relacionada con la adjudicación. c) No efectuar acuerdos previos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, con otros proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación. d) No incurrir en falsedad o adulteración de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del proceso de selección. De conformidad con el artículo 14 de Decreto Distrital No. 189 de 2020. (OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 23) Así mismo, durante este periodo la Interventoría certifica que: • No se presentaron actos o conductas irregulares o ilícitas de los cuales tenga conocimiento, que sean realizados por cualquier persona relacionada con los proyectos y las actividades a cargo de la entidad. (OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 6) • Toda vez que en los estudios previos o del sector del Contrato de Interventoría, no se realizó un análisis con el propósito de determinar los perfiles de los jóvenes a vincular al proyecto, acorde con lo determinado en el parágrafo del artículo 8 del Calle 74 # 20c-04 Barrio San Felipe Bogotá D.C. Colombia PBX: (57+1)7434440 **Página 2 de 3**

		
10	Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato, según corresponda.	La Interventoría ha generado copia a la SDSCJ respecto a los requerimientos realizados a la ETB S.A. E.S.P. respecto a la verificación del cumplimiento de obligaciones del Contrato No. SCJ-1809-2024 
11	Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta la SDSCJ por conducto del supervisor del contrato.	La interventoría informa que es una actividad que se cumple en desarrollo de todas las obligaciones contractuales. 
12	Guardar la debida reserva y confidencialidad por el término de vigencia de las garantías sobre la información y el contenido de los documentos que deba conocer con ocasión del contrato de prestación	La Secretaría mediante comunicado 2-2025-71427_1 y con motivo de las observaciones realizadas sobre informe mensual del Interventoría correspondiente al mes de julio de 2025, se aportan al presente informe los acuerdos de confidencialidad

	de servicios. Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.	firmado por los integrantes del equipo y firmados con el consorcio Interventor. 
13	Dar cumplimiento a la Directiva 001 del 31 de enero de 2011 “Democratización de las oportunidades económicas en el Distrito capital y promoción de estrategias para la participación real y efectiva de las personas naturales vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad”, cuando aplique.	Se certifica la obligación con la firma del director en el periodo.  Bogotá D.C., 31 de Diciembre de 2025 **CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO NORMATIVIDAD DISTRITAL** **No. SCJ-1993-2024** Yo, DONNELL LEZCANO, en mi calidad de Director de Interventoría del CONSORCIO CAPITAL SECURITY, manifiesto que durante el mes de diciembre de 2025 el Consorcio Interventor ha dado cumplimiento a: • La Constitución, la Ley, las normas legales y procedimientos establecidos por el Gobierno Nacional y Distrital, y demás disposiciones pertinentes y Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del contrato. (OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 1 y 35); • Respecto a la obligación de dar cumplimiento a la Directiva 001 del 31 de enero de 2011 frente a la Democratización de las oportunidades económicas en el Distrito capital y promoción de estrategias para la participación real y efectiva de las personas naturales vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad”, la Interventoría se permite aclarar que, tal como lo indica la obligación, esta información solo debe entregarse en caso de que aplique, en este caso no aplica, porque no fue solicitada en el proceso licitatorio SCJ-SIF-CMA-002-2024, esto debido a que, la totalidad de personal requerido para la interventoría es personal calificado, y aprobado previamente por la SDM. (OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 13) • La Directiva Distrital N°003 de 2012, velando por el respeto de los derechos constitucionales y laborales de los trabajadores con los que se ejecuta el contrato, acatando la legislación laboral vigente e incentivando una oferta laboral y prestacional que garantiza el acceso a mejores oportunidades de trabajo (OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 15). • La Circular N° 1 de 2011 de la Alcaldía Mayor de Bogotá en el sentido de no contratar menores de edad, así mismo, De acuerdo con lo establecido en los estudios del sector del proceso licitatorio no se establecieron condiciones para contratar personas naturales vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad (OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 13 y 16) • El Decreto 332 de 2020, en particular en lo definido en su artículo 5, previniendo el abuso y el acoso sexual y denunciando las violencias basadas en género. Así mismo, evitando el lenguaje escrito, visual y audiovisual sexista, cumpliendo Calle 74 # 20c-04 Barrio San Felipe Bogotá D.C. Colombia PBX. (57+1)7434440 **Página 1 de 3** CAPITAL SECURITY además con lo determinado en la Ley 1918 de 2018 y su Decreto Reglamentario. (OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 24) • La calidad e idoneidad, de los servicios contratados de conformidad con la Ley 1480 de 2011 y el Decreto 0735 de 2013. (OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 8) • Guardar la debida reserva y confidencialidad por el término de vigencia de las garantías sobre la información y el contenido de los documentos que deba conocer con ocasión del contrato de prestación de servicios. Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada. (OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 12) • Abstenerse de suministrar, entregar y/o publicar, sin la autorización previa de la SDSCJ, información que NO sea considerada pública, tales como la relativa a documentos que se encuentren en construcción que contengan información preliminar y no definitiva. (OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 18) • Los siguientes compromisos de integridad y no tolerancia a la corrupción: a) No ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma, de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con la propuesta, o contrato que suscriba con ocasión del proceso de selección, ni tampoco permitir que sus empleados o Contratistas lo hagan en su nombre. b) Dar aviso inmediato a la SCJ y autoridades competentes de cualquier ofrecimiento, favor, dádiva o prerrogativas efectuadas por los interesados o proponentes a los funcionarios públicos que intervengan de manera directa o indirectamente en el proceso de selección, con la intención de inducir alguna decisión relacionada con la adjudicación. c) No efectuar acuerdos previos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, con otros proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación. d) No incurrir en falsedad o adulteración de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del proceso de selección. De conformidad con el artículo 14 de Decreto Distrital No. 189 de 2020. (OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 23) Así mismo, durante este periodo la Interventoría certifica que: • No se presentaron actos o conductas irregulares o ilícitas de los cuales tenga conocimiento, que sean realizados por cualquier persona relacionada con los proyectos y las actividades a cargo de la entidad. (OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 6) • Toda vez que en los estudios previos o del sector del Contrato de Interventoría, no se realizó un análisis con el propósito de determinar los perfiles de los jóvenes a vincular al proyecto, acorde con lo determinado en el parágrafo del artículo 8 del Calle 74 # 20c-04 Barrio San Felipe Bogotá D.C. Colombia PBX. (57+1)7434440 Página 2 de 3
14	Mantener durante la ejecución del contrato el número mínimo de	En el periodo correspondiente al presente informe, el Consorcio Capital Security dio cumplimiento a lo indicado en el subnumeral

	trabajadores: con discapacidad en su planta de personal, con el cual obtuvo el puntaje adicional de la oferta con la que fue seleccionado conforme lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018). Para el efecto, el contratista deberá aportar el: certificado que expide el Ministerio de Trabajo y adicionalmente podrá allegar las planillas de pago de seguridad social integral, los contratos laborales, la última nómina de pago del total de los trabajadores, etc. No obstante, la Entidad podrá realizar las visitas a la sede del contratista para la correspondiente verificación (cuando aplique).	14 de las obligaciones generales del No. SCJ-1993-2024, como constancia de ello se anexan los certificados expedidos por el Coordinador del grupo de atención al ciudadano y trámites de la Dirección Territorial de Bogotá del Ministerio del Trabajo, en donde consta la vinculación de los trabajadores en condición de discapacidad por parte de las sociedades Redtic Ingeniería SAS BIC y JFS Consultores S.A.S. -BIC, compañías que componen el Consorcio Interventor  Trabajo PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL FORMATO CONSTATACIÓN DE VINCULACIÓN DE TRABAJADORES EN SITUACION DE DISCAPACIDAD Código: IVC-PD-03-AM-01 F-02 Versión: 4.0 Fecha: Enero 31 de 2021 Página 1 de 1 EL SUSCRITO COORDINADOR DEL GRUPO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y TRÁMITES DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE BOGOTÁ A QUIEN INTERESE HACE CONSTAR: Que, realizado el examen de la documentación acreditada por el peticionario, en relación con la solicitud de expedición del **Certificado de Vinculación de Trabajadores con Discapacidad**, se evidencia lo siguiente: RADICADO: 13EE2025721100000032015 FECHA RADICADO: 16/07/2025 NOMBRE – RAZON SOCIAL: JFS CONSULTORES S.A.S. - BIC IDENTIFICACION: 90154814 - 2 A. NUMERO TOTAL DE TRABAJADORES: 3 B. NUMERO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD: 3 C. NUMERO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD CON POR LO MENOS UN (1) AÑO DE VINCULACIÓN O DESDE EL MOMENTO DE LA CONSTITUCIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA CUANDO ESTA ES INFERIOR A UN (1) AÑO ACREDITADOS CON CERTIFICADO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL: 3 D. PORCENTAJE DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD CON POR LO MENOS UN (1) AÑO DE VINCULACIÓN O DESDE EL MOMENTO DE LA CONSTITUCIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA CUANDO ESTA ES INFERIOR A UN (1) AÑO: 100,00% **ADVERTENCIA:** Recuerde que, en caso de ser beneficiado con puntajes adicionales y/o del sistema de preferencias en algún proceso de licitación pública, concurso de méritos, adjudicación y celebración de contratos, el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención al beneficio verificado por esta Dirección Territorial, deberá mantenerse como mínimo por un lapso igual al termino de ejecución del contrato. CDI0317 Corresponderá a la Entidad o Empresa contratante verificar lo antes señalado, por lo cual, el contratista deberá aportar la documentación que le sea solicitada y que acredite el cumplimiento de lo establecido, conforme con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.7 y 2.2.1.2.4.2.17 (numeral 3) del Decreto 1082 de 2015. El Ministerio del Trabajo ejercerá la Inspección, Vigilancia y Control en los asuntos de su competencia. **La vigencia de la presente constancia es de Seis (6) Meses contados a partir de la fecha de expedición y para su validez se debe dar estricto cumplimiento al artículo 2.2.1.2.4.2.7 del Decreto 1082 de 2015** **Dado en, Bogotá D.C. el miércoles 23 de julio de 2025** CARLOS ARTURO RIVEROS MARTINEZ  Trabajo PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL FORMATO CONSTATACIÓN DE VINCULACIÓN DE TRABAJADORES EN SITUACION DE DISCAPACIDAD Código: IVC-PD-03-AM-01 F-02 Versión: 4.0 Fecha: Enero 31 de 2021 Página 1 de 1 EL SUSCRITO COORDINADOR DEL GRUPO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y TRÁMITES DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE BOGOTÁ A QUIEN INTERESE HACE CONSTAR: Que, realizado el examen de la documentación acreditada por el peticionario, en relación con la solicitud de expedición del **Certificado de Vinculación de Trabajadores con Discapacidad**, se evidencia lo siguiente: RADICADO: 13EE2025721100000038702 FECHA RADICADO: 23/08/2025 NOMBRE – RAZON SOCIAL: REDTIC INGENIERIA SAS BIC IDENTIFICACION: 901.628.416-5 A. NUMERO TOTAL DE TRABAJADORES: 1 B. NUMERO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD: 1 C. NUMERO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD CON POR LO MENOS UN (1) AÑO DE VINCULACIÓN O DESDE EL MOMENTO DE LA CONSTITUCIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA CUANDO ESTA ES INFERIOR A UN (1) AÑO ACREDITADOS CON CERTIFICADO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL: 1 D. PORCENTAJE DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD CON POR LO MENOS UN (1) AÑO DE VINCULACIÓN O DESDE EL MOMENTO DE LA CONSTITUCIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA CUANDO ESTA ES INFERIOR A UN (1) AÑO: 100.00% **ADVERTENCIA:** Recuerde que, en caso de ser beneficiado con puntajes adicionales y/o del sistema de preferencias en algún proceso de licitación pública, concurso de méritos, adjudicación y celebración de contratos, el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención al beneficio verificado por esta Dirección Territorial, deberá mantenerse como mínimo por un lapso igual al termino de ejecución del contrato. CDI0317 Corresponderá a la Entidad o Empresa contratante verificar lo antes señalado, por lo cual, el contratista deberá aportar la documentación que le sea solicitada y que acredite el cumplimiento de lo establecido, conforme con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.7 y 2.2.1.2.4.2.17 (numeral 3) del Decreto 1082 de 2015. El Ministerio del Trabajo ejercerá la Inspección, Vigilancia y Control en los asuntos de su competencia. **NOTA: "A partir del lunes 3 de marzo de 2025, el presente certificado será comunicado por el inspector de conocimiento al correo electrónico aportado por el solicitante"** **La vigencia de la presente constancia es de Seis (6) Meses contados a partir de la fecha de expedición y para su validez se debe dar estricto cumplimiento al artículo 2.2.1.2.4.2.7 del Decreto 1082 de 2015** **Dado en, Bogotá D.C. el jueves, 4 de septiembre de 2025** CARLOS ARTURO RIVEROS MARTINEZ
15	En cumplimiento derechos constitucionales y laborales de los trabajadores que utilice para la	En el periodo correspondiente a este informe, el Consorcio Interventor dio cumplimento a esta obligación mediante la

	ejecución del contrato, para lo cual, eliminará formas de contratación lesivas para los derechos laborales de los trabajadores. b). Velar por el respeto de la legislación laboral vigente e incentivar la mejor oferta laboral y prestacional que garantice el acceso a mejores oportunidades de trabajo. El incumplimiento de las obligaciones contractuales incluidas en el presente numeral ocasionará el inicio de procesos sancionatorios, conforme con la normatividad vigente, esto es; la imposición de multas o la declaratoria de incumplimiento haciendo efectiva la cláusula penal pecuniaria, si es el caso.	presentación de la certificación suscrita por el Representante consorcial 
16	Dar cumplimiento a los dispuesto en la Circular No. 1 de 2011 expedida por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., en el sentido de no contratar a menores de edad, en cumplimiento de los pactos, convenios y convenciones internacionales ratificados por Colombia, según lo establece la Constitución Política de 1991 y demás normas vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños.	En el periodo correspondiente a este informe, el Consorcio Interventor dio cumplimiento a esta obligación mediante la presentación de la certificación suscrita por el Representante consorcial

Bogotá D.C., 31 de Diciembre de 2025

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO NORMATIVIDAD DISTRITAL
No. SCJ-1993-2024

Yo, DONNELL LEZCANO, en mi calidad de Director de Interventoría del CONSORCIO CAPITAL SECURITY, manifiesto que durante el mes de diciembre de 2025 el Consorcio Interventor ha dado cumplimiento a:

- La Constitución, la Ley, las normas legales y procedimientos establecidos por el Gobierno Nacional y Distrital, y demás disposiciones pertinentes y Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del contrato. (OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 1 y 35);
- Respecto a la obligación de dar cumplimiento a la Directiva 001 del 31 de enero de 2011 frente a la Democratización de las oportunidades económicas en el Distrito capital y promoción de estrategias para la participación real y efectiva de las personas naturales vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad", la Interventoría se permite aclarar que, tal como lo indica la obligación, esta información solo debe entregarse en caso de que aplique, en este caso no aplica, porque no fue solicitada en el proceso licitatorio SCJ-SIF-CMA-002-2024, esto debido a que, la totalidad de personal requerido para la interventoría es personal calificado, y aprobado previamente por la SDM. (OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 13)
- La Directiva Distrital N°003 de 2012, velando por el respeto de los derechos constitucionales y laborales de los trabajadores con los que se ejecuta el contrato, acatando la legislación laboral vigente e incentivando una oferta laboral y prestacional que garantiza el acceso a mejores oportunidades de trabajo (OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 15).
- La Circular N° 1 de 2011 de la Alcaldía Mayor de Bogotá en el sentido de no contratar menores de edad, así mismo, De acuerdo con lo establecido en los estudios del sector del proceso licitatorio no se establecieron condiciones para contratar personas naturales vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad (OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 13 y 16)
- El Decreto 332 de 2020, en particular en lo definido en su artículo 5, previniendo el abuso y el acoso sexual y denunciando las violencias basadas en género. Así mismo, evitando el lenguaje escrito, visual y audiovisual sexista, cumpliendo

Calle 74 # 20c-04 Barrio San Felipe
Bogotá D.C. Colombia
PBX: (57+1)7434440
Página 1 de 3

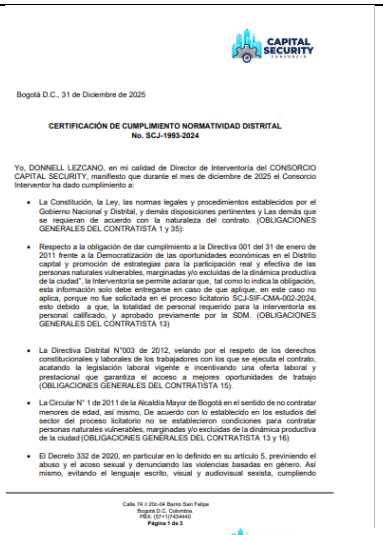
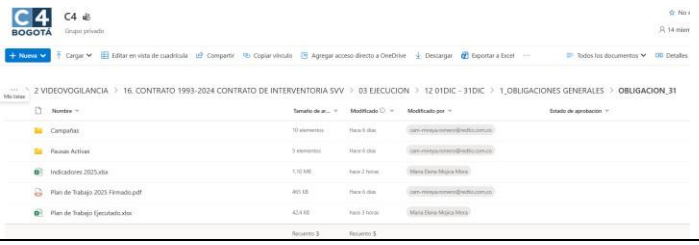
además con lo determinado en la Ley 1918 de 2018 y su Decreto Reglamentario. (OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 24)

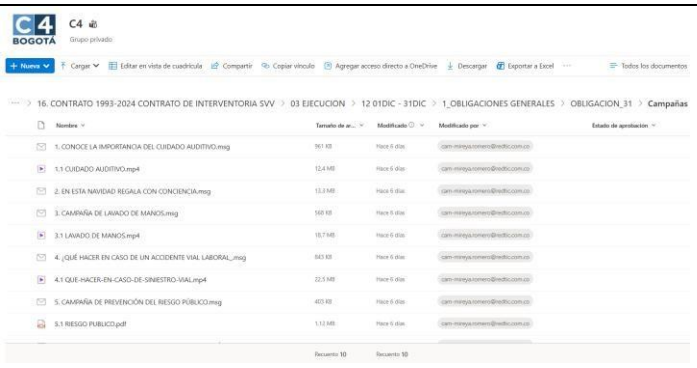
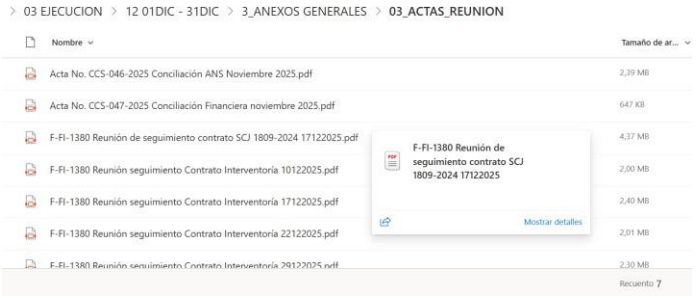
- La calidad e idoneidad, de los servicios contratados de conformidad con la Ley 1480 de 2011 y el Decreto 0735 de 2013. (OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 8)
- Guardar la debida reserva y confidencialidad por el término de vigencia de las garantías sobre la información y el contenido de los documentos que deba conocer con ocasión del contrato de prestación de servicios. Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada. (OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 12)
- Abstenerse de suministrar, entregar y/o publicar, sin la autorización previa de la SDSCJ, información que NO sea considerada pública, tales como la relativa a documentos que se encuentren en construcción que contengan información preliminar y no definitiva. (OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 18)
- Los siguientes compromisos de integridad y no tolerancia a la corrupción: a) No ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con la propuesta, o contrato que suscriba con ocasión del proceso de selección, ni tampoco permitir que sus empleados o Contratistas lo hagan en su hombre. b) Dar aviso inmediato a la SCJ y autoridades competentes de cualquier ofrecimiento, favor, dádiva o prerrogativas efectuadas por los interesados o proponentes a los funcionarios públicos que intervengan de manera directa o indirectamente en el proceso de selección, con la intención de inducir alguna decisión relacionada con la adjudicación. c) No efectuar acuerdos previos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, con otros proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación. d) No incurrir en falsedad o adulteración de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del proceso de selección. De conformidad con el artículo 14 de Decreto Distrital No. 189 de 2020. (OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 23)

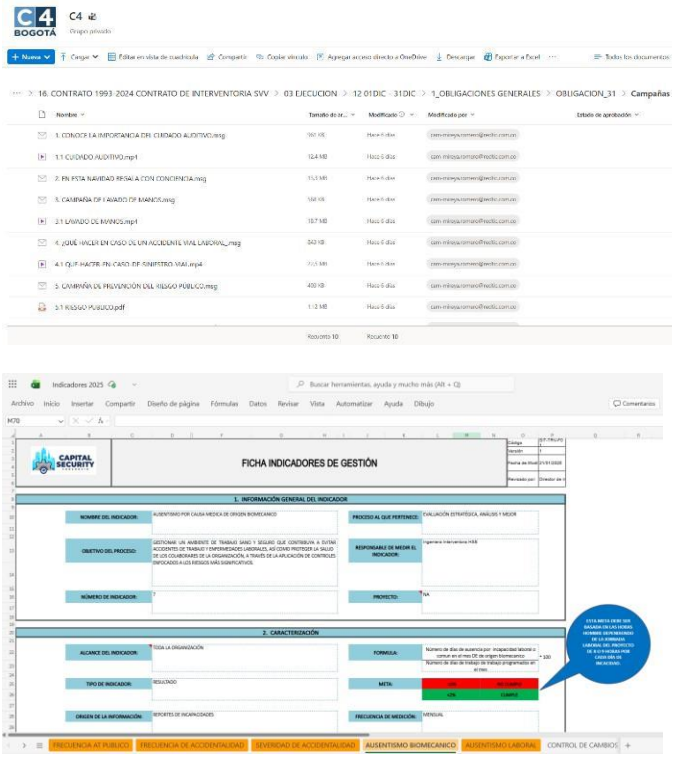
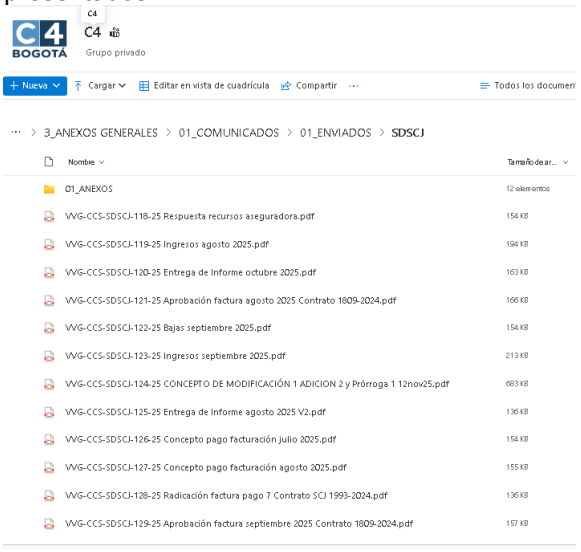
Así mismo, durante este periodo la Interventoría certifica que:

- No se presentaron actos o conductas irregulares o ilícitas de los cuales tenga conocimiento, que sean realizados por cualquier persona relacionada con los proyectos y las actividades a cargo de la entidad. (OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 6)
- Toda vez que en los estudios previos o del sector del Contrato de Interventoría, no se realizó un análisis con el propósito de determinar los perfiles de los jóvenes a vincular al proyecto, acorde con lo determinado en el parágrafo del artículo 8 del

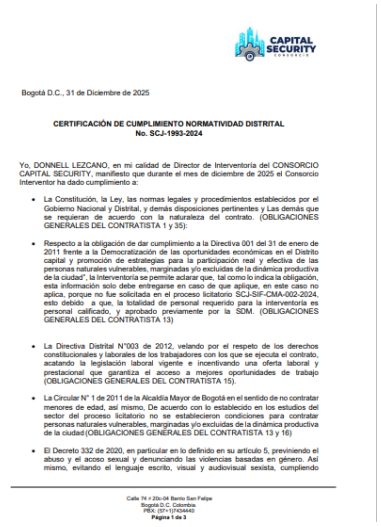
Calle 74 # 20c-04 Barrio San Felipe
Bogotá D.C. Colombia
PBX: (57+1)7434440
Página 2 de 3

		 CAPITAL SECURITY Bogotá D.C., 31 de Diciembre de 2025 **CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO NORMATIVIDAD DISTRITAL** **No. SCJ-1993-2024** Yo, DONNELL LEZCANO, en mi calidad de Director de Interventoría del CONSORCIO CAPITAL SECURITY, manifiesto que durante el mes de diciembre de 2025 el Consorcio Interventor ha dado cumplimiento a: • La Constitución, la Ley, las normas legales y procedimientos establecidos por el Gobierno Nacional y Distrital, y demás disposiciones pertinentes y Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del contrato. (OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 1 y 35): • Respecto a la obligación de dar cumplimiento a la Directiva 001 del 31 de enero de 2011 frente a la Democratización de las oportunidades económicas en el Distrito capital y promoción de estrategias para la participación real y efectiva de las personas naturales vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad", la Interventoría se permite aclarar que, tal como lo indica la obligación, esta información solo debe entregarse en caso de que aplique, en este caso no aplica, porque no fue solicitada en el proceso licitatorio SCJ-SIF-CMA-002-2024, esto debido a que, la totalidad de personal requerido para la interventoría es personal calificado, y aprobado previamente por la SDM. (OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 13) • La Directiva Distrital N°003 de 2012, velando por el respeto de los derechos constitucionales y laborales de los trabajadores con los que se ejecuta el contrato, acatando la legislación laboral vigente e incentivando una oferta laboral y prestacional que garantiza el acceso a mejores oportunidades de trabajo (OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 15). • La Circular N° 1 de 2011 de la Alcaldía Mayor de Bogotá en el sentido de no contratar menores de edad, así mismo, De acuerdo con lo establecido en los estudios del sector del proceso licitatorio no se establecieron condiciones para contratar personas naturales vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad (OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 13 y 16) • El Decreto 332 de 2020, en particular en lo definido en su artículo 5, previniendo el abuso y el acoso sexual y denunciando las violencias basadas en género. Así mismo, evitando el lenguaje escrito, visual y audiovisual sexista, cumpliendo Calle 74 # 20c-04 Barrio San Felipe Bogotá D.C. Colombia PBX: (57+1)7434440 **Página 1 de 3** CAPITAL SECURITY además con lo determinado en la Ley 1918 de 2018 y su Decreto Reglamentario. (OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 24) • La calidad e idoneidad, de los servicios contratados de conformidad con la Ley 1480 de 2011 y el Decreto 0735 de 2013. (OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 8) • Guardar la debida reserva y confidencialidad por el término de vigencia de las garantías sobre la información y el contenido de los documentos que deba conocer con ocasión del contrato de prestación de servicios. Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada. (OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 12) • Abstenerse de suministrar, entregar y/o publicar, sin la autorización previa de la SDSCJ, información que NO sea considerada pública, tales como la relativa a documentos que se encuentren en construcción que contengan información preliminar y no definitiva. (OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 18) • Los siguientes compromisos de integridad y no tolerancia a la corrupción: a) No ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma, de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con la propuesta, o contrato que suscriba con ocasión del proceso de selección, ni tampoco permitir que sus empleados o Contratistas lo hagan en su nombre. b) Dar aviso inmediato a la SCJ y autoridades competentes de cualquier ofrecimiento, favor, dádiva o prerrogativas efectuadas por los interesados o proponentes a los funcionarios públicos que intervengan de manera directa o indirectamente en el proceso de selección, con la intención de inducir alguna decisión relacionada con la adjudicación. c) No efectuar acuerdos previos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, con otros proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación. d) No incurrir en falsedad o adulteración de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del proceso de selección. De conformidad con el artículo 14 de Decreto Distrital No. 189 de 2020. (OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 23) Así mismo, durante este periodo la Interventoría certifica que: • No se presentaron actos o conductas irregulares o ilícitas de los cuales tenga conocimiento, que sean realizados por cualquier persona relacionada con los proyectos y las actividades a cargo de la entidad. (OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 6) • Toda vez que en los estudios previos o del sector del Contrato de Interventoría, no se realizó un análisis con el propósito de determinar los perfiles de los jóvenes a vincular al proyecto, acorde con lo determinado en el parágrafo del artículo 8 del Calle 74 # 20c-04 Barrio San Felipe Bogotá D.C. Colombia PBX: (57+1)7434440 **Página 2 de 3**
17	Desarrollar las actividades necesarias para dar cumplimiento a las obligaciones y a la normatividad vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo con la exposición del contratista o subcontratista, a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde se desarrolla la actividad contratada.	Durante el periodo correspondiente al presente informe, se ha verificado desde la supervisión que, el consorcio ha desarrollado las actividades para dar cumplimiento al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), correspondiente al desarrollo del programa para el mes reportado. Como evidencia se adjunta el avance del plan de trabajo y los soportes de las actividades desarrolladas en el mes.  C4 BOGOTA C4 Grupo privado + Nueva Cargar Editar en vista de cuadrícula Compartir Copiar vínculo Agregar acceso directo a OneDrive Descargar Exportar a Excel Todos los documentos Detalles 2 VIDEOVOGILANCIA > 16. CONTRATO 1993-2024 CONTRATO DE INTERVENTORIA SVV > 03 EJECUCION > 12 01DIC - 31DIC > 1_OBLIGACIONES GENERALES > OBLIGACION_31 Nombre Tamaño de ar... Modificado Modificado por Estado de aprobación Campañas Pausas Activas Indicadores 2025.xlsx Plan de Trabajo 2025 Firmado.pdf Plan de Trabajo Ejecutado.xlsx

		
18	Abstenerse de suministrar, entregar y/o publicar, sin la autorización previa de la SDSCJ, información que NO sea considerada pública, tales como la relativa a documentos que se encuentren en construcción que contengan información preliminar y no definitiva, para lo cual se levantará la respectiva acta de confidencialidad.	Los acuerdos de confidencialidad fueron suscritos por el equipo de trabajo de la interventoría. Para le mes de diciembre no se presentaron novedades que reportar. 
19	Advertir a la SDSCJ de manera inmediata, cualquier contradicción u omisión que encuentre entre las normas, guías, instructivos o instrucciones de la SDSCJ, o cualquier documento del proceso, cuando éstas supongan la imposibilidad de cumplir con los resultados previstos en el presente contrato y proponer por escrito las modificaciones necesarias, para ser sometidas a la aprobación de la SDSCJ.	La Interventoría mediante las reuniones de seguimiento informó las situaciones relevantes 
20	Ejecutar sus actividades y servicios minimizando. los riesgos para la salud, la seguridad o el medio ambiente en concordancia con las políticas planes y programas gubernamentales nacionales y normas nacionales e internacionales, de igual manera dando cumplimiento a la legislación vigente.	Durante el periodo correspondiente al presente informe, se ha verificado desde la supervisión que, el consorcio ha desarrollado las actividades para dar cumplimiento al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), correspondiente al desarrollo del programa para el mes reportado. Como evidencia se adjunta el avance del plan de trabajo y los soportes de las actividades desarrolladas en el mes.

		
21	Presentar a la SDSCJ todos los controles, informes, formatos, actas y demás documentos debidamente diligenciados y/o suscritos en los términos exigidos en este contrato, documentos del proceso, tales como Manuales, Planes, Guías y Procedimientos de la SDSCJ vigentes durante la ejecución del presente contrato según aplique.	Para el periodo objeto de reporte no se presentan novedades a reportar. Se cumple la obligación con los documentos iniciales presentados. 

22	Publicar de forma mensual en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP. II los informes y/o productos de ejecución contractual, con los soportes, si hubiere lugar a ellos, de acuerdo con lo estipulado en la Ley 1712 de 2014.	Durante a corte del presente informe se encuentran publicados los informes mes de Interventoría del periodo del 24 de enero a noviembre de 2025 y sus respectivos pagos Facturas del contrato Documentos de ejecución del contrato
23	Cumplir con los siguientes compromisos de integridad y no tolerancia a la corrupción: a) No ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma. de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con la propuesta, o contrato que suscriba con ocasión del proceso de selección, ni tampoco permitir que sus empleados o Contratistas lo hagan en su hombre. b) Dar aviso inmediato a la SCJ y autoridades competentes de cualquier ofrecimiento, favor, dádiva o prerrogativas efectuadas por los interesados o proponentes a los funcionarios públicos que intervengan de manera directa o indirectamente en el proceso de selección, con la intención de inducir alguna decisión relacionada con la adjudicación. c) No efectuar acuerdos previos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, con otros proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación. d) No incurrir en falsedad o adulteración de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del proceso de selección. De	La Interventoría dio cumplimiento a las obligaciones relacionadas con las políticas de anticorrupción, En el periodo del informe no se evidenciaron situaciones de este tipo. Se expide certificación del director de interventoría



CAPITAL SECURITY

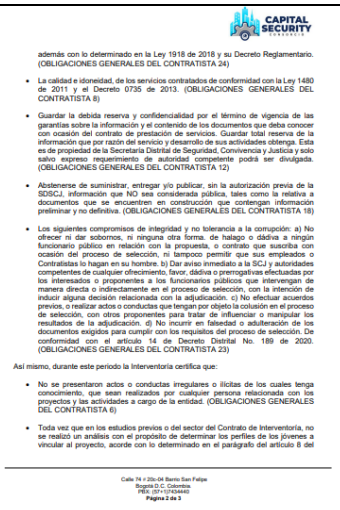
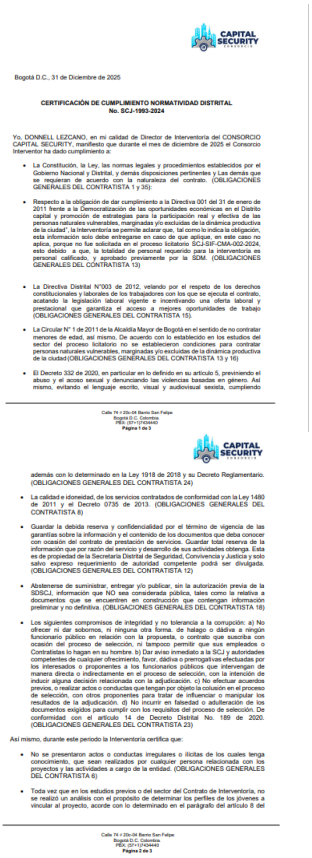
Bogotá D.C., 31 de Diciembre de 2025

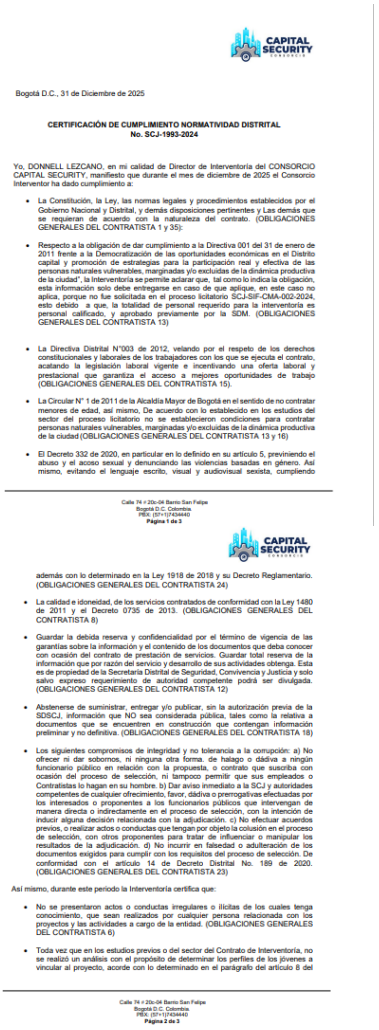
CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO NORMATIVIDAD DISTRITAL
No. SCJ-1993-2024

Yo, DONNELL LEZCANO, en mi calidad de Director de Interventoría del CONSORCIO CAPITAL SECURITY, manifiesto que durante el mes de diciembre de 2025 el Consorcio Interventor ha dado cumplimiento a:

- La Constitución, la Ley, las normas legales y procedimientos establecidos por el Gobierno Nacional y Distrital, y demás disposiciones pertinentes y Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del contrato. (OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 1 y 35):
- Respecto a la obligación de dar cumplimiento a la Directiva 001 del 31 de enero de 2011 frente a la Democratización de las oportunidades económicas en el Distrito capital y promoción de estrategias para la participación real y efectiva de las personas naturales vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad", la Interventoría se permite aclarar que, tal como lo indica la obligación, esta información solo debe entregarse en caso de que aplique, en este caso no aplica, porque no fue solicitada en el proceso licitatorio SCJ-SIF-CMA-002-2024, esto debido a que, la totalidad de personal requerido para la interventoría es personal calificado, y aprobado previamente por la SDM. (OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 13)
- La Directiva Distrital N°003 de 2012, velando por el respeto de los derechos constitucionales y laborales de los trabajadores con los que se ejecuta el contrato, acatando la legislación laboral vigente e incentivando una oferta laboral y prestacional que garantiza el acceso a mejores oportunidades de trabajo (OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 15).
- La Circular N° 1 de 2011 de la Alcaldía Mayor de Bogotá en el sentido de no contratar menores de edad, así mismo, De acuerdo con lo establecido en los estudios del sector del proceso licitatorio no se establecieron condiciones para contratar personas naturales vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad (OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 13 y 16)
- El Decreto 332 de 2020, en particular en lo definido en su artículo 5, previniendo el abuso y el acoso sexual y denunciando las violencias basadas en género. Así mismo, evitando el lenguaje escrito, visual y audiovisual sexista, cumpliendo

Calle 74 # 20a-04 Barrio San Felipe
Bogotá D.C. Colombia
PBX: (57-1)7454442
Página 1 de 3

	conformidad con el artículo 14 de Decreto Distrital No. 189 de 2020.	
24	Dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 5° del Decreto 332 de 2020 expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., en el sentido de prevenir el abuso y el acoso sexual y la obligación de denunciar las violencias basadas en género en el marco de la ejecución del contrato. De igual forma evitar el lenguaje escrito, visual y audiovisual sexista; así como en el establecido en la Ley 1918 de 2018 y el Decreto Reglamentario 753 de 2019.	En el periodo correspondiente a este informe, el Consorcio Interventor dio cumplimento a esta obligación mediante la presentación de la certificación suscrita por el Representante Consorcial. 

25	Dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 2119 de 2021, frente a la inserción laboral para jóvenes.	La Interventoría dio cumplimiento a las obligaciones relacionadas con certificación del director de interventoría. 
26	Allegar la manifestación bajo juramento, suscrita por el Representante Legal y/o el Revisor fiscal, certificando que durante la ejecución del contrato cuenta con el porcentaje de mujeres requerido por el Decreto 332 de 2020.	En el periodo correspondiente a este informe, el Consorcio Interventor dio cumplimento a esta obligación mediante la presentación de la certificación suscrita por el Representante consorcial

CAPITAL SECURITY

Bogotá D.C., 31 de Diciembre de 2025

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO NORMATIVIDAD DISTRITAL
No. SCJ-1993-2024

Yo, DONNELL LEZCANO, en mi calidad de Director de Interventoría del CONSORCIO CAPITAL SECURITY, manifiesto que durante el mes de diciembre de 2025 el Consorcio Interventor ha dado cumplimiento a:

- La Constitución, la Ley, las normas legales y procedimientos establecidos por el Gobierno Nacional y Distrital, y demás disposiciones pertinentes y Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del contrato. (OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 1 y 35);
- Respecto a la obligación de dar cumplimiento a la Directiva 001 del 31 de enero de 2011 frente a la Democratización de las oportunidades económicas en el Distrito capital y promoción de estrategias para la participación real y efectiva de las personas naturales vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad", la Interventoría se permite aclarar que, tal como lo indica la obligación, esta información solo debe entregarse en caso de que aplique, en este caso no aplica, porque no fue solicitada en el proceso licitatorio SCJ-SIF-CMA-002-2024, esto debido a que, la totalidad de personal requerido para la interventoría es personal calificado, y aprobado previamente por la SDM. (OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 13)
- La Directiva Distrital N°003 de 2012, velando por el respeto de los derechos constitucionales y laborales de los trabajadores con los que se ejecuta el contrato, acatando la legislación laboral vigente e incentivando una oferta laboral y prestacional que garantiza el acceso a mejores oportunidades de trabajo (OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 15).
- La Circular N° 1 de 2011 de la Alcaldía Mayor de Bogotá en el sentido de no contratar menores de edad, así mismo, De acuerdo con lo establecido en los estudios del sector del proceso licitatorio no se establecieron condiciones para contratar personas naturales vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad (OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 13 y 16)
- El Decreto 332 de 2020, en particular en lo definido en su artículo 5, previniendo el abuso y el acoso sexual y denunciando las violencias basadas en género. Así mismo, evitando el lenguaje escrito, visual y audiovisual sexista, cumpliendo

Calle 74 # 20c-04 Barrio San Felipe
Bogotá D.C. Colombia
PBX: (57+1)7434443
Página 1 de 3

CAPITAL SECURITY

además con lo determinado en la Ley 1918 de 2018 y su Decreto Reglamentario. (OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 24)

- La calidad e idoneidad, de los servicios contratados de conformidad con la Ley 1480 de 2011 y el Decreto 0735 de 2013. (OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 8)
- Guardar la debida reserva y confidencialidad por el término de vigencia de las garantías sobre la información y el contenido de los documentos que deba conocer con ocasión del contrato de prestación de servicios. Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada. (OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 12)
- Abstenerse de suministrar, entregar y/o publicar, sin la autorización previa de la SDSCJ, información que NO sea considerada pública, tales como la relativa a documentos que se encuentren en construcción que contengan información preliminar y no definitiva. (OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 18)
- Los siguientes compromisos de integridad y no tolerancia a la corrupción: a) No ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma. de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con la propuesta, o contrato que suscriba con ocasión del proceso de selección, ni tampoco permitir que sus empleados o Contratistas lo hagan en su hombre. b) Dar aviso inmediato a la SCJ y autoridades competentes de cualquier ofrecimiento, favor, dádiva o prerrogativas efectuadas por los interesados o proponentes a los funcionarios públicos que intervengan de manera directa o indirectamente en el proceso de selección, con la intención de inducir alguna decisión relacionada con la adjudicación. c) No efectuar acuerdos previos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, con otros proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación. d) No incurrir en falsedad o adulteración de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del proceso de selección. De conformidad con el artículo 14 de Decreto Distrital No. 189 de 2020. (OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 23)

Así mismo, durante este periodo la Interventoría certifica que:

- No se presentaron actos o conductas irregulares o ilícitas de los cuales tenga conocimiento, que sean realizados por cualquier persona relacionada con los proyectos y las actividades a cargo de la entidad. (OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 6)
- Toda vez que en los estudios previos o del sector del Contrato de Interventoría, no se realizó un análisis con el propósito de determinar los perfiles de los jóvenes a vincular al proyecto, acorde con lo determinado en el parágrafo del artículo 8 del

Calle 74 # 20c-04 Barrio San Felipe
Bogotá D.C. Colombia
PBX: (57+1)7434443
Página 2 de 3

CAPITAL SECURITY CONSORCIO

Bogotá D.C., 05 de enero de 2026

Doctora
ADA LUZ SANDOVAL HERAZO
Jefe Oficina del Centro Comando Control, Comunicaciones y Computo – C4
Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia
ada.sandoval@scj.gov.co
Bogotá D.C.

REFERENCIA: Certificado de cumplimiento Decreto Distrital 332 de 2020 – Contrato SCJ-1993-2024
TEMA: Administrativo
SUBTEMA: Administrativo

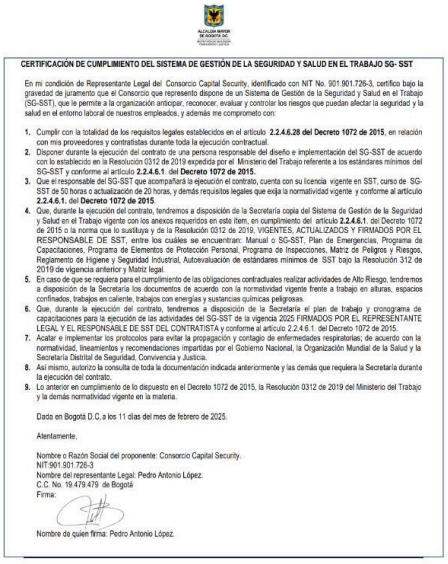
Respetada doctora Ada Luz:

El subnumeral 26 del numeral 7.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA de la CLÁUSULA SÉPTIMA - OBLIGACIONES DE LAS PARTES, del Contrato SCJ-1993-2024, establece que la Interventoría debe: *"Allegar la manifestación bajo juramento, suscrita por el Representante Legal y/o el Revisor fiscal, certificando que durante la ejecución del contrato cuenta con el porcentaje de mujeres requerido por el Decreto 332 de 2020."*

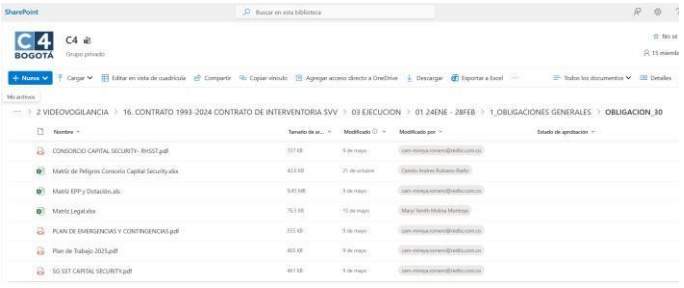
De acuerdo con lo anterior, el Consorcio Capital Security presenta la relación del equipo completo que se encontraba vinculado al contrato, al 31 de diciembre de 2025:

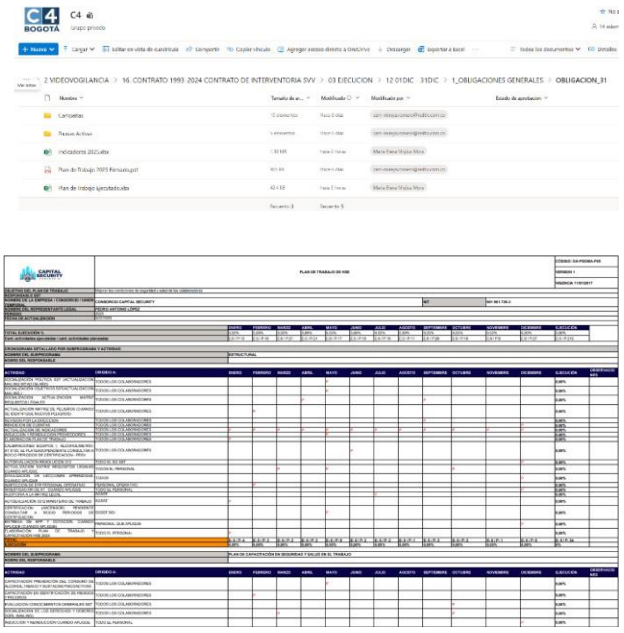
EQUIPO DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA SCJ-1993-2024			
TIPO DE PERSONAL	**CARGO**	**COLABORADOR**	**GÉNERO**
PERFILES MÍNIMOS	DIRECTOR DE INTERVENTORÍA	DONNELL LEZCANO CARDENAS	MASCULINO
PERFILES MÍNIMOS	PROFESIONAL FINANCIERO CONTABLE Y ADMON	LUZ MARINA MENDOZA SOSA	FEMENINO
PERFILES MÍNIMOS	PROFESIONAL JURIDICO	ERIKA ESMERALDA GAITAN SISA	FEMENINO
PERFILES MÍNIMOS	INSPECTOR TÉCNICO / TECNÓLOGO CAMPO C4 / COSEC	JESSICA PAOLA LARA DAZA	FEMENINO
PERFILES MÍNIMOS	COORDINADOR TÉCNICO	GABRIEL LEBETE LOPEZ	MASCULINO
PERFILES MÍNIMOS	INSPECTOR TÉCNICO / TECNÓLOGO CAMPO C4 / COSEC	GERMAN ALBERTO AREVALO HERNANDEZ	MASCULINO
PERFILES MÍNIMOS	INGENIERO DE MANTENIMIENTO	LUIS GUILLERMO SIADO ORTEGA	MASCULINO
PERFILES MÍNIMOS	INGENIERO ELÉCTRICO	KEVIN HADID AVILA MENDEZ	MASCULINO
PERFILES MÍNIMOS	INSPECTOR TÉCNICO / TECNÓLOGO CAMPO C4 / COSEC	ESMERALDA PATRICIA LOZANO CUECA	FEMENINO

EQUIPO DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA SCJ-1993-2024			
PERFILES MÍNIMOS	INSPECTOR TÉCNICO / TECNÓLOGO CAMPO C4 / COSEC	YULIETH MANCERA ARIAS	FEMENINO
PERFILES MÍNIMOS	INSPECTOR TÉCNICO / TECNÓLOGO CAMPO C4 / COSEC	VICTOR HERNAN VARGAS	MASCULINO
PERFILES MÍNIMOS	INSPECTOR TÉCNICO / TECNÓLOGO CAMPO C4 / COSEC	CARLOS ALBERTO MARQUEZ JACOME	MASCULINO
PERFILES MÍNIMOS	INSPECTOR TÉCNICO / TECNÓLOGO CAMPO C4 / COSEC	PAULA ANDREA SANCHEZ GARCIA	FEMENINO
PERFILES MÍNIMOS	PROFESIONAL EN SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN	MARIA LUISA AVILA GOLDFRAND	FEMENINO
PERFILES MÍNIMOS	INSPECTOR TÉCNICO / TECNÓLOGO CAMPO C4 / COSEC	PEDRO BRUNO CARDENAS CRUZ	MASCULINO
PERFILES MÍNIMOS	INSPECTOR TÉCNICO / TECNÓLOGO CAMPO C4 / COSEC	PEDRO BRUNO CARDENAS CRUZ	MASCULINO
PERFILES MÍNIMOS	INSPECTOR TECNICO / TECNÓLOGO CAMPO C4 / COSEC	CARLOS ANDRES MARTINEZ AGUDELO	MASCULINO
PERFILES MÍNIMOS	INSPECTOR TÉCNICO / TECNÓLOGO CAMPO C4 / COSEC	ALBERTO PINZON VALERO	MASCULINO
PERFILES MÍNIMOS	INSPECTOR TÉCNICO / TECNÓLOGO CAMPO C4 / COSEC	JAIME ANDRES GARCIA AVENDAÑO	MASCULINO
EQUIPO DE APOYO ADM-SST-AMB	PROFESIONAL SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE	ANGELA PATRICIA BEJARANO GUERRERO	FEMENINO
PERFILES MÍNIMOS	INSPECTOR TÉCNICO / TECNÓLOGO CAMPO C4 / COSEC	ROBERTO MEJÍA MEJÍA	MASCULINO
PERFILES MÍNIMOS	INSPECTOR TÉCNICO / TECNÓLOGO CAMPO C4 / COSEC	VICTOR ALEXANDER FERNANDEZ MELO	MASCULINO
PERFILES MÍNIMOS	PROFESIONAL SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE	DANIEL LEON BECERRA	MASCULINO
EQUIPO DE APOYO ADM-SST-AMB	ASISTENTE DOCUMENTAL	MIREYA ROMERO RAMIREZ	FEMENINO
EQUIPO DE APOYO GERENCIAL	GERENTE DE TALENTO HUMANO	NURY ELENA GARCIA LONDOÑO	FEMENINO
EQUIPO DE APOYO GERENCIAL	GERENTE DE OPERACIONES	CLARA INES ANGARITA CORREA	FEMENINO
EQUIPO DE APOYO GERENCIAL	COORDINADORA JUNIOR DE TALENTO HUMANO	CLAUDIA ESPERANZA RODRIGUEZ MORA	FEMENINO
EQUIPO DE APOYO GERENCIAL	COORDINADORA TRANSVERSAL DE BIENES Y ACTIVOS	SANDRA ROCIO SOLIS HERNANDEZ	FEMENINO
EQUIPO DE APOYO GERENCIAL	CONTADORA G1	ANGEE PATRICIA CARDENAS TRUJILLO	FEMENINO
EQUIPO DE APOYO GERENCIAL	LÍDER ADMINISTRATIVA DE PROYECTOS	GÓMEZ HENAO MARÍA CAMILA	FEMENINO

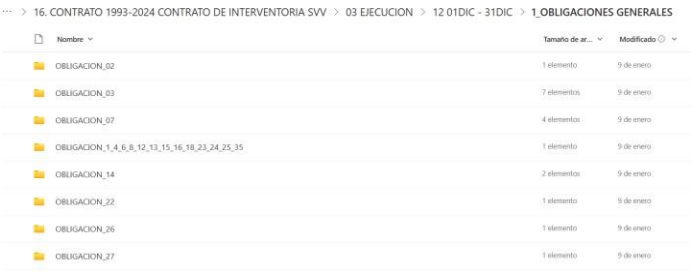
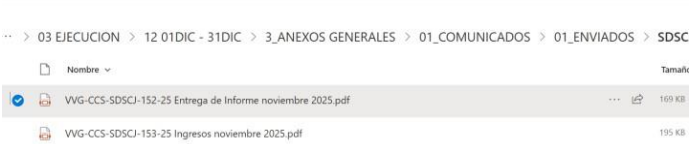
		
27	Dar cumplimiento al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo con la normatividad vigente y lo establecido por la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia frente a este Sistema.	El consorcio contratista como evidencia de cumplimiento a esta obligación, ha entregado la circular 003 de 2023 de la secretaria firmada por su representante legal certificando que dispone de un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo con la normatividad vigente. 
28	Reportar cualquier incidente, accidente o emergencia durante la ejecución del contrato, al supervisor del mismo y al correo electrónico: salud.trabajo@scj.gov.co.	Para el periodo correspondiente al presente informe, el contratista ha informado que no se presentaron accidentes ni incidentes laborales. Esta declaración ha sido verificada por la supervisión mediante la revisión de la certificación expedida por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL), la cual fue debidamente allegada por el contratista y confirma la ausencia de eventos reportables.

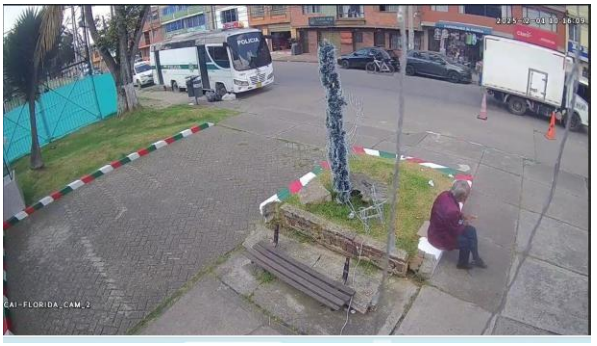
		 AXA COLPATRIA **CERTIFICACIÓN DE ACCIDENTES** Nos permitimos certificar que la empresa CONSORCIO CAPITAL SECURITY identificada con NIT 901901726 y número de afiliación 9027006 no reportó ningún accidente de trabajo durante el periodo de radicación comprendido entre 01/12/2025 y 08/01/2026 a la ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES AXA COLPATRIA. Documento generado a través de la página de internet www.axacolpatria.co a los 08 días del mes de enero del 2026 a las 14:32:59. Cordialmente, DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONOMICAS AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A.
29	Participar en las actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo requeridas por la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia	Para el presente periodo del presente informe la interventoría, no fue convocada por la SDSCJ a ninguna actividad en Seguridad y Salud en el Trabajo, el contratista presenta certificación de cumplimiento, con lo cual acredita su gestión frente a este compromiso.  CAPITAL SECURITY Bogotá D.C, 28 de diciembre de 2025. **CERTIFICACIÓN** El numeral 29 de la Cláusula Séptima - OBLIGACIONES DE LAS PARTES del Contrato SCJ 1993-2024, establece que la Interventoría debe: *" 29. Participar en las actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo requeridas por la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia."* De acuerdo con lo anterior, en mi calidad de Representante Legal del Consorcio Capital Security identificado con NIT 901.901.726-3, certifico que, durante el mes de **diciembre de 2025**, no se recibió ningún requerimiento de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia entorno a la participación de la Interventoría en actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo. Esta certificación se expide con destino a la Secretaría de Seguridad Convivencia y Justicia. Atentamente, **PEDRO ANTONIO LOPEZ** Representante Legal Calle 74 # 20c-04 Barrio San Felipe Bogotá D.C. Colombia PBX: (57+1)7434440 Página 1 de 1
30	Poner a disposición de la Secretaría para el inicio del contrato y durante la ejecución del mismo, copia del certificado de cumplimiento del	La supervisión recibió comunicado VVG-CCS-SDSCJ-0024-25 del 28 de febrero de 2025 (Rad. 1-2025-13056), mediante el cual la interventoría informó, que, por tratarse de un consorcio constituido recientemente, no cuenta con la certificación de los

	Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo junto con los anexos requeridos, en cumplimiento del Decreto 1072 de 2015 o la norma que lo sustituya y de la Resolución 0312 de 2019, tales como: Manual o SG-SST, Plan de Emergencias, Programa de Capacitaciones, Programa de Elementos de Protección Personal, Programa de Inspecciones, Matriz de peligros y riesgos, Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, Autoevaluación de estándares mínimos de SST bajo la Resolución 312 de 2019. Página 4 de 5 de vigencia anterior y Matriz legal.; todos estos documentos vigentes, actualizados y firmados por el responsable del SG-SST.	estándares mínimos del SG-SST según lo requerido en la resolución 0312 de 2019, sin embargo, los demás documentos solicitados reposan en el informe 1, los cuales solo serán actualizados al momento que se requieran y anexados en el informe del mes que se realice la actualización. Durante el periodo correspondiente al presente informe, se ha verificado desde la supervisión el avance en el plan de trabajo, desarrollo de capacitaciones, charlas, campañas que han permitido dar cumplimiento al SG SST. Como evidencia de cumplimiento el consorcio hace entrega para el cumplimiento a la obligación los documentos relacionados con este. CAPITAL SECURITY Bogotá D.C, 28 de diciembre de 2025. **CERTIFICACIÓN** El numeral 30 de la Cláusula Séptima - OBLIGACIONES DE LAS PARTES del Contrato SCJ 1993-2024, establece que la Interventoría debe: *"30. Poner a disposición de la Secretaría para el inicio del contrato y durante la ejecución del mismo, copia del certificado de cumplimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo junto con los anexos requeridos, en cumplimiento del Decreto 1072 de 2015 o la norma que lo sustituya y de la Resolución 0312 de 2019, tales como: Manual o SG-SST, Plan de Emergencias, Programa de Capacitaciones, Programa de Elementos de Protección Personal, Programa de Inspecciones, Matriz de peligros y riesgos, Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, Autoevaluación de estándares mínimos de SST bajo la Resolución 312 de 2019. Página 4 de 5 de vigencia anterior y Matriz legal; todos estos documentos vigentes, actualizados y firmados por el responsable del SG-SST."* De acuerdo con lo anterior, en mi calidad de responsable del sistema de Gestión y Seguridad, Salud en el Trabajo del Capital Security identificado con NIT 901.901.726-3, certifico que al periodo de **diciembre de 2025** se cuenta con cumplimiento acumulado del 94%, conforme con la implementación del Plan de Trabajo del año 2025. Esta certificación se expide con destino a la Secretaría de Seguridad Convivencia y Justicia. Atentamente, **Daniel León Becerra** Profesional SST y Medio Ambiente CCS. Resolución No. 14463 Calle 74 # 20b-04 Barrio San Felipe Bogotá D.C. Colombia PBX: (57+1)7434440 **Página 1 de 1** 
31	Poner a disposición de la Secretaría para el inicio del contrato y durante la ejecución del mismo, el plan de trabajo y cronograma de capacitaciones para la ejecución de las actividades del SG-SST a ejecutar en la vigencia 2024, el cual	El consorcio ha puesto a disposición de la secretaria su plan de trabajo con los documentos soporte Durante el periodo correspondiente al presente informe, se ha verificado desde la supervisión este cumplimiento haciendo seguimiento al desarrollo de las actividades del plan de trabajo y el SG SST

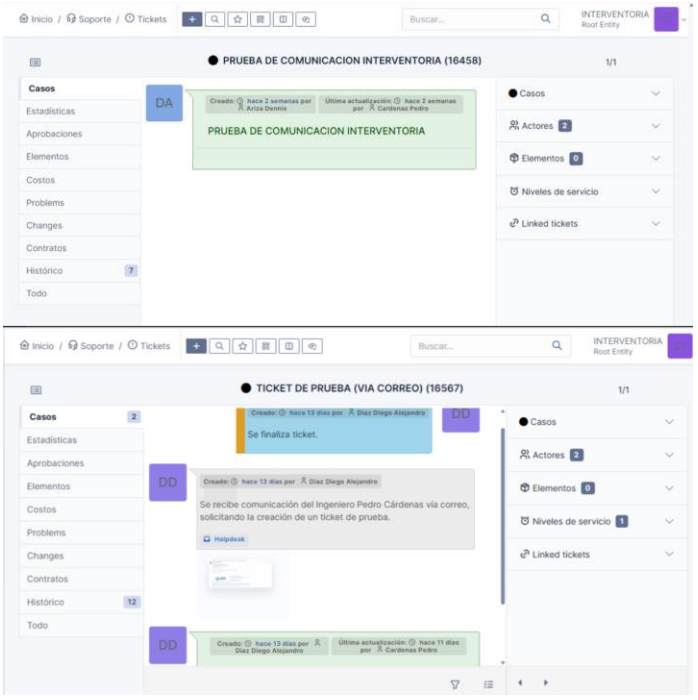
	será firmado por el representante legal y el responsable de SST del contratista.	
32	En caso de ser un proponente adjudicatario extranjero sin sucursal en Colombia deberá gestionar los trámites requeridos ante las entidades competentes para la implementación de lo señalado en el Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019 y las demás normas que le apliquen para el cumplimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual llevaré a cabo en un término de veinte (20) días calendario una vez se informe la adjudicación del contrato.	No Aplica en la medida en que el proponente es de nacionalidad colombiana, condición que se puede validar el en RUT y el compromiso consorcial presentado en la propuesta 
33	Controlar y reportar, en su entidad o empresa, cualquier condición insegura en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.	Para el periodo correspondiente al presente informe, el contratista ha informado que no se presentaron condiciones inseguras. Esta declaración ha sido verificada por la supervisión mediante la revisión de la certificación expedida por el representante legal, la cual fue debidamente allegada por el contratista y confirma la ausencia de eventos reportables durante el mes en cuestión.

		 Bogotá D.C, 31 de diciembre de 2025 **CERTIFICACIÓN** El numeral 33 de la Cláusula Séptima - OBLIGACIONES DE LAS PARTES del Contrato SCJ 1993-2024, establece que la Interventoría debe: *"33. Controlar y reportar, en su entidad o empresa, cualquier condición insegura en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo."* De acuerdo con lo anterior, en mi calidad de Representante Legal del Consorcio Capital Security identificado con NIT 901.901.726-3, certifico que durante el mes de **diciembre de 2025** no se presentó ninguna condición insegura SST en el marco de la ejecución del Contrato de Interventoría SCJ 1993-2024. Esta certificación se expide con destino a la Secretaría de Seguridad Convivencia y Justicia. Atentamente, **PEDRO ANTONIO LOPEZ** Representante Legal Calle 74 # 20c-04 Barrio San Felipe Bogotá D.C. Colombia PBX: (57+1)7434440 **Página 1 de 1**
34	Implementar y dar cumplimiento a las directrices del Decreto 1443 de 2014 *Por el cual se dictan disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG SST)' y demás normas vigentes de higiene y salud y seguridad en el trabajo. Será responsabilidad del contratista tanto la vinculación del personal como cualquier contingencia que con referencia a dicho personal se pueda presentar durante la ejecución del contrato.	El consorcio ha puesto a disposición de la secretaria su plan de trabajo con los documentos soporte Durante el periodo correspondiente al presente informe, se ha verificado desde la supervisión este cumplimiento haciendo seguimiento al desarrollo de las actividades del plan de trabajo y el SG SST. Como evidencia de cumplimiento se adjuntan los soportes de las actividades desarrolladas en el mes y una certificación firmada por el representante legal en cumplimiento  Bogotá D.C, 28 de noviembre de 2025 **CERTIFICACIÓN** El numeral 34 de la Cláusula Séptima - OBLIGACIONES DE LAS PARTES del Contrato SCJ 1993-2024, establece que la Interventoría debe: *"34. Implementar y dar cumplimiento a las directrices del Decreto 1443 de 2014 "Por el cual se dictan disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG SST)' y demás normas vigentes de higiene y salud y seguridad en el trabajo. Será responsabilidad del contratista tanto la vinculación del personal como cualquier contingencia que con referencia a dicho personal se pueda presentar durante la ejecución del contrato."* De acuerdo con lo anterior, en mi calidad de Representante Legal del Consorcio Capital Security identificado con NIT 901.901.726-3, certifico que durante el mes de **noviembre de 2025**, se procedió con la implementación del Plan de Gestión y Seguridad y Salud en el Trabajo definido para el Contrato de Interventoría SCJ 1993-2024 y se ejecutaron las actividades descritas en el Plan de Trabajo año 2025 (conforme con el periodo del reporte), dándose cumplimiento a las consideraciones del Decreto Reglamentario 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019 conforme con su aplicabilidad. Esta certificación se expide con destino a la Secretaría de Seguridad Convivencia y Justicia. Atentamente, **PEDRO ANTONIO LOPEZ** Representante Legal Calle 74 # 20c-04 Barrio San Felipe Bogotá D.C. Colombia PBX: (57+1)7434440 **Página 1 de 1**

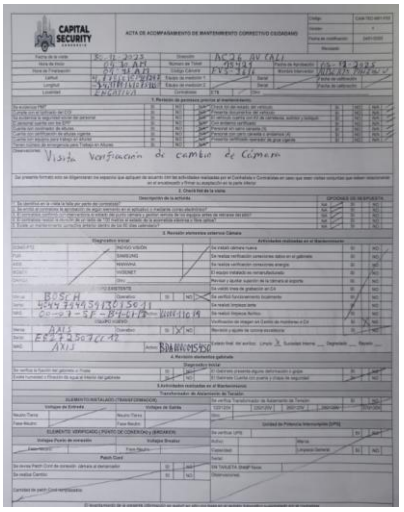
35	Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del contrato	Consorcio Interventor ha brindado cumplimiento las consideraciones de Ley y no presenta inhabilidades. 
OBLIGACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO		
1	Verificar el cumplimiento y hacer seguimiento a las actividades de carácter técnico que ejecuta el contratista de mantenimiento al sistema de video vigilancia, de acuerdo con los respectivos las obligaciones del contrato a supervisar y sus anexos técnicos.	La supervisión verificó, que el Consorcio Capital Security diera cumplimiento a esta obligación mediante la verificación de los informes semanales, quincenales y mensual enviados por contratista de mantenimiento de video vigilancia ETB, y como evidencia se encuentran la verificación de los siguientes comunicados. GSC-7698-2025, GSC-7740-2025, GSC-7790-2025, GSC-7851-2025, GSC-7828-2025, GSC-7754 -2025, GSC-7838-2026, VVG-CCS-ETB-1130-25, VVG-CCS-ETB-1165-25, VVG-CCS-ETB-1136-25, VVG-CCS-ETB-1100-25, VVG-CCS-ETB-1087-25
2	Prestar sus servicios de Interventoría, teniendo en cuenta imprevistos de tiempo, orden público, transporte, entre otros, para la ejecución de actividades de carácter técnico.	Mediante la entrega del informe mensual del periodo del mes de diciembre del 2025, la supervisión verificó el cumplimiento de esta obligación, VVG-CCS-SDSCJ-120-25. 
3	Ejercer la vigilancia y seguimiento al contratista del mantenimiento al sistema de video vigilancia, que permita garantizar la aprobación y puesta en marcha de las actividades propias del contrato.	La supervisión verificó la vigilancia y seguimiento que realizó la interventoría por medio de la herramienta de gestión de tickets, ante el contratista de mantenimiento que permitió la vigilancia y control mediante la revisión de los siguientes comunicados. VVG-CCS-ETB-1174-25, VVG-CCS-ETB-1170-25, VVG-CCS-ETB-1162, VVG-CCS-ETB-1149, VVG-CCS-ETB-1106, VVG-CCS-ETB-1080
4	Validar y apoyar al contratista en la labor de notificación, trámite y seguimiento, para lograr la solución de las fallas técnicas atribuibles a terceros que impacten al sistema de video vigilancia.	La interventoría presento los oficios VVG-CCS-TER-042 y VVG-CCS-TER-041 remitidos al proveedor de conectividad (ETB) y ENEL por medio del cuales el equipo de supervisión verificó el cumplimiento de esta obligación.

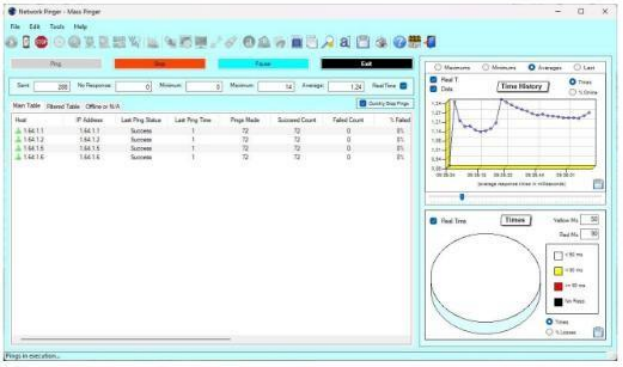
		
5	Verificar la existencia de la totalidad de permisos o autorizaciones públicas o privadas que permitan desarrollar sin oposición las actividades técnicas requeridas por el contratista del mantenimiento al sistema de video vigilancia.	La supervisión verificó que la interventoría realizara las gestiones de permisos y autorizaciones a los diferentes subsistemas para desarrollar las actividades técnicas requeridas 
6	Recopilar evidencia fotográfica semanalmente sobre el estado de visualización de los puntos de video vigilancia en C4 o donde determine la supervisión del contrato. En el repositorio documental de la Interventoría deberá tener una carpeta en la gestión técnica (que se nombre registro fotográfico semanal), la información recopilada será de forma clara, identificando entre otros aspectos el sitio de la recopilación de la evidencia fotográfica (C4, los 7 Centros de monitoreo u otro lugar dispuesto por la SDSCJ), carpeta con el código del punto y fecha de la evidencia.	Se pudo evidenciar la recopilación de la evidencia fotográfica recopilada por parte de la interventoría, para el periodo del 01 al 31 de diciembre 2025 en los centros de monitoreo.  
7	Revisar, hacer seguimiento y verificar que el contratista del	Por medio de la supervisión se verificó el seguimiento que viene haciendo la interventoría al contratista de mantenimiento, para

	servicio de mantenimiento al sistema de video vigilancia, mantenga actualizada la información del inventario de los componentes del sistema de video vigilancia, comprobando cantidades, especificaciones técnicas, certificaciones de garantía, valores y demás, y la conformidad de estos con las condiciones pactadas en el contrato objeto de la interventoría, así como acompañar y gestionar en el proceso de ingreso de bienes al almacén de la SDSCJ, reintegros, dadas de baja que se diera a lugar durante la ejecución del contrato.	que mantenga actualizada la información del inventario de los componentes del sistema de video vigilancia, mediante comunicados números: Bajas VVG-CCS-SDSCJ-139, VVG-CCS-SDSCJ-140, VVG-CCS-SDSCJ-141, VVG-CCS-SDSCJ-142, VVG-CCS-SDSCJ-143, VVG-CCS-SDSCJ-144, VVG-CCS-SDSCJ-146, VVG-CCS-SDSCJ-148, VVG-CCS-SDSCJ-149, la interventoría realizó seguimiento al inventario de los componentes del SSV.
8	Verificar y aprobar los formatos y protocolos establecidos en el Plan de Gestión del Proyecto presentados al contratista dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su presentación.	La supervisión evidencio que la interventoría mediante el informe del mes de diciembre informa que no recibió para aprobación actualización de los formatos y protocolos establecidos en el Plan de Gestión del Proyecto
9	Definir dentro del plan de comunicaciones, la metodología de seguimiento al protocolo para la atención de incidencias definidas por el contratista del mantenimiento de video vigilancia.	El consorcio Capital Security manifiesta en el informe del mes de diciembre, que no se presentaron cambios ni actualizaciones. Sin embargo, la metodología de seguimiento fue aprobada por parte de la entidad en el mes de febrero de 2025.
10	Solicitar al contratista la suspensión de los trabajos de carácter técnico que se estén ejecutando en forma incorrecta, hasta tanto cumplan con las especificaciones previstas en el respectivo contrato.	Durante el periodo del mes de diciembre la supervisión, evidencio que mediante la revisión de mantenimientos correctivos por parte de la interventoría no evidencio trabajos realizados de manera incorrecta.
11	Verificar que el contratista garantice que los equipos adquiridos, instalados y puestos en funcionamiento, operen con los elementos y software ya instalados en los Centros de Monitoreo.	Durante el periodo del mes de diciembre, la supervisión no fue informado de irregularidades o de mal funcionamientos de equipos en centros de monitoreo. De igual manera la interventoría informa mediante el informe mensual de diciembre que, no se evidenciaron fallas en los Centros de Monitoreo por la adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de elementos por parte del Contratista.
12	Verificar que los equipos o-repuestos en el marco del contrato de mantenimiento al sistema de video vigilancia, cumplan con las especificaciones técnicas requeridas y no presenten	EL consorcio CAPITAL SECURITY manifiesta a la supervisión, mediante el informe mensual correspondiente del periodo de diciembre que no se reportaron daños en los equipos empleados por el Contratista

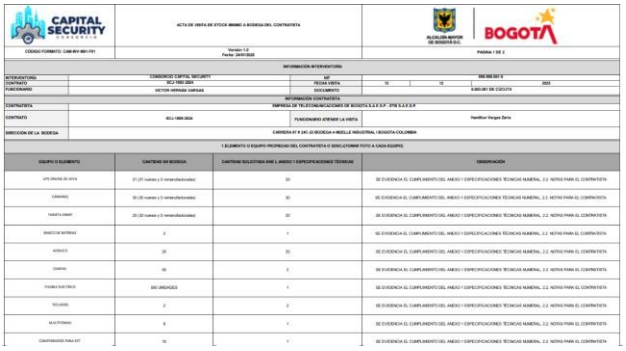
	imperfectos. En el evento que los equipos o repuestos presenten daños verificar que su cambio se realice de acuerdo con los términos establecidos en el anexo técnico, una vez se realice el reporte.	
13	Controlar que el contratista brinde soporte técnico vía telefónica de forma inmediata, mientras se llega al punto de video vigilancia afectado, en caso de presentarse falla en los equipos.	Se pudo verificar por medio de la supervisión el seguimiento que está realizando la interventoría en la verificación de funcionalidad, y soporte técnico vía telefónica que brinda la empresa de mantenimiento, por medio de pruebas realizadas. 
14	Revisar y aprobar la información de carácter técnico presentada por el contratista del mantenimiento al sistema de video vigilancia, validando que la información suministrada sea verdadera y que los porcentajes de avance correspondan a las actividades que ejecuta el contratista de acuerdo con el cronograma en un término no mayor a tres (3) días hábiles, posteriores a la entrega de esta.	La supervisión verificó que, si se está revisando y comprobando por parte de la interventoría, la información de carácter técnico por medio de la revisión y verificación de la información de carácter técnico y que los porcentajes correspondieran a las actividades ejecutadas. 

		 **ACTA DE REUNIÓN** F-FI-1380 V.1 Fecha y Hora de la Reunión: 17/12/2025 — Hora de Inicio: 9:00 am — Hora de Finalización: 10:25 am Lugar de la Reunión: C4 (Calle 20 No. 68 A – 06) — Tipo Reunión: Virtual [] Presencial [X] OBJETIVO(S) DE LA REUNIÓN Realizar la reunión de seguimiento entre la SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA, el contratista de mantenimiento EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A E.S.P. - ETB S.A E.S.P. Contrato No. SCJ-1809-2024 y la Interventoría CONSORCIO CAPITAL SECURITY Contrato SCJ- SCJ 1993 -2024 -Identificar avances en la gestión de seguimiento en la ejecución del Contrato Nro. SCJ-1809-2024 cuyo objeto es "Prestar los servicios de mantenimiento preventivo, correctivo, soporte y gestión al sistema de video vigilancia de Bogotá D.C., con disponibilidad de bolsa de repuestos". TEMA(S) TRATADO(S) (ORDEN DEL DÍA) **Seguimiento en la ejecución el Contrato de Manteniendo Nro. SCJ-1809-2024** DESARROLLO DE LA REUNIÓN **Seguimiento en la ejecución el Contrato de Manteniendo Nro. SCJ-1809-2024** La reunión se desarrolló sobre los temas agendados por la SDSCJ en la citación: ➢ **Disponibilidad del Sistema** Se evidencia que al comparar la disponibilidad al cierre del mes de noviembre de 2025 con la del 14 de diciembre de 2025, paso de 72.18 % al 72.91%, evidenciando un incremento.
15	Inspeccionar y verificar que el contratista de mantenimiento al sistema: de video vigilancia cuente con todos los recursos para garantizar técnicamente los equipos, materiales y repuestos suministrados contra posibles defectos de fabricación, daños ocasionados por fallas en el diseño, sin que genere perjuicios o costos adicionales para la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia,	Durante la ejecución del periodo de diciembre no se reportó a la supervisión algún daño ocasionado par fallas en el diseño o defectos del fabricante, de los equipos del sistema de video vigilancia de Bogotá.
16	Dar concepto (aprobatorio o de rechazo), dentro de las TRES (3) HORAS siguientes a la notificación por parte del Contratista del mantenimiento de video vigilancia, a las solicitudes de mantenimiento o utilización de la BOLSA DE REPUESTOS. Para ello, el interventor deberá contar con disponibilidad de 7x24X365 para recibir a través de su equipo de trabajo y dar Concepto a través del director de -Interventoría o el Coordinador Técnico, vía correo electrónico o aplicativo web a las	La supervisión evidencio la revisión y aprobación de las actividades de mantenimiento, en la revisión de tickets por parte de la interventoría.  03 EJECUCION > 12 01DIC - 31DIC > 3_ANEXOS GENERALES > 05_MESA_DE_SERVICIOS Nombre ~$REPORTE_GESTION_TICKETS.xlsx REPORTE_GESTION_TICKETS.xlsx

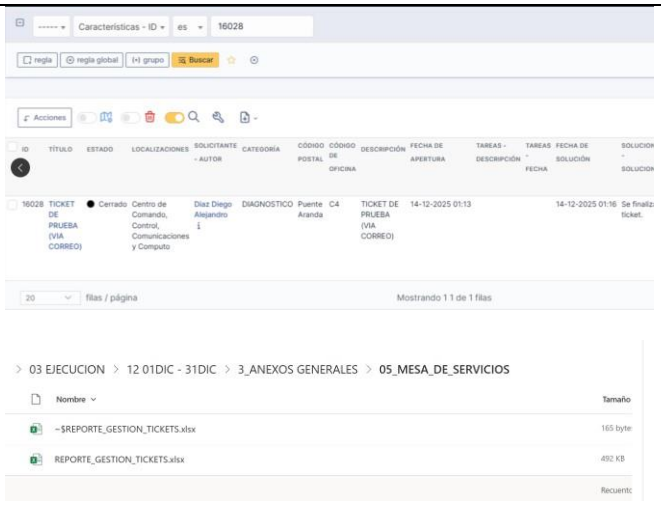
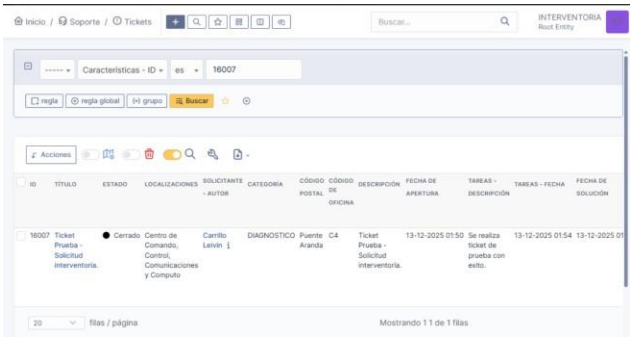
	solicitudes de mantenimiento presentadas por el contratista. El interventor será responsable y deberá tener control sobre la creación, asignación y cambio de estado de los tickets registrados en el aplicativo web o sistema de información dispuesto para tal fin, de tal forma que se garantice la correcta asignación, tipificación, pausas y cierres de los mismos.	
17	Revisar y aprobar los protocolos de pruebas conforme a las especificaciones técnicas, para evaluar cada uno de los equipos y elementos reemplazados en los mantenimientos correctivos.	Se dio cumplimiento a esta obligación mediante la presentación por parte de la interventoría a la SDSCJ de la revisión de los comunicados recibidos por parte del Contratista de mantenimiento de video vigilancia de Bogotá, con la revisión del Plan de Gestión presentado, y aprobado por la interventoría, se evidencia mediante comunicados GSC-7791-2025, GSC-7795-2025, GSC-7802-2025, GSC-7803-2025, GSC-7806-2025, GSC-7763-2025, GSC-7771-2025, GSC-7774-2025, GSC-7782-2025, GSC-7724-2025, GSC-7734-2025, GSC-7741-2025, GSC-7709-2025, GSC-7715-2025, GSC-7716-2025, VVG-CCS-ETB-1097-25, GSC-7671-2025, GSC-7681-2025, GSC-7682-2025, GSC-7685-2025, GSC-7686-2025.
18	Realizar visita técnica de inspección en sitio con registro fotográfico, en los puntos de video vigilancia para los cuales el contratista hubiere realizado mantenimientos correctivos que generaron el remplazo de una cámara en un término no mayor a dos (2) días calendario una vez ejecutada la actividad. Como soporte se deberá entregar al supervisor de la SDSCJ acta de la visita técnica de campo, la cual debe incluir dos fotografías de la visualización de la nueva cámara en el CAD-C4 (al tercer día de ejecutado el cambio por parte del contratista de mantenimiento). En cualquier caso, esta visita deberá efectuarse previa aprobación del pago al contratista de mantenimiento correspondiente al mes en el que se efectúo el cambio de equipo.	Mediante actas de visitas de verificación allegadas a la supervisión, por parte de la interventoría se evidencio visitas técnicas de inspección, por cambio de cámaras.  CAPITAL SECURITY ACTA DE ACOMPAÑAMIENTO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO (CIUDADANO) Visita Verificación de cambio de Cámara

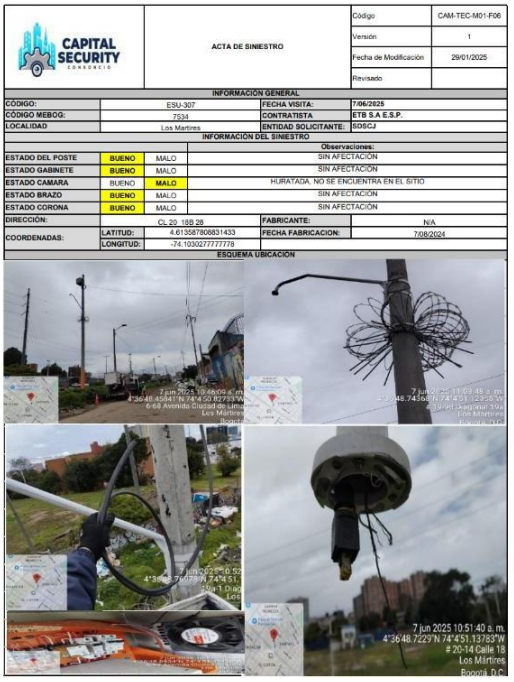
		  
19	Verificar y aprobar la programación mensual de los mantenimientos preventivos presentada por el Contratista e informar a la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia el cronograma de actividades en un término no mayor a dos (2) días	La supervisión verifico que la interventoría aprobara el mantenimiento preventivo, del centro de monitoreo Usaquén.

	calendario posteriores a la entrega del contratista.	**De:** COORDINADOR TÉCNICO <CAM-Coordinador-tecnico@redtic.com.co> **Enviado:** viernes, 12 de diciembre de 2025 10:32 **Para:** Luis Eduardo Montenegro Cañas <lmontenegro@frisson.net.co>; JHONAR SUAREZ QUINTERO <jhonsuaq@etb.com.co> **Cc:** Fabio Andres Albornoz Quintero <fabio.albornoz@scj.gov.co>; Camilo Andres Rubiano Riaño <camilo.rubiano@scj.gov.co>; Jennifer Guatavita Caicedo <jennifer.guatavita@scj.gov.co>; Guillermo Antonio Rengifo Buitrago <guillermo.rengifo@scj.gov.co>; Jorge Marcelo Lozano Acevedo <jorge.lozanoa@scj.gov.co>; Ariolfo Marquez Quiroga <ariolfo.marquez@scj.gov.co>; DIRECTOR INTERVENTORIA <CAM-Director@redtic.com.co>; VICTOR HERNAN VARGAS <Cam-victor.vargas@redtic.com.co>; PEDRO BRUNO CARDENAS CRUZ <Cam-pedro.cardenas@redtic.com.co>; Pablo Gil Reyes <pgil@frisson.net.co>; PROFESIONAL TÉCNICO <CAM-Profesional-tecnico@redtic.com.co> **Asunto:** RE: Solicitud verificación pasa paso mantenimiento preventivo centro monitoreo Usaquén y demás CM que se autoricen Buenos días Teniendo en cuenta lo establecido en el numeral **5.1.2. MANTENIMIENTO PREVENTIVO A LOS SUBSISTEMAS DE VIDEOVIGILANCIA: CENTROS DE MONITOREO, DATACENTER Y C4** del Anexo Técnico, respecto a las validaciones eléctricas y " • *Revisión de parámetros y mediciones de sistema eléctrico a través del cual se alimentan los equipos que hacen parte del subsistema del centro de monitoreo y del C4.* • *Verificación del cableado eléctrico, voz y datos, consistente en comprobar que estén perfectamente peinados, identificados, etiquetados y que su conexión a los equipos activos, patch panel o PDU (En centros de control y en gabinetes de videovigilancia, no aplica para PDU en Datacenter), sea la correcta, es decir, que se encuentren funcionando correctamente.* *(...) Se debe verificar y confirmar la identificación completa de la infraestructura de video vigilancia por lo cual, al finalizar el proceso de mantenimiento preventivo a los Centros de monitoreo, Datacenter y C4 se debe identificar cada uno de los circuitos eléctricos, puertos de voz y datos a través del marquillado pleno, el cual está incluido dentro del mantenimiento preventivo a dichas áreas y, se debe informar al Almacén de la SDSCJ, la relación de equipos que no estén debidamente identificados con el número de inventario SDSCJ para que el personal del Almacén proceda a subsanar la novedad.* *(...) se realiza mantenimiento incluyendo todos los equipos activos del centro de monitoreo, redes de datos, redes eléctricas, videowall y mobiliario como apoya pies, sillas, etc. Se excluyen los aires acondicionados, ups (distintas a las UPS de los puntos de videovigilancia mencionados previamente) y plantas eléctricas* Por lo anterior, se requiere informar la fecha en que se realizarán estas actividades con el personal técnico idóneo para coordinar el acompañamiento por parte del personal técnico eléctrico de la Interventoría Quedamos atentos Gracias ***Coordinador Técnico*** 5 > 03 EJECUCION > 12 01DIC - 31DIC > 3_ANEXOS GENERALES > **02_CORREOS** Nombre ENVIADOS RECIBIDOS
20	Resolver, dentro de los tres (3) días calendario siguientes al recibido, las consultas distintas a las solicitudes de mantenimiento que formule el contratista, Haciendo las observaciones por escrito, con copia al supervisor de la interventoría.	Durante el periodo comprendido del 01 al 31 de diciembre del 2025, el Consorcio Capital Security manifestó en su informe mensual que no se recibieron consultas distintas a solicitudes de mantenimiento por parte del contratista.
21	Inspeccionar y verificar que el contratista realice-la creación y actualización de la hoja de vida y/o	Mediante el seguimiento a la actualización de la hoja de vida que realiza la mesa de servicios en archivo formato Excel, acorde a los mantenimientos correctivos efectuados sobre los equipos que

	ficha técnica a los equipos en los que se realiza mantenimientos para efectuar el control y seguimiento de la operatividad de dichos equipos y/o elementos que hacen parte del sistema de video vigilancia a través de un formato debidamente aprobado por la interventoría.	componen el sistema de video vigilancia, la supervisión verificó el cumplimiento a esta obligación -hoja de vida 
22	Realizar visita de inventario, una (1) vez al mes, a la(s) bodega(s) del contratista de mantenimiento para validar la existencia y características técnicas del stock de materiales y equipos.	Se validó la existencia del stock y sus características técnicas de materiales y equipos, documentándolo mediante “Acta De Visita De Inventario Mensual” en la bodega del contratista de mantenimiento de video vigilancia. -Acta de visita de inventario mensual 
23	Inspeccionar y verificar que el contratista asigne un dispositivo y/o elemento de soporte temporal con iguales o superiores características, cuando el/los equipo(s) se encuentren en proceso de reparación o remplazo, cuando así sea necesario, durante el tiempo de garantía.	Mediante la revisión de los informes de mantenimiento La supervisión verificó que la interventoría diera cumplimiento a esta obligación, correctivos, presentados por ETB. 
24	Inspeccionar y verificar que el contratista, en caso de requerir cambio de repuestos y/o elementos y estos sean necesarios importarlos de fábrica, dichos repuestos y/o elementos debe entregarse,	La supervisión, verifico que la interventoría diera inspección y verificación a los repuestos y equipos importados que se entregaran he instalaran en los tiempos establecidos contractualmente, -Comunicados

	instalarse y configurarse en un lapso no mayor a 30 días calendario una vez sea realizado el reporte.	
25	Inspeccionar y verificar que el contratista garantice que los repuestos suministrados sean originales de fábrica y no sean de características remanufacturadas.	La supervisión inspecciono y verifico, que la interventoría se cerciorara que los repuestos instalados, fueran nuevos y de buena calidad, mediante la verificación de los siguientes Comunicados . 
26	Inspeccionar que el contratista del mantenimiento al sistema de video vigilancia brinde el soporte técnico directo y permanente para el mantenimiento preventivo y correctivo, cambio de partes y cambio de equipos completos si el caso lo amerita, de acuerdo con los mantenimientos preventivos y correctivos que se presenten durante el tiempo de ejecución del contrato, según lo establecido en el	Se verificó por parte del apoyo a la supervisión que la interventoría inspeccionó que el apoyo técnico directo y permanente para los mantenimientos preventivos y correctivos realizados por parte del contratista de mantenimiento se realizaron en el tiempo de ejecución del contrato, mediante el reporte de la gestión de Tickets.

	anexo de Especificaciones Técnicas.	
27	Corroborar que el contratista del mantenimiento al sistema de video vigilancia disponga de un medio adecuado de comunicación de servicio inmediato y eficiente al cliente para atención de incidentes vía Telefónica o Web, de igual forma, el interventor debe verificar que los servicios reportados sean atendidos de manera oportuna y efectiva, además de que haya disponibilidad para atender requerimientos de mantenimiento correctivo, durante veinticuatro (24) horas al día, siete días a la semana.	La supervisión verificó, que la interventoría diera cumplimiento a esta obligación mediante corroboración de la línea de atención permanente 24*7*365 atendido vía, WhatsApp, llamada telefónica y correo electrónico, (3183915138),de igual forma el interventor del área técnica consorcio Capital security realizó la verificación, a los servicios reportados, por los diferentes medios que sean atendido oportunamente, y verificó que los servicios se estén atendiendo las 24 horas al día, los 7 días de la semana, durante la ejecución del contrato. 
28	Inspeccionar y verificar que, una vez realizados los mantenimientos correctivos o preventivos, el contratista garantice y asegure la operatividad y funcionalidad de cada equipo y/o elemento manipulado.	Mediante la inspección y verificación de los comunicados recibidos por parte del contratista de mantenimiento de video vigilancia de Bogotá con los informes de las visitas de diagnósticos y de mantenimientos Correctivos, por parte de la interventoría, la supervisión verifico cumplimiento a esta obligación. 

29	Elaborar el acta con registro fotográfico, de los puntos de video vigilancia que no están operativos por vandalismo o por algún otro tipo de siniestro, determinando si es necesario descargarlos de los inventarios, para reportarlos en el listado de los elementos para baja en el Almacén de Bienes. Adicionalmente reportar ante el contratista de conectividad y ante el Operador de Red eléctrica (ENEL Colombia) para suspender el pago de los servicios de manera temporal, mientras se restaura el punto de video vigilancia.	La supervisión verificó que la interventoría diera cumplimiento a esta obligación mediante la elaboración del acta de registro de siniestro, en los puntos de video vigilancias. Adicionalmente, se reportó ante el contratista de conectividad y ante el Operador de Red eléctrica (ENEL Colombia) para la suspensión de los cobros temporalmente mediante comunicados VVG-CCS-TER-043 y VVG-CCS-TER-044  CAPITAL SECURITY CONSORCIO ACTA DE SINIESTRO Código: CAM-TEC-M01-F06 Versión: 1 Fecha de Modificación: 29/01/2025 Revisado INFORMACION GENERAL CÓDIGO: ESU-307 — FECHA VISITA: 7/06/2025 CÓDIGO MEBOG: 7534 — CONTRATISTA: ETB S.A E.S.P. LOCALIDAD: Los Martires — ENTIDAD SOLICITANTE: SDSCJ INFORMACION DEL SINIESTRO Observaciones: ESTADO DEL POSTE: BUENO — SIN AFECTACION ESTADO GABINETE: BUENO — SIN AFECTACION ESTADO CAMARA: MALO — HURATADA. NO SE ENCUENTRA EN EL SITIO ESTADO BRAZO: BUENO — SIN AFECTACION ESTADO CORONA: BUENO — SIN AFECTACION DIRECCIÓN: CL 20 18B 28 — FABRICANTE: N/A COORDENADAS: LATITUD: 4.613587808831433 — FECHA FABRICACION: 7/08/2024 LONGITUD: -74.1030277777778 ESQUEMA UBICACION
30	Realizar la gestión ante el contratista de conectividad y ante el Operador de Red eléctrica (Enel Colombia) para restablecer los servicios que estén suspendidos de manera temporal y en los casos en que se restaure un punto o una ubicación del sistema de video vigilancia.	La supervisión verificó la gestión que viene realizando la interventoría ante la empresa de mantenimiento, mediante los reportes ante su proveedor de conectividad y energía, con el estado de los puntos suspendidos y de los cuales la entidad solicitó el restablecimiento. 
31	Gestionar ante el operador de red (ENEL Colombia) los casos escalados por fallas atribuibles a la red a cargo del operador.	La supervisión verificó que el Consorcio Red Security diera cumplimiento a esta obligación y mediante comunicado número VVG-CCS-TER-039, a través del cual se solicitó el

<table>
<tr>
<td></td>
<td></td>
<td>restablecimiento de los respectivos servicios para los puntos de video vigilancia que se encuentran fuera de servicio por energía. Así mismo gestionó la suspensión del cobro de los servicios de aquellos puntos de video vigilancia que afectados por conectividad.

CAPITAL SECURITY CONSORCIO

VVG-CCS-TERC-041-25

Bogotá D.C., 30 de diciembre de 2025

Doctora
DORA ALBA RUGE HERRERA
ENEL CODENSA S.A. ESP
Bogotá D.C.

REFERENCIA: Fallas de energía en puntos del sistema de videovigilancia.
TEMA: Contractual
SUBTEMA: Técnico

Respetada doctora Dora:

El 31 de octubre de 2024, la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, celebró con la Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá ETB S.A E.SP., el Contrato SCJ-1809–2024 cuyo objeto consiste en: "PRESTAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y SOPORTE AL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA DE BOGOTA D.C., CON DISPONIBILIDAD DE BOLSA DE REPUESTOS", contrato sobre el cual el Consorcio Capital Security desarrolla las actividades propias de Interventoría desde el 24 de enero de 2025.

Precisamente en la ejecución de dichas actividades, este Consorcio ha identificado 7 puntos de videovigilancia fuera de servicio, por fallas en el servicio de energía eléctrica y como consecuencia de ello, y conocedores de que la empresa ENEL CODENSA S.A. ESP es el proveedor del servicio eléctrico del sistema de videovigilancia de Bogotá, esta Interventoría de manera respetuosa invita a ENEL a aunar esfuerzos con la Secretaría, el contratista de mantenimiento y el consorcio Interventor, con el propósito de restablecer de manera prioritaria el servicio en los siguientes puntos:

<table>
<tr><th>ÍTEM</th><th>COD_PUNTO</th><th>CUENTA ENEL</th><th>CASO ENEL</th><th>FECHA REPORTE</th><th>DIRECCION</th></tr>
<tr><td>1</td><td>FVS-3204</td><td>3663350</td><td>787699667</td><td>15/05/2025</td><td>AV BOYACA AV 1RO MAYO</td></tr>
<tr><td>2</td><td>ESU-101</td><td>4578368</td><td>787700223</td><td>15/05/2025</td><td>AV BOYACA CL 12</td></tr>
<tr><td>3</td><td>CCEL17_012</td><td>NO REGISTRA</td><td>763211209</td><td>27/03/2025</td><td>KR 10 CL 12</td></tr>
<tr><td>4</td><td>SCJ17E030050</td><td>6867130</td><td>805512505</td><td>18/06/2025</td><td>CR 10 CLL 6</td></tr>
<tr><td>5</td><td>P449</td><td>7103963</td><td>863938916</td><td>13/10/2025</td><td>TV 65 CL 59 SUR</td></tr>
<tr><td>6</td><td>SCJ17E110098</td><td>6775293</td><td>875525922</td><td>6/11/2025</td><td>CL 183 KR 57A</td></tr>
<tr><td>7</td><td>SCJ18E150002</td><td>6904773</td><td>897396183</td><td>12/12/2025</td><td>CR 10 CLL 1</td></tr>
</table>

La anterior solicitud se realiza en cumplimiento de lo establecido en el subnumeral 31 del numeral 1.15.2.1 OBLIGACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO del Pliego de Condiciones del Concurso de Méritos SCJ-SIF-CMA-002-2024 del que derivó el Contrato SCJ-1993-2024, el cual establece que la Interventoría debe: "31. Gestionar ante el operador de red (ENEL Colombia) los casos escalados por fallas atribuibles a la red a cargo del operador.".</td>
</tr>
<tr>
<td>32</td>
<td>Verificar que el contratista, presente informe de los mantenimientos preventivos de todos y cada uno de los puntos de cámara, en donde se detalle el inventario de cada elemento del sistema de video vigilancia y un diagnóstico técnico específico del estado actual de todos los elementos que componen el sistema.</td>
<td>Para el periodo del mes de diciembre la supervisión verifico que la interventoría solicitara el informe del mantenimiento realizado del centro de monitoreo de Usaquén, mediante comunicado, GSC-7597-2025, VVG-CCS-ETB-1029-25.</td>
</tr>
</table>

De: COORDINADOR TÉCNICO <CAM-Coordinador-tecnico@redtic.com.co>
Enviado: viernes, 12 de diciembre de 2025 10:32
Para: Luis Eduardo Montenegro Cañas <lmontenegro@frisson.net.co>; JHONAR SUAREZ QUINTERO <jhonsuaq@etb.com.co>
Cc: Fabio Andres Albornoz Quintero <fabio.albornoz@scj.gov.co>; Camilo Andres Rubiano Riaño <camilo.rubiano@scj.gov.co>; Jennifer Guatavita Caicedo <jennifer.guatavita@scj.gov.co>; Guillermo Antonio Rengifo Buitrago <guillermo.rengifo@scj.gov.co>; Jorge Marcelo Lozano Acevedo <jorge.lozanoa@scj.gov.co>; Arioifo Marquez Quiroga <ariolfo.marquez@scj.gov.co>; DIRECTOR INTERVENTORIA <CAM-Director@redtic.com.co>; VICTOR HERNAN VARGAS <Cam-victor.vargas@redtic.com.co>; PEDRO BRUNO CARDENAS CRUZ <Cam-pedro.cardenas@redtic.com.co>; Pablo Gil Reyes <pgil@frisson.net.co>; PROFESIONAL TÉCNICO <CAM-Profesional-tecnico@redtic.com.co>
Asunto: RE: Solicitud verificación pasa paso mantenimiento preventivo centro monitoreo Usaquén y demás CM que se autoricen

Buenos días

Teniendo en cuenta lo establecido en el numeral **5.1.2. MANTENIMIENTO PREVENTIVO A LOS SUBSISTEMAS DE VIDEOVIGILANCIA: CENTROS DE MONITOREO, DATACENTER Y C4** del Anexo Técnico, respecto a las validaciones eléctricas y

"

- *Revisión de parámetros y mediciones de sistema eléctrico a través del cual se alimentan los equipos que hacen parte del subsistema del centro de monitoreo y del C4.*

- *Verificación del cableado eléctrico, voz y datos, consistente en comprobar que estén perfectamente peinados, identificados, etiquetados y que su conexión a los equipos activos, patch panel o PDU (En centros de control y en gabinetes de videovigilancia, no aplica para PDU en Datacenter), sea la correcta, es decir, que se encuentren funcionando correctamente.*

(...) Se debe verificar y confirmar la identificación completa de la infraestructura de video vigilancia por lo cual, al finalizar el proceso de mantenimiento preventivo a los Centros de monitoreo, Datacenter y C4 se debe identificar cada uno de los circuitos eléctricos, puertos de voz y datos a través del marquillado pleno, el cual está incluido dentro del mantenimiento preventivo a dichas áreas y, se debe informar al Almacén de la SDSCJ, la relación de equipos que no estén debidamente identificados con el número de inventario SDSCJ para que el personal del Almacén proceda a subsanar la novedad.

(...) se realiza mantenimiento incluyendo todos los equipos activos del centro de monitoreo, redes de datos, redes eléctricas, videowall y mobiliario como apoya pies, sillas, etc. Se excluyen los aires acondicionados, ups (distintas a las UPS de los puntos de videovigilancia mencionados previamente) y plantas eléctricas

Por lo anterior, se requiere informar la fecha en que se realizarán estas actividades con el personal técnico idóneo para coordinar el acompañamiento por parte del personal técnico eléctrico de la Interventoría

Quedamos atentos

Gracias

Coordinador Técnico

5

Código Postal: 110311
Canales de radicación trámites admón.
Físico: Carrera 8 No 20 - 56 Piso 1 Ventanilla de Correspondencia
Digital: gestioncorrespondencia@etb.com.co

Bogotá D.C., 18 de noviembre del 2025

CECO: GSC-7597-2025

Señor
DONNELL LEZCANO CARDENAS
Director de Interventoría
CONSORCIO CAPITAL SECURITY
Bogotá D.C.

ASUNTO: INFORME UNIFICADO - SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO AL CENTRO MONITOREO DE KENNEDY - (12 DE NOVIEMBRE DEL 2025) – CONTRATO SCJ-1809-2024.

Respetado Señor Lezcano.

En cumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas en el contrato **SCJ-1809-2024** entrela Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, y la Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá (ETB): Nos permitimos radicar ante Interventoría el informe unificado del mantenimiento preventivo indicado a continuación:

ITEM	FECHA DE LA VISITA	PUNTO	TICKET	TIPO DE SERVICIO
1	12/11/2025	CM KENNEDY	13734	PREVENTIVO

URL donde reposa 1 INFORME UNIFICADO con su respectivo registro fotográfico:

https://redcomcol-my.sharepoint.com/personal/cam-mireya_romero_redtic_com_co/_layouts/15/onedrive.aspx?id=%2Fpersonal%2Fcam%2Dmireya%5Fromero%5Fredtic%5Fcom%5Fco%2FDocuments%2FComunicados%20Recibidos%20ETB%2F11%5FNOVIEMBRE%2FGSC%2D7597%2D2025&viewid=2ebd1ec9%2Df60f%2D4e9c%2Db10c%2D7e2942117056&ga=1

Cordialmente,

Pablo Alejandro Bello Rojas
Director de Contrato / Proyectos

07-07.7-F-020-v.9 01/11/2024
*"Una vez impreso este documento, se considerará **documento no controlado**".*

etb.com

33	Aprobar el suministro de repuestos que requiera el contratista para solucionar fallas en el punto de video vigilancia intervenido y verificar que los mismos sean instalados dentro del plazo de máximo tres (3) días hábiles a partir de la fecha de su aprobación.	Mediante comunicados números, la supervisión evidencio el cumplimiento de esta obligación. VVG-CCS-ETB-1174-25, VVG-CCS-ETB-1170-25, VVG-CCS-ETB-1162, VVG-CCS-ETB-1149, VVG-CCS-ETB-1106, VVG-CCS-ETB-1079, VVG-CCS-ETB-1080 
34	Asignar un inspector que realice acompañamiento a los servicios de mantenimiento que ejecutan las cuadrillas, en horario nocturno, en la madrugada, los fines de semana y festivos, con el objetivo principal de aprobar de forma diligente, el cambio de repuestos en los casos en que sea necesario.	La supervisión verificó que la interventoría diera cumplimiento a esta obligación, con la asignación de un interventor que acompaño a las cuadrillas de la empresa de mantenimiento del sistema de video vigilancia de Bogotá, ETB en horarios nocturnos, madrugada y fines de semana, lo cual se evidencia en las actas de visita de campo en horario nocturno y fines de semana.

CAPITAL SECURITY CONSORCIO

VVG-CCS-ETB-1174-25

Bogotá D.C., 31 de diciembre de 2025

Ingeniero
PABLO ALEJANDRO BELLO ROJAS
Coordinador Proyecto- Contrato SCJ-1809-2024
Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá ETB SA ESP
Bogotá D.C.

REFERENCIA: Respuesta a comunicado GSC-7797-2025
TEMA: Técnico
SUBTEMA: Solicitud uso stock y/o Bolsa de Repuesto en Subsistemas

Respetado Ingeniero Bello:

La tercera viñeta del numeral 3.4 LA MESA DE SERVICIO COORDINARÁ CON SU PERSONAL TÉCNICO LAS SIGUIENTES VISITAS DE DIAGNÓSTICO de las Especificaciones Técnicas del Contrato No. SCJ-1809-2024, establece que se realizará:

"Una visita mensual a cada CAI y Estación de Policía para atender requerimientos de PONAL MEBOG, diagnosticar cualquier tipo de falla o anomalía y solucionar inconvenientes. En caso de requerir utilización de bolsa de repuestos, deberá ser aprobado previamente por Interventoría/Supervisión, así mismo solucionar cualquier duda de los funcionarios de la MEBOG".

En atención de lo anterior, la ETB S.A E.S.P., mediante comunicado GSC-7797-2025, radicó la solicitud de aprobación de utilización de la Bolsa de Repuestos para el **CAI SAN JOSE DE BAVARIA**:

ÍTEM	TICKET GLPI	COMPONENTE SOLICITADO	CANTIDAD	DISPONIBLE EN STOCK	UTILIZACIÓN BOLSA DE RESPUESTO	ESTADO SOLICITUD
79	16173	DVR PENTAHIBRIDO DE 4 CANALES	1	NO	SI	APROBADO

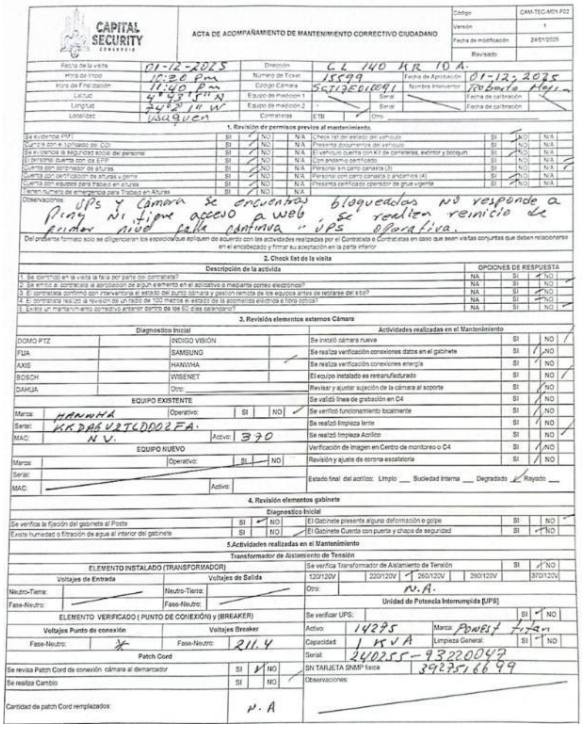
Tabla No 1. Elementos solicitados Bolsa de Repuestos

Por consiguiente, se relacionan los costos establecidos en la Bolsa de Repuestos para el elemento aprobado y que será utilizado para el restablecimiento del Sistema de Videovigilancia en el CAI:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL
79	DVR PENTAHIBRIDO DE 4 CANALES	UN	1	$ 781.081	$ 781.081
		TOTAL			$ 781.081

Tabla No 2. Costos elementos Bolsa de Repuestos

Teniendo en cuenta que la octava viñeta del numeral 6. BOLSA DE REPUESTOS, SUMINISTROS Y SERVICIOS de las Especificaciones Técnicas del Contrato No. SCJ-1809-2024, establece que: *"Los bienes no considerados como de "mayor consumo" deberán ser suministrados, instalados, configurados y puestos en funcionamiento dentro de*



CAPITAL SECURITY

ACTA DE ACOMPAÑAMIENTO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO CIUDADANO

Código: CAM-TEC-MTA-F22
Versión: 1
Fecha de modificación: 24/01/2025
Revisado:

Fecha de la visita	01-12-2025	Dirección	CL 140 KR 10 A		
Hora de inicio	12:26 Pm	Número de Ticket	15599	Fecha de Apertura	01-12-2025
Hora de Finalización	14:40 Pm	Código Cámara	SCI2E2L1090	Nombre Interventor	Roberto Mejia
Latitud	4°43'51" N	Equipo de medición 1		Serial	Fecha de calibración
Longitud	74°02'10" W	Equipo de medición 2		Serial	Fecha de calibración
Localidad	USAQUEN	Contratista	ETB	Otro	

1. Revisión de permisos previos al mantenimiento

Se evidencia PVT	SI	✓ NO	N/A	Check list del estado del vehículo	SI	✓ NO	N/A
Cuenta con el curso del COI	SI	✓ NO	N/A	Presenta documentos del vehículo	SI	NO	N/A
Se evidencia de seguridad social de personal	SI	✓ NO	N/A	El vehículo cuenta con kit de carretera, extintor y botiquín	SI	NO	N/A
El personal cuenta con los EPP	SI	✓ NO	N/A	Con pase no certificado	SI	NO	N/A
Cuenta con certificado de alturas	SI	✓ NO	N/A	Personal en cuarto canastra (3)	SI	NO	N/A
Cuenta con certificación de alturas x corte	SI	✓ NO	N/A	Personal con carro canasta o andamios (4)	SI	NO	N/A
Cuenta con equipos para trabajo en alturas	SI	✓ NO	N/A	Presenta certificado operador de grua vigente	SI	NO	N/A
Tienen numero de emergencia para Trabajo en Alturas	SI	✓ NO	N/A				

Observaciones: UPS y Camara se encuentran bloqueadas no responde a Ping, ni tiene acceso a web, se realiza reinicio de equipo pero falla continua la UPS operativa.

Del presente formato solo se diligenciaran los espacios que apliquen de acuerdo con las actividades realizadas por el Contratista o Contratistas en caso que sean visitas conjuntas que deben relacionarse en el encabezado y firmar su aceptación en la parte inferior

2. Check list de la visita

Descripción de la actividad	OPCIONES DE RESPUESTA		
1. Se identificó en la visita la falla por parte del contratista?	NA	SI	✓ NO
2. Se emitió a contratista la autorización de algún elemento en el aplicativo o mediante correo electrónico?	NA	SI	NO
3. El contratista confirma por intervención el estado del punto cámara y gestión remota de los equipos antes de retirarse del sitio?	NA	SI	NO
4. El contratista realizó la revisión de un radio de 100 metros el estado de la acometida eléctrica o toma activa?	NA	SI	NO
5. Existe un mantenimiento correctivo anterior dentro de los 60 días calendario?	NA	SI	NO

3. Revisión elementos externos Cámara

Diagnostico Inicial			Actividades realizadas en el Mantenimiento		
DOMO PTZ	INDIGO VISION		Se instaló cámara nueva	SI	NO
FIJA	SAMSUNG		Se realiza verificación conexiones datos en el gabinete	SI	✓ NO
AXIS	HANWHA	✓	Se realiza verificación conexiones energía	SI	✓ NO
BOSCH	WISENET		El equipo instalado es remanufacturado	SI	NO ✓
DAHUA	Otro:		Revisar y ajustar sujeción de la cámara al soporte	SI	✓ NO

EQUIPO EXISTENTE					EQUIPO NUEVO				
Marca:	HANWHA	Operativo:	SI	NO ✓	Marca:		Operativo:	SI	NO
Serial:	KRDAEVITLDOO2FA:				Serial:				
MAC:	N.V.	Activo:	370		MAC:		Activo:		

Se validó línea de grabación en C4	SI	✓ NO	
Se verificó funcionamiento localmente	SI	✓ NO	
Se realizó limpieza lente	SI	✓ NO	✓
Se realizó limpieza Acrílico	SI	NO	✓
Verificación de imagen en Centro de monitoreo o C4	SI	✓ NO	
Revisión y ajuste de corona escalatoria	SI	✓ NO	
Estado final del acrílico: Limpio ___ Suciedad interna ___ Degradado ✓ Rayado ___			

4. Revisión elementos gabinete

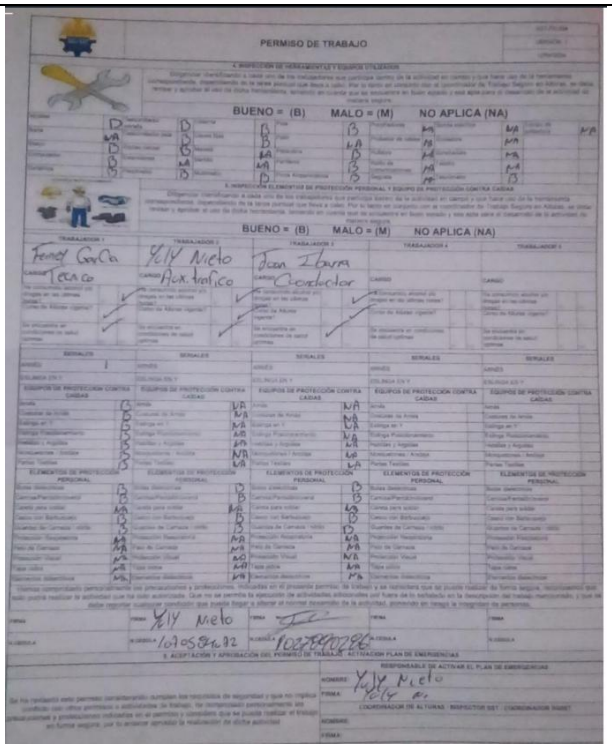
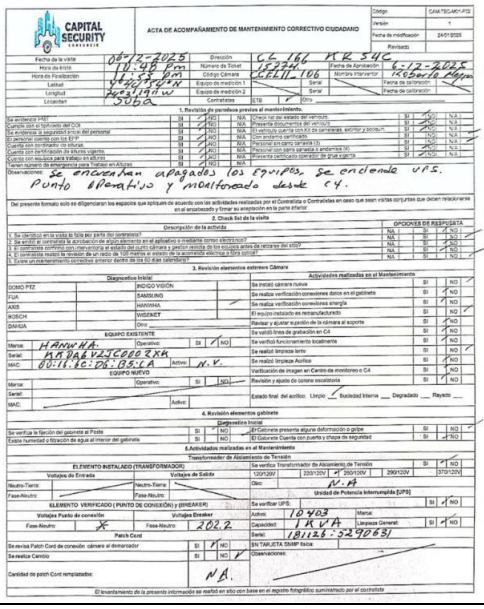
Diagnostico Inicial				Actividades realizadas en el Mantenimiento		
Se verifica la fijación del gabinete al Poste	SI	✓ NO		El Gabinete presenta alguna deformación o golpe	SI	NO ✓
Existe humedad o filtración de agua al interior del gabinete	SI	NO	✓	El Gabinete Cuenta con puerta y chapa de seguridad	SI	✓ NO

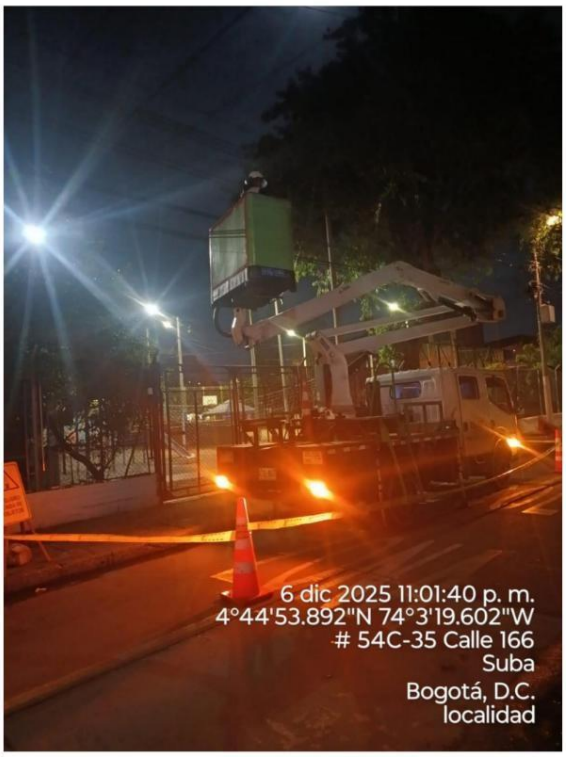
5.Actividades realizadas en el Mantenimiento

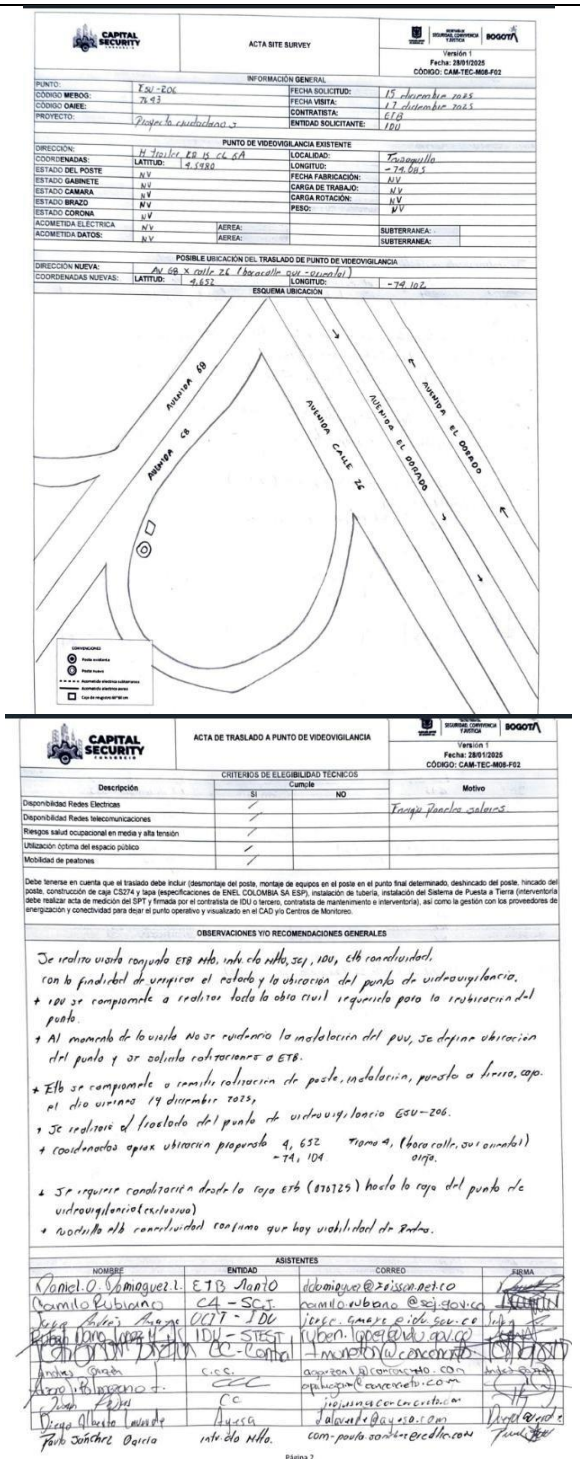
Transformador de Aislamiento de Tensión

ELEMENTO INSTALADO (TRANSFORMADOR)						Se verifica Transformador de Aislamiento de Tensión	SI	✓ NO	
Voltajes de Entrada		Voltajes de Salida				120/120V	220/120V	✓ 260/120V	390/120V
Neutro-Tierra:		Neutro-Tierra:				Otro: N.A.			
Fase-Neutro:		Fase-Neutro:				**Unidad de Potencia Interrumpida [UPS]**			
ELEMENTO VERIFICADO (PUNTO DE CONEXIÓN) y (BREAKER)						Se verifican UPS:		SI ✓ NO	
Voltajes Punto de conexión		Voltajes Breaker				Activo: 14275	Marca: POWER Tech		
Fase-Neutro:	X	Fase-Neutro:	211.4			Capacidad: 1 KVA	Limpieza General:	SI ✓ NO	
Patch Cord						Serial: 240255-93220042			
Se revisa Patch Cord de conexión cámara al demarcador			SI ✓	NO		SN TARJETA SNMP fisica: 3923516699			
Se realiza Cambio			SI	NO ✓		Observaciones:			
Cantidad de patch Cord remplazados:			N.A						



		
35	Realizar acompañamiento con personal técnico y recursos idóneos necesarios y disponibles para la verificación del estado o fallas del suministro de energía y conectividad en sitios de planta interna y planta externa.	Se dio cumplimiento a esta obligación mediante el acompañamiento por parte de la interventoría, con personal técnico para la verificación de fallas de suministro de energía y conectividad, se evidencia en las actas de visita de campo. 

		
36	Realizar el acompañamiento con el personal técnico idóneo para realizar las visitas del estudio de campo para la reubicación de puntos de video vigilancia en donde deberá aprobar la ubicación de cada punto de cámara, de acuerdo con las necesidades de la SDSCJ.	La supervisión verificó el cumplimiento a esta obligación, al realizar acompañamiento por parte de la interventoría a las visitas de Site Survey para reubicación de puntos de video vigilancia acorde a las solicitudes generadas por parte de la SDSCJ. -Actas de visita de estudio de campo 



CAPITAL SECURITY — ACTA SITE SURVEY

Versión 1
Fecha: 28/01/2025
CÓDIGO: CAM-TEC-M08-F02

INFORMACIÓN GENERAL

PUNTO:	TSU-206	FECHA SOLICITUD:	15 diciembre 2025
CÓDIGO MEBOG:	7643	FECHA VISITA:	17 diciembre 2025
CÓDIGO CAIEE:		CONTRATISTA:	ETB
PROYECTO:	Proyecto ciudadano 3	ENTIDAD SOLICITANTE:	IDU

PUNTO DE VIDEOVIGILANCIA EXISTENTE

DIRECCIÓN:	Av Boyacá KR 15 CL 6A	LOCALIDAD:	Fontibón
COORDENADAS: LATITUD:	4.3980	LONGITUD:	-74.085
ESTADO DEL POSTE	N.V	FECHA FABRICACIÓN:	N.V
ESTADO GABINETE	N.V	CARGA DE TRABAJO:	N.V
ESTADO CAMARA	N.V	CARGA ROTACIÓN:	N.V
ESTADO BRAZO	N.V	PESO:	N.V
ESTADO CORONA	N.V		
ACOMETIDA ELECTRICA	N.V. AEREA:		SUBTERRANEA:
ACOMETIDA DATOS:	N.V. AEREA:		SUBTERRANEA:

POSIBLE UBICACIÓN DEL TRASLADO DE PUNTO DE VIDEOVIGILANCIA

DIRECCIÓN NUEVA:	AV 68 X calle 26 (bocacalle sur - oriental)		
COORDENADAS NUEVAS: LATITUD:	4.632	LONGITUD:	-74.102

ESQUEMA UBICACIÓN

CAPITAL SECURITY — ACTA DE TRASLADO A PUNTO DE VIDEOVIGILANCIA

Versión 1
Fecha: 28/01/2025
CÓDIGO: CAM-TEC-M08-F02

CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD TECNICOS

Descripción	Cumple SI	Cumple NO	Motivo
Disponibilidad Redes Electricas	✓		Energía Pantalla galerías
Disponibilidad Redes telecomunicaciones	✓		
Riesgos salud ocupacional en media y alta tensión	✓		
Utilización óptima del espacio público	✓		
Movilidad de peatones	✓		

Debe tenerse en cuenta que el traslado debe incluir (desmontaje del poste, montaje de equipos en el poste en el punto final determinado, deshincado del poste, hincado del poste, construcción de caja CS274 y tapa (especificaciones de ENEL COLOMBIA SA ESP), instalación de tubería, instalación del Sistema de Puesta a Tierra (interventoría debe realizar acta de medición del SPT y firmada por el contratista de IDU o tercero, contratista de mantenimiento e interventoría), así como la gestión con los proveedores de energización y conectividad para dejar el punto operativo y visualizado en el CAD y/o Centros de Monitoreo.

OBSERVACIONES Y/O RECOMENDACIONES GENERALES

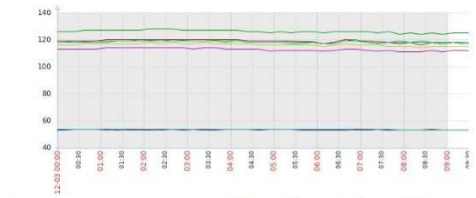
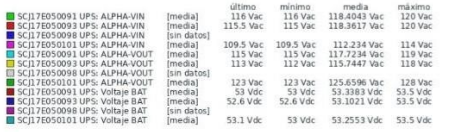
Se realiza visita conjunta ETB ntto. infraestructura, IDU, ETB coordinador.
con la finalidad de registrar el estado y la ubicación del punto de videovigilancia.
+ IDU se compromete a realizar toda la obra civil requerida para la reubicación del punto.
+ Al momento de la visita No se cuenta con la instalación del PVV, se dejan ubicación del punto y se solicita reticulación a ETB.
+ ETB se compromete a remitir reticulación de poste, instalación, puesta a tierra, cajas el día viernes 19 diciembre 2025,
+ Se realizará el traslado del punto de videovigilancia CCU-206.
+ Coordenadas aprox ubicación propuesta 4, 632 -74, 104 Toma 4, (Boca calle, sur oriental) alza.
+ Se requiere canalización desde la caja ETB (878725) hasta la caja del punto de videovigilancia (exclusiva)
+ Nodrillo alb conectividad con fibra que hay visibilidad de 8 hilos.

ASISTENTES

NOMBRE	ENTIDAD	CORREO	FIRMA
Daniel O. Dominguez L.	ETB Ntto	ddominguez@zeisson.net.co	
Camilo Rubiano	CA - SCJ	camilo.rubiano@scj.gov.co	
Jorge Andres Alvarez	UCTT - IDU	jorge.alvarez@idu.gov.co	
Ruben Dario Lopez H.	IDU - SITEST	ruben.lopez@idu.gov.co	
Andres Garzon	C.C.C.	agarzon@concreto.com	
Jorge Pulgarin	CC	jpulgarin@concreto.com	
Diego Alberto Salvador	Ayesa	salvador@ayesa.com	
Paola Sanchez Garcia	Inf. de Ntto.	com-paola.sanchez@eredha.com	

Página 2

37	Hacer uso de las herramientas y equipos dispuestos por la Secretaría y el contratista de mantenimiento para la medición de tráfico, ancho de banda, estado del suministro eléctrico, apertura de gabinete, entre otros.	Mediante la utilización de las herramientas securOS y Zabbix, por parte de la interventoría, la supervisión verifico que se están realizando el uso de estas, dispuestas por la SDSCJ. **COORDINADOR TÉCNICO** **De:** Mesa de ayuda <mesadeayuda@frisson.net.co> **Enviado el:** jueves, 4 de diciembre de 2025 12:39 a. m. **Para:** Monitoreo SDSCJ **CC:** EDUARDO JOSE RONDEROS CERVANTES; CARLOS HERNAN LOPEZ PATIÑO; SOPORTE VPSSCJ; Sergio Rodriguez; Nataly Elena Bustamante Alvarez; Yileny Chitiva Medellin; JORGE LUIS QUINTERO VARGAS; VICTOR HERNAN VARGAS; CARLOS ALBERTO MARQUEZ JACOME; ESMERALDA PATRICIA LOZANO CUECA; YULIETH MANCERA ARIAS; PEDRO BRUNO CARDENAS CRUZ; ALBERTO PINZON VALERO; COORDINADOR TÉCNICO; DIRECTOR INTERVENTORIA; JAIME ANDRES GARCIA AVENDAÑO; MIREYA ROMERO **Asunto:** CM-0682 - ETB - CAIDAS SIMULTANEA - 4 Puntos en la Localidad de USME - 04-12-2025 Señores SECRETARÍA DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA Ciudad Bogotá D.C. Por medio del presente se informa que se evidencia caída simultánea para los siguientes puntos, por favor confirmar si hacen parte del mismo anillo o si tienen afectación en la zona, de igual manera generar sus respectivos números de caso. 	#	AFILIACIÓN	CAV	DIRECCIÓN	LOCALIDAD	 \|---\|---\|---\|---\|---\| \| 1 \| SCJ17E050098 \| CAV30CI1090908 \| CLL 81B SUR CR 11 BIS ESTE \| USME \| \| 2 \| SCJ17E050093 \| CAV30CI1091130 \| CLL 78 SUR CR 8B BIS \| USME \| \| 3 \| SCJ17E050091 \| CAV30CI1091194 \| CLL 78 SUR CR 9A \| USME \| \| 4 \| SCJ17E050101 \| CAV30CI1090877 \| CLL 76B SUR CR 7 \| USME \| Adjunto evidencia relacionada a la falla reportada.  Adjunto evidencia relacionada a la falla presentada el día 03/12/2025 a las 11:45:57 Evidencia donde los parámetros de energía se mantienen en rangos adecuados que sirve como prueba de descarte de primer nivel

		  Es importante aclarar que en los puntos donde se indica [Sin datos] hace referencia a que no existía gestión con la UPS previa a la caída. Quedo atento a sus comentarios. Cordialmente, -- **MESA DE SERVICIOS VIDEOVIGILANCIA** **DIRECCIÓN GESTIÓN DE PROYECTOS** **VP EMPRESAS Y CIUDADES INTELIGENTES** 318 3915138 C4, Calle 20 68 a 06 \| Piso 2 \| Bogotá - Colombia
38	Vigilar permanentemente la ejecución del contrato de mantenimiento al sistema de video vigilancia, comunicándole por escrito y oportunamente, los requerimientos para que se efectúen los respectivos ajustes de cada actividad, según corresponda, indicando el plazo para que se adelanten los mismos.	La supervisión verificó la ejecución del cumplimiento de la obligación por parte del Consorcio Capital Security, presentaron como evidencia los comunicados enviados al contratista de mantenimiento. VVG-CCS-ETB-1167-25, VVG-CCS-ETB-1171-25, VVG-CCS-ETB-1167-25, VVG-CCS-ETB-1160-25, VVG-CCS-ETB-1159-25, VVG-CCS-ETB-1157-25, VVG-CCS-ETB-1156-25, VVG-CCS-ETB-1150-25, VVG-CCS-ETB-1148-25, VVG-CCS-ETB-1143-25, VVG-CCS-ETB-1142-25, VVG-CCS-ETB-1141-25, VVG-CCS-ETB-1137-25, VVG-CCS-ETB-1134-25, VVG-CCS-ETB-1133-25, VVG-CCS-ETB-1131-25, VVG-CCS-ETB-1129-25, VVG-CCS-ETB-1127-25, VVG-CCS-ETB-1124-25, VVG-CCS-ETB-1122-25, VVG-CCS-ETB-1119-25, VVG-CCS-ETB-1118-25, VVG-CCS-ETB-1116-25, VVG-CCS-ETB-1113-25, VVG-CCS-ETB-1111-25, VVG-CCS-ETB-1110-25, VVG-CCS-ETB-1108-25, VVG-CCS-ETB-1107-25, VVG-CCS-ETB-1102-25, VVG-CCS-ETB-1098-25, VVG-CCS-ETB-1096-25, VVG-CCS-ETB-1093-25, VVG-CCS-ETB-1092-25, VVG-CCS-ETB-1093-25, VVG-CCS-ETB-1090-25, VVG-CCS-ETB-1089-25, VVG-CCS-ETB-1086-25, VVG-CCS-ETB-1083-25, VVG-CCS-ETB-1081-25, VVG-CCS-ETB-1077-25, VVG-CCS-ETB-1076-25, VVG-CCS-ETB-1074-25, VVG-CCS-ETB-1073-25, VVG-CCS-ETB-1072-25, VVG-CCS-ETB-1071-25
39	Hacer seguimiento y control al inventario del sistema de video vigilancia que se encuentra a cargo del contratista de mantenimiento, el cual debe ser permanentemente	Según lo manifestado por la interventoría por medio del informe mensual del periodo comprendido del 01 al 31 de del diciembre 2025, No ha existido un inventario del Sistema de Video Vigilancia a cargo o bajo la responsabilidad del

	actualizado y verificado con una periodicidad máxima mensual, el mismo debe ser avalado por el almacén de la SDSCJ en su totalidad y por el supervisor del contrato.	contratista del Contrato de Mantenimiento No. SCJ-1809-2024, que requiera aval alguno por parte de Almacén de la SDSCJ ni del Supervisor del Contrato
40	Requerir al contratista del mantenimiento al sistema de video vigilancia, objeto de interventoría, con el fin que tome medidas para mejorar el rendimiento pactado, mediante el aumento de personal, material, equipo, horas extras, sin costo alguno para la Secretaría, cuando a juicio de la interventoría se advierta retrasos en la ejecución de las actividades, corroborando diariamente la efectividad de las medidas correctivas y de los planes de contingencia adoptados.	Por medio del informe del periodo del mes de diciembre, la interventoría manifiesta que no se requirió al contratista por atrasos en la ejecución. Se realizó sin inconveniente el cronograma de limpieza de acrílicos para el mes de diciembre. -Comunicados VVG-CCS-ETB-978-25  03 EJECUCION > 12 01DIC - 31DIC > 3_ANEXOS GENERALES > 01_COMUNICADOS > 01_ENVIADOS > CONTRATISTA Nombre — Tamaño de ar... — Modificado VVG-CCS-ETB-1085-25 Cronograma acrilicos DICIEMBRE 2025.pdf — 154 KB — 8 de enero VVG-CCS-ETB-1086-25 Resp Correctivo.pdf — 153 KB — 8 de enero CAPITAL SECURITY CONSORCIO VVG-CCS-ETB-1085-25 Bogotá D.C., 5 de diciembre de 2025 Ingeniero **PABLO ALEJANDRO BELLO ROJAS** Coordinador Proyecto- Contrato SCJ-1809-2024 Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá ETB SA ESP Bogotá D.C. **REFERENCIA:** Cronograma Limpieza de Acrilicos Diciembre 2025 - GSC-7669-2025 **TEMA:** Técnico **SUBTEMA:** Subsistemas Respetado Ingeniero Rojas: Los numerales 5.3 VISITA DE LIMPIEZA DE ACRÍLICO O LENTE de las Especificaciones Técnicas y 4.4 LIMPIEZAS DE ACRÍLICOS POR MES de la propuesta de la ETB, ambos anexos del Contrato No. SCJ-1809-2024 establecen lo siguiente: *"El contratista deberá adelantar la limpieza del acrílico o lente de las cámaras que le sean requeridas de acuerdo con cronograma semanal pactado con la INTERVENTORÍA, previo aviso de novedades informados por C4, Centros de Monitoreo, MEBOG, SDSCJ y visitas propuestas por el contratista previa validación de la INTERVENTORÍA (...)."* *"Acciones: Programar y ejecutar hasta cien (100) limpiezas mensuales de burbujas, para mantener la claridad de las lentes o acrílicos de las cámaras".* En atención de lo anterior, la ETB S.A E.S.P., mediante comunicado GSC-7669-2025 hizo entrega del cronograma propuesto para la realización de las 100 limpiezas de acrílicos correspondientes al mes de diciembre de 2025. Una vez realizada la revisión de la información presentada, la Interventoría aprueba el cronograma, entendiendo que el Contratista incluyó 24 puntos adicionales, de los cuales, se evidenció que 11 cuentan con las condiciones establecidas para recibir el servicio y por tanto, el Contratista contaría con estos puntos adicionales como contingencia en caso de presentarse algún inconveniente al momento de realizar la limpieza de acrílicos en alguno de los 100 puntos de videovigilancia previstos. La Interventoría presenta en el anexo denominado *"CRONOGRAMA LIMPIEZA ACRILICOS_DICIEMBRE 2025"*, el resultado obtenido para cada punto. Atentamente, **DONNELL LEZCANO CÁRDENAS** Director de Interventoría Anexos: CRONOGRAMA LIMPIEZA ACRILICOS_DICIEMBRE 2025.XLSX Copia: Dra. Ada Luz Sandoval Erazo - Jefe Oficina del Centro Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo – C4 Elaboró: IMantenimientoRevisó: CTécnico Calle 74 # 20c-04 Barrio San Felipe Bogotá D.C. Colombia. PBX: (57+1)7434440

41	Poner a disposición de la SDSCJ el repositorio digital contractual de la INTERVENTORÍA, en donde se encuentre información actualizada del contrato de INTERVENTORÍA, y del contratista del mantenimiento al sistema de video vigilancia, sujeto a su supervisión. La SDSCJ recomendará la estructura que se. Deberá implementar durante la vigencia del contrato.	Mediante comunicado VVG-CCS SDSCJ-031-25, la interventoría informo al apoyo a la supervisión los usuarios y ruta para ingreso al repositorio. El acceso al repositorio digital se encuentra en el siguiente link: https://camaras2.sisinfoits.com:8200/ 
42	Verificar y gestionar el proceso de ingreso de bienes nuevos al almacén de la SDSCJ y las dadas de baja de los elementos, conceptuando técnicamente para el reintegro de los mismos al contrato de mantenimiento.	La supervisión Para el periodo del presente informe la evidencio que se gestionaron ingresos al almacén con los siguientes comunicados. -Ingresos de elementos; VVG-CCS-SDSCJ-160, VVG-CCS-SDSCJ-161 -Bajas VVG-CCS-SDSCJ-139, VVG-CCS-SDSCJ-140, VVG-CCS-SDSCJ-141, VVG-CCS-SDSCJ-142, VVG-CCS-SDSCJ-143, VVG-CCS-SDSCJ-144, VVG-CCS-SDSCJ-146, VVG-CCS-SDSCJ-148, VVG-CCS-SDSCJ-149, 
OBLIGACIONES CARÁCTER ADMINISTRATIVO		

1	Verificar y hacer seguimiento a las actividades de carácter administrativo que ejecuta el contratista del mantenimiento al sistema de videovigilancia.	Durante el periodo se revisaron los siguientes informes allegados por el Contratista de Mantenimiento en cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato No. SCJ1809-2024, relacionados a continuación: - Diciembre de 2025: GSC-7674-2025 3/12/2025 GSC-7697-2025 9/12/2025
2	Revisar y aprobar la programación presentada por el contratista del mantenimiento al sistema de video vigilancia y que son objeto de interventoría.	Se realizó presentación del avance en las reuniones de seguimiento semanales F-FI-1380 Reunión seguimiento Contrato Interventoría 10122025 F-FI-1380 Reunión de seguimiento contrato SCJ 1809-2024 17122025 F-FI-1380 Reunión seguimiento Contrato Interventoría 17122025 F-FI-1380 Reunión seguimiento Contrato Interventoría 22122025 F-FI-1380 Reunión seguimiento Contrato Interventoría 29122025 
3	Mantener los recursos humanos y técnicos ofertados para garantizar el desarrollo del trabajo dentro del estricto parámetro de calidad. En caso de falta temporal o accidental de algún miembro del equipo mínimo de trabajo, el contratista deberá reemplazarlo de forma inmediata sin que se genere ningún retraso o afectación a las actividades de la interventoría	Para la Interventoría mantuvo el equipo relacionado. Equipo Interventoría Contrato N° SCJ-1993 de 2024 y Respecto al Contratista de mantenimiento, en el mes de diciembre mediante comunicados VVG-CCS-ETB-15552-25 del 23 de diciembre de 2025 se dio aprobación de la una hoja de vida con sus soportes así: - Ingeniero coordinador mesa de servicios Carlos Fernando Mora, en reemplazo del ingeniero Sergio Rodríguez mientras cumple el periodo de vacaciones.
4	Verificar que se corrijan las observaciones por parte del contratista del mantenimiento al sistema de video vigilancia, anotados en el acta de verificación antes de la suscripción del acta de entrega de las actividades ajustadas.	Todas las validaciones realizadas se remiten al Contratista mediante comunicados VVG-CCS-ETB-1167-25, VVG-CCS-ETB-1171-25, VVG-CCS-ETB-1167-25, VVG-CCS-ETB-1160-25, VVG-CCS-ETB-1159-25, VVG-CCS-ETB-1157-25, VVG-CCS-ETB-1156-25, VVG-CCS-ETB-1150-25, VVG-CCS-ETB-1148-25, VVG-CCS-ETB-1143-25, VVG-CCS-ETB-1142-25, VVG-CCS-ETB-1141-25, VVG-CCS-ETB-1137-25, VVG-CCS-ETB-1134-25, VVG-CCS-ETB-1133-25, VVG-CCS-ETB-1131-25, VVG-CCS-ETB-1129-

		25, VVG-CCS-ETB-1127-25, VVG-CCS-ETB-1124-25, VVG-CCS-ETB-1122-25, VVG-CCS-ETB-1119-25, VVG-CCS-ETB-1118-25, VVG-CCS-ETB-1116-25, VVG-CCS-ETB-1113-25, VVG-CCS-ETB-1111-25, VVG-CCS-ETB-1110-25, VVG-CCS-ETB-1108-25, VVG-CCS-ETB-1107-25, VVG-CCS-ETB-1102-25, VVG-CCS-ETB-1098-25, VVG-CCS-ETB-1096-25, VVG-CCS-ETB-1093-25, VVG-CCS-ETB-1092-25, VVG-CCS-ETB-1093-25, VVG-CCS-ETB-1090-25, VVG-CCS-ETB-1089-25, VVG-CCS-ETB-1086-25, VVG-CCS-ETB-1083-25, VVG-CCS-ETB-1081-25, VVG-CCS-ETB-1077-25, VVG-CCS-ETB-1076-25, VVG-CCS-ETB-1074-25, VVG-CCS-ETB-1073-25, VVG-CCS-ETB-1072-25, VVG-CCS-ETB-1071-25
5	Revisar las cotizaciones respecto a los precios del mercado para los ítems no previstos en la bolsa de repuestos del contrato de mantenimiento, que le sean requeridas por la Secretaría	Para el periodo del presente informe el contratista presentó cotizaciones de ingresos de elementos a la bolsa, la cual está en revisión a corte del presente informe CECO-GSC-7670 CECO-GSC-7729
6	Presentar los informes de ejecución del contrato de acuerdo con las especificaciones solicitadas por la entidad.	De acuerdo con las condiciones contractuales el presente informe al cumplimiento de las obligaciones: En el mes de diciembre se hizo entrega del informe correspondiente al periodo de octubre de 2025, lo anterior así -Versión 2.1 VVG-CCS-SDSCJ-147-25 del 3/12/2025 - Informe mensual noviembre de 2025 -VVG-CCS-SDSCJ-152-25 6/12/2025 v.1 -VVG-CCS-SDSCJ-157-25 10/12/2025 v.2
7	Contar con su propio sistema de gestión documental que permita a la Secretaría obtener y consultar comunicados, actas, informes, correos electrónicos con el detalle de la trazabilidad del contrato objeto de interventoría.	El Consorcio Capital Security puso a disposición de la SDSCJ el aplicativo Gestor Documental, al cual se puede acceder mediante el usuario y la clave asignada, en el siguiente link. https://camaras2.sisinfoits.com:8200/ 

8	Verificar que se lleve a cabo la logística para el acceso a los puntos de localización de los dispositivos del sistema de video vigilancia, para ello y de acuerdo con el cronograma de actividades del contrato de mantenimiento al sistema de video vigilancia, establecerá contacto previo con los enlaces encargados en cada una de las entidades, predios, locaciones para la adquisición de los permisos o autorizaciones de ingreso (en caso de que aplique).	Durante el periodo se realizaron las gestiones ante la Entidad de los permisos solicitados por el Contratista. A su vez, la entidad copio a la Interventoría los trámites de permisos gestionados Anexo: Correos enviados y recibidos por trámites de permisos de ingreso del Contratista. 
9	Verificar de manera permanente que la información contenida en el software dispuesto por la SDSCJ para seguimiento al sistema de videovigilancia contenga las novedades que se presentan en el sistema; avance de instalación, mantenimientos preventivos y correctivos, realizando un seguimiento constante a cada uno de los eventos e incidentes reportados.	Con respecto al software de seguimiento de ticket, la entidad contratante no ha realizado la entrega oficial del aplicativo SENSOR, por lo cual la interventoría no ha podido evaluar el 100% del cumplimiento para este aplicativo, No obstante, el contratista de mantenimiento realiza el seguimiento de los casos mediante un aplicativo propio llamado GLPI.
10	Revisar y aprobar la información de carácter administrativo presentada por el contratista del mantenimiento al sistema de video vigilancia, validando que la información suministrada sea verdadera Y que los porcentajes de avance correspondan a las actividades que ejecuta el contratista de acuerdo con el cronograma en un término no mayor a cinco (5) días calendario, posteriores a la entrega de la misma.	Durante el periodo se revisaron los siguientes informes allegados por el Contratista de mantenimiento en cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato No. SCJ-1809-2024, relacionados a continuación. en la tabla No. 21 del presente informe y corresponde a los periodos de: Noviembre de 2025 

11	Organizar reuniones de seguimiento con el personal en sitio del contrato de mantenimiento al sistema de video vigilancia, mínimo una vez a la semana, para informar a los interesados, sobre el alcance de la operación del contrato y los tiempos de ejecución de este. Estas reuniones podrán ser programadas de manera escrita, virtual 9 telefónica, y la asistencia del personal de interventoría citado será de carácter obligatorio.	Se realizó presentación del avance en las reuniones de seguimiento semanales. F-FI-1380 Reunión seguimiento Contrato Interventoría 10122025 F-FI-1380 Reunión de seguimiento contrato SCJ 1809-2024 17122025 F-FI-1380 Reunión seguimiento Contrato Interventoría 17122025 F-FI-1380 Reunión seguimiento Contrato Interventoría 22122025 F-FI-1380 Reunión seguimiento Contrato Interventoría 29122025 
12	Verificar permanentemente que el personal que preste los servicios para que el contratista cumpla con las condiciones contractuales acordadas.	La ETB S.A. E.S.P. remitió, certificación suscrita por el Revisor Fiscal el 02 de diciembre de 2025 dentro de la cual se evidencia el cumplimiento de las obligaciones laborales y pago de aportes parafiscales a cargo del contratista. Dentro de las observaciones a dicho informe la Interventoría ha solicitado a la ETB S.A. E.S.P. que complemente dicha información con la remisión de los certificados relacionados a los subcontratistas y aliados designados al Contrato No. SCJ-1809-2024.

pwc

Informe del Revisor Fiscal

A la Administración de
Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá S. A. E. S. P.

02 de diciembre de 2025

En mi calidad de Revisor Fiscal de Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá S. A. E. S. P., identificada con NIT. 899.999.115-8, he efectuado los procedimientos de revisión que se detallan a continuación con el propósito de verificar el pago efectuado por la Compañía por concepto de aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales y a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) durante los meses comprendidos entre junio de 2025 hasta el mes de noviembre de 2025. El pago de dichos aportes es responsabilidad de la Administración de la Compañía como parte de su gestión. Mi responsabilidad, de acuerdo con lo establecido en la reglamentación colombiana, es emitir un informe sobre el cumplimiento de tales obligaciones.

Los procedimientos de revisión realizados fueron los siguientes:

1. Indagación con el personal del área responsable, en relación con los procedimientos utilizados para la identificación y pago de los aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales y a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

2. Obtención del listado de liquidación de aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales y a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), preparado por la Compañía para los meses comprendidos entre junio de 2025 hasta el mes de noviembre de 2025.

3. Comparación del listado obtenido según se menciona en el numeral anterior, con los documentos soporte de los respectivos pagos efectuados por la Compañía.

4. Verificación del pago de las planillas PILA que se relacionan a continuación, de acuerdo con las fechas establecidas por el decreto 923 del 31 de mayo de 2017.

Numero de planilla	Fecha de Pago	Valor Pagado
87749941	01/07/2025	7.821.411.600
87747178	01/07/2025	12.296.100
78559818	02/07/2025	25.875.800

PwC Contadores y Auditores S.A.S.,
Calle 100 No. 11A-35, Bogotá, Colombia
Tel: (60-1) 7431111

pwc

A la Administración de
Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá S. A. E. S. P.

02 de diciembre de 2025

Este certificado se expide por solicitud de la Administración de la Compañía, para ser entregado dentro de sus procesos de licitación y legalización de contratos con terceros, y no debe ser utilizado para propósitos diferentes, ni distribuido a otros terceros.

JUAN ANTONIO COLINA PIMIENTA
Firmado digitalmente por JUAN ANTONIO COLINA PIMIENTA
Fecha: 2025.12.02 16:20:51 -05'00'

Juan Antonio Colina Pimienta
C.C. No. 72.134.220
Revisor Fiscal
Tarjeta Profesional No. 28082-T

		pwc **Numero de planilla** / **Fecha de Pago** / **Valor Pagado** 88521050 — 01/08/2025 — 4.328.304.800 88521392 — 01/08/2025 — 23.396.400 88497099 — 01/08/2025 — 12.296.100 89322131 — 01/09/2025 — 4.022.867.800 89322176 — 01/09/2025 — 12.296.100 90188413 — 01/10/2025 — 4.310.276.700 90184523 — 01/10/2025 — 12.296.100 91023073 — 04/11/2025 — 4.286.744.300 91015431 — 04/11/2025 — 12.296.100 91821115 — 01/12/2025 — 4.549.556.600 91820056 — 01/12/2025 — 12.296.100 5. Obtención del saldo de las cuentas de liquidación de los aportes: 24150181- Aportes de pensión, 24150191- Aportes de salud, 24150201- Aportes ICBF y SENA, 24150321- Aportes ARL, 25112401- Aportes Caja, con saldo a 30 de noviembre de 2025. 6. Comparación del saldo de los auxiliares contables de las cuentas según se menciona en el numeral anterior, con los documentos soporte de los respectivos pagos efectuados por la Compañía por concepto de aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales y a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA). De acuerdo con lo mencionado con anterioridad, expedimos la siguiente certificación solicitada por Empresa de Telecomunicaciones S. A. E. S. P. **SE CERTIFICA QUE:** De acuerdo con registros contables, soportes de pago, y demás información obtenida por parte de la administración de la compañía, para los meses comprendidos entre junio de 2025 hasta el mes de noviembre de 2025, la compañía ha pagado los aportes de salud correspondientes a los meses de julio hasta el mes de diciembre de 2025, así como los riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje (Articulo 65 Ley 1819 de 2016), correspondientes a los meses junio de 2025 hasta el mes de noviembre 2025, lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Los registros contables que sirvieron de base para la preparación de este certificado están siendo auditados con el propósito de emitir una opinión sobre si los estados financieros de la Compañía, al 31 de diciembre de 2025, han sido preparados de acuerdo con las normas de contabilidad y de información financiera aceptadas en Colombia. PwC Contadores y Auditores S.A.S., Calle 100 No. 11A-35, Bogotá, Colombia Tel: (60-1) 7431111 © 2025 PricewaterhouseCoopers. PwC se refiere a las firmas colombianas que hacen parte de la red global de PricewaterhouseCoopers International Limited, cada una de las cuales es una entidad legal separada e independiente. Todos los derechos reservados. www.pwc.com/co
13	Gestionar ante las compañías aseguradoras la ampliación de la cobertura de los amparos a que haya lugar de acuerdo con las prórrogas, adiciones, suspensiones o modificaciones efectuadas durante la vigencia del contrato de interventoría.	La interventoría manifiesta en él informe mensual de diciembre que, durante este periodo, no se realizaron modificaciones a las pólizas aprobadas por la Entidad el 24 de noviembre de 2025 para el contrato Nro. 1809-2024. No obstante, con ocasión a la suscripción de adición y prórroga del contrato de interventoría SCJ-1993-202, se realizó la actualización de pólizas del contrato, las cuales fueron aprobadas en SECOP el 30 de diciembre de 2025. Anexo: Pólizas ··· > 03 EJECUCION > 12 01DIC - 31DIC > 2_OBLIGACIONES ESPECIFICAS > **OBLIGACION_JUR05** Nombre — Tamaño de ar... PANTALLAZO SECOP.png — 130 KB Poliza cum ACTA DE INICIO.pdf — 537 KB Poliza CUM Adición 2 SCJ-1809-2024.pdf — 1,17 MB Poliza cum Cto SCJ-1809-2024 con SSCJ.pdf — 537 KB Poliza RCE ACTA DE INICIO.pdf — 542 KB Poliza RCE Adición 2 SCJ-1809-2024.pdf — 1,63 MB Poliza RCE Cto SCJ-1809-2024 con SSCJ.pdf — 542 KB Polizas Adición SCJ-1809-2024 con SSCJ.pdf — 1,14 MB Recuento: 8
14		La ETB S.A. E.S.P. remitió certificación suscrita por el Revisor Fiscal el 02 de diciembre de 2025 dentro de la cual se evidencia

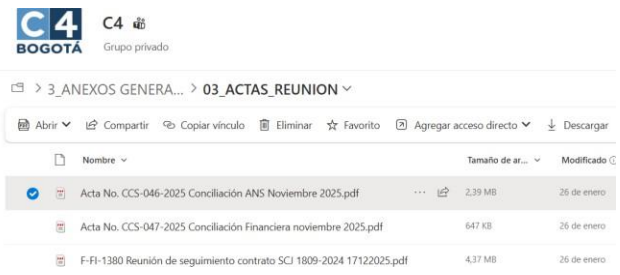
	Verificar e informar mensualmente a la entidad sobre el cumplimiento de las obligaciones laborales y pago de aportes parafiscales a cargo del contratista y encontrarse a paz y salvo por estos conceptos.	el cumplimiento de las obligaciones laborales y pago de aportes parafiscales a cargo del contratista. pwc Informe del Revisor Fiscal A la Administración de Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá S. A. E. S. P. 02 de diciembre de 2025 En mi calidad de Revisor Fiscal de Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá S. A. E. S. P., identificada con NIT. 899.999.115-8, he efectuado los procedimientos de revisión que se detallan a continuación con el propósito de verificar el pago efectuado por la Compañía por concepto de aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales y a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) durante los meses comprendidos entre junio de 2025 hasta el mes de noviembre de 2025. El pago de dichos aportes es responsabilidad de la Administración de la Compañía como parte de su gestión. Mi responsabilidad, de acuerdo con lo establecido en la reglamentación colombiana, es emitir un informe sobre el cumplimiento de tales obligaciones. Los procedimientos de revisión realizados fueron los siguientes: 1. Indagación con el personal del área responsable, en relación con los procedimientos utilizados para la identificación y pago de los aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales y a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA). 2. Obtención del listado de liquidación de aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales y a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), preparado por la Compañía para los meses comprendidos entre junio de 2025 hasta el mes de noviembre de 2025. 3. Comparación del listado obtenido según se menciona en el numeral anterior, con los documentos soporte de los respectivos pagos efectuados por la Compañía. 4. Verificación del pago de las planillas PILA que se relacionan a continuación, de acuerdo con las fechas establecidas por el decreto 923 del 31 de mayo de 2017. 	Numero de planilla	Fecha de Pago	Valor Pagado	
---	---	---				
87749941	01/07/2025	7.821.411.600				
87747178	01/07/2025	12.296.100				
78559818	02/07/2025	25.875.800	 PwC Contadores y Auditores S.A.S., Calle 100 No. 11A-35, Bogotá, Colombia Tel: (60-1) 7431111 pwc 	Numero de planilla	Fecha de Pago	Valor Pagado
---	---	---				
88521050	01/08/2025	4.328.304.800				
88521392	01/08/2025	23.396.400				
88497099	01/08/2025	12.296.100				
89322131	01/09/2025	4.022.867.800				
89322176	01/09/2025	12.296.100				
90188413	01/10/2025	4.310.276.700				
90184523	01/10/2025	12.296.100				
91023073	04/11/2025	4.286.744.300				
91015431	04/11/2025	12.296.100				
91821115	01/12/2025	4.549.556.600				
91820056	01/12/2025	12.296.100	 5. Obtención del saldo de las cuentas de liquidación de los aportes: 24150181- Aportes de pensión, 24150191- Aportes de salud, 24150201- Aportes ICBF y SENA, 24150321- Aportes ARL, 25112401- Aportes Caja, con saldo a 30 de noviembre de 2025. 6. Comparación del saldo de los auxiliares contables de las cuentas según se menciona en el numeral anterior, con los documentos soporte de los respectivos pagos efectuados por la Compañía por concepto de aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales y a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA). De acuerdo con lo mencionado con anterioridad, expedimos la siguiente certificación solicitada por Empresa de Telecomunicaciones S. A. E. S. P. **SE CERTIFICA QUE:** De acuerdo con registros contables, soportes de pago, y demás información obtenida por parte de la administración de la compañía, para los meses comprendidos entre junio de 2025 hasta el mes de noviembre de 2025, la compañía ha pagado los aportes de salud correspondientes a los meses de julio hasta el mes de diciembre de 2025, así como los riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje (Artículo 65 Ley 1819 de 2016), correspondientes a los meses junio de 2025 hasta el mes de noviembre 2025, lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Los registros contables que sirvieron de base para la preparación de este certificado están siendo auditados con el propósito de emitir una opinión sobre si los estados financieros de la Compañía, al 31 de diciembre de 2025, han sido preparados de acuerdo con las normas de contabilidad y de información financiera aceptadas en Colombia. PwC Contadores y Auditores S.A.S., Calle 100 No. 11A-35, Bogotá, Colombia Tel: (60-1) 7431111 www.pwc.com/co © 2025 PricewaterhouseCoopers. PwC se refiere a las firmas colombianas que hacen parte de la red global de PricewaterhouseCoopers International Limited, cada una de las cuales es una entidad legal separada e independiente. Todos los derechos reservados.			

		pwc **A la Administración de** **Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá S. A. E. S. P.** 02 de diciembre de 2025 Este certificado se expide por solicitud de la Administración de la Compañía, para ser entregado dentro de sus procesos de licitación y legalización de contratos con terceros, y no debe ser utilizado para propósitos diferentes, ni distribuido a otros terceros. JUAN ANTONIO COLINA PIMIENTA Firmado digitalmente por JUAN ANTONIO COLINA PIMIENTA Fecha: 2025.12.02 16:20:51 -05'00' Juan Antonio Colina Pimienta C.C. No. 72.134.220 Revisor Fiscal Tarjeta Profesional No. 28082-T
15	Verificar y hacer seguimiento a los trámites de siniestros que se presenten en la ejecución del contrato objeto de interventoría, garantizando que se realicen en el menor tiempo posible y acorde con los procedimientos establecidos.	En el periodo del presente informe no se presentaron siniestros. Consolidado de siniestros 
16	Realizar la revisión de todos los documentos remitidos por el contrato de videovigilancia para la respectiva aprobación.	Durante el periodo se revisaron los siguientes informes allegados por el Contratista de Mantenimiento en cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato No. SCJ1809-2024, relacionados en la Tabla 21 Informes mensuales ETB S.A. E.S.P, de donde se presenta la siguiente gestión de revisión de informes: corresponde a los periodos de: - Octubre de 2025 - Noviembre de 2025 - 
17	Solicitar informe final al contrato de videovigilancia sobre las	Obligación a cumplir a la finalización del contrato

	actividades realizadas durante la ejecución del contrato, revisando los respectivos soportes y documentación de la ejecución dando el respectivo visto bueno.	
18	Las demás actividades de carácter administrativo que ameriten el desarrollo del contrato de mantenimiento al sistema de video vigilancia, objeto de interventoría.	Durante el periodo se presentaron las reiteraciones a ETB de la entrega de los informes mensuales presentado y observados del presente informe y corresponde a los periodos de: - Octubre de 2025 - Noviembre de 2025
OBLIGACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO		
1	Verificar y hacer seguimiento a las actividades de carácter financiero y contable que ejecuta el contratista del mantenimiento al sistema de video vigilancia.	La interventoría manifiesta que a corte del presente informe la ejecución presupuestal es la siguiente: A corte del presente informe el Contratista de Mantenimiento presenta la siguiente estimación de ejecución presupuestal: Las "ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO" por valor de $13.969.961.923 por los servicios del periodo comprendido entre el 19 de noviembre 2024 y diciembre de 2025 este en conciliación, el cual corresponde a un porcentaje de ejecución proyectado del 92.21%, valor que incluye descuentos de ANS para los meses de diciembre de 2024, enero a noviembre de 2025, y diciembre se encuentra en conciliación a corte del presente informe. Sobre los recursos asociados a "ACTIVIDADES CONSUMIBLE BOLSA DE REPUESTOS", el valor estimado de ejecución por un total de $5.318.577.742 por el uso de la bolsa por el periodo de diciembre de 2024 a diciembre de 2025, el cual representa el 91.71% del presupuesto, de donde el valor de diciembre de 2024, enero a noviembre de 2025 corresponde a valores facturados o, a facturar y diciembre de 2025 que al corte del 31 de diciembre se encontraba en conciliación.

ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO	
Valor ejecutado	**$ 13.969.961.923**
Valor noviembre (19 al 30 de noviembre de 2024)*	$ 0
Diciembre 2024 facturado**	$ 1.064.751.429
Enero 2025 facturado**	$ 1.070.008.611
Febrero 2025 facturado**	$ 1.035.136.494
Marzo 2025 facturado**	$ 1.018.541.528
Abril 2025 facturado **	$ 1.049.868.099
Mayo 2025 facturado **	$ 1.035.808.190
Junio 2025 facturado**	$ 1.081.188.780
Julio 2025 facturado **	$ 1.068.489.933
Agosto 2025 facturado ***	$ 1.097.275.557
Septiembre 2025 facturado**	$ 1.091.854.869
Octubre 2025 facturado **	$ 1.110.149.691
Noviembre 2025 por facturar**	$ 1.112.521.242
Diciembre en conciliación	$ 1.134.367.500
Valor facturado	**$ 11.723.073.181**
Valor por facturar (en proceso y proyectado)	**$ 2.246.888.742**
Valor facturado pagado	**$ 11.723.073.181**
Valor pendiente de pago	**$ 1.112.521.242**
Saldo estimado del valor Actividades Bolsa Mantenimiento	**$ 1.180.431.567**
Porcentaje de ejecución	**92,21%**

		<table><tr><th>ACTIVIDADES CONSUMIBLE BOLSA DE REPUESTOS</th><th></th></tr><tr><td>**Valor estimado ejecutado**</td><td>**$ 5.318.577.742**</td></tr><tr><td>Valor noviembre (19 al 30 de noviembre de 2024)</td><td>$ 0</td></tr><tr><td>Diciembre 2024- facturado</td><td>$ 126.171.697</td></tr><tr><td>Enero 2025 - facturado</td><td>$ 419.803.799</td></tr><tr><td>Febrero 2025 facturado</td><td>$ 12.659.160</td></tr><tr><td>Marzo 2025 facturado</td><td>$ 271.029.802</td></tr><tr><td>Abril 2025 facturado</td><td>$ 368.019.016</td></tr><tr><td>Mayo 2025 facturado</td><td>$ 54.041.279</td></tr><tr><td>Junio 2025 facturado</td><td>$ 207.995.115</td></tr><tr><td>Julio 2025 facturado</td><td>$ 479.458.912</td></tr><tr><td>Agosto 2025 facturado</td><td>$ 385.982.330</td></tr><tr><td>Septiembre 2025 facturado</td><td>$ 340.346.523</td></tr><tr><td>Octubre 2025 facturado</td><td>$ 1.493.516.664</td></tr><tr><td>Noviembre 2025 facturado</td><td>$ 692.505.600</td></tr><tr><td>Diciembre en conciliación</td><td>$ 467.047.845</td></tr><tr><td>**Valor facturado**</td><td>**$ 4.851.529.897**</td></tr><tr><td>**Valor por facturar (en proceso y proyectado)**</td><td>**$ 467.047.845**</td></tr><tr><td>**Valor facturado pagado**</td><td>**$ 4.159.024.297**</td></tr><tr><td>**Valor facturado pendiente de pago**</td><td>**$ 692.505.600**</td></tr><tr><td>**Saldo estimado del valor Actividades Bolsa de Repuestos**</td><td>**$ 481.028.768**</td></tr><tr><td>**Porcentaje estimado de ejecución del valor de la Actividades Bolsa de Repuestos**</td><td>**91,71%**</td></tr></table>
2	Inspeccionar, corroborar, vigilar y verificar que el contratista asuma los costos correspondientes a los repuestos o mano de obra de los equipos dañados por instalación o manipulación indebida.	A corte del presente la interventoría informa que no se requirieron repuestos por daños generados por manipulación indebida
3	Revisar y aprobar la información de carácter financiero y contable, así como las cuentas presentadas por el contratista del mantenimiento al sistema de video vigilancia, validando que la información suministrada sea verdadera y que los porcentajes de avance correspondan a las actividades que ejecuta el contratista de acuerdo con el cronograma en un término no mayor a diez (10) días calendario, posteriores a la entrega de la misma.	Las actividades de verificación y aprobaciones de facturación adelantada en el periodo por la interventoría corresponden a las asociadas a las aprobaciones de facturación de Bolsa de repuestos y servicios, así: -Ingresos de elementos y facturación de servicios: NOVIEMBRE VVG-CCS-SDSCJ-153-25 Radicado 1-2025-92195 -Bajas NOVIEMBRE-25 VVG-CCS-SDSCJ-144-25 Radicado 1-2025-91407 Facturación de servicio de mantenimiento y bolsa - Octubre-25 - Servicios FC 001000303835 VVG-CCS-SDSCJ-145-25 radicado 1-2025-91492 03/12/2025. -Noviembre-25- Repuestos FC 001000304044 VVG-CCS-SDSCJ-153-25 radicado 1-2025-92195 6/12/2025
4	Verificar que se aplique de forma correcta la conciliación de los ANS en el contrato de mantenimiento.	Con corte del 31 de diciembre de 2025 se adelantó la siguiente conciliación de ANS

		-CCS-046-2025 Conciliación ANS noviembre 2025 
5	Revisar las cotizaciones respecto de los precios del mercado para los ítems no previstos en la bolsa de repuestos del contrato de mantenimiento, que le sean requeridas por la Secretaría.	La interventoría manifiesta en el informe del presente periodo, que el contratista presentó cotizaciones de ingresos de elementos a la bolsa, la cual está en revisión a corte del presente informe CECO-GSC-7670 - CECO-GSC-7729 

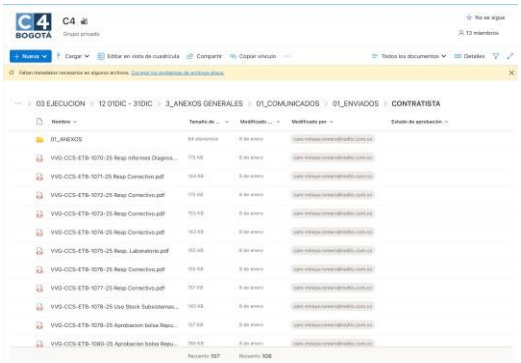
		
6	Llevar actualizado el control presupuestal y de ejecución del contrato, manteniendo al día la contabilidad de estos en términos de recursos invertidos, recursos por invertir y comparación con el presupuesto. Registro cronológico de los pagos, ajustes y deducciones realizados durante el desarrollo de cada contrato.	La interventoría manifiesta que a corte del presente informe la ejecución presupuestal es la siguiente: Se proyecta una ejecución presupuestal estimada de los recursos asociados a la las “ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO” por valor de $13.969.961.923 por los servicios del periodo comprendido entre el 19 de noviembre 2024 y diciembre de 2025 este en conciliación, el cual corresponde a un porcentaje de ejecución proyectado del 92.21%, valor que incluye descuentos de ANS para los meses de diciembre de 2024, enero a noviembre de 2025, y diciembre se encuentra en conciliación a corte del presente informe. Sobre los recursos asociados a “ACTIVIDADES CONSUMIBLE BOLSA DE REPUESTOS”, el valor estimado de ejecución por un total de $5.318.577.742 por el uso de la bolsa por el periodo de diciembre de 2024 a diciembre de 2025, el cual representa el 91.71% del presupuesto, de donde el valor de diciembre de 2024, enero a noviembre de 2025 corresponde a valores facturados o, a facturar y diciembre de 2025 que al corte del 31 de diciembre se encontraba en conciliación.

		ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO \|
		Valor ejecutado \| **$ 13.969.961.923**
		Valor noviembre (19 al 30 de noviembre de 2024)* \| $ 0
		Diciembre 2024 facturado** \| $ 1.064.751.429
		Enero 2025 facturado** \| $ 1.070.008.611
		Febrero 2025 facturado** \| $ 1.035.136.494
		Marzo 2025 facturado** \| $ 1.018.541.528
		Abril 2025 facturado ** \| $ 1.049.868.099
		Mayo 2025 facturado ** \| $ 1.035.808.190
		Junio 2025 facturado** \| $ 1.081.188.780
		Julio 2025 facturado ** \| $ 1.068.489.933
		Agosto 2025 facturado *** \| $ 1.097.275.557
		Septiembre 2025 facturado** \| $ 1.091.854.869
		Octubre 2025 facturado ** \| $ 1.110.149.691
		Noviembre 2025 por facturar** \| $ 1.112.521.242
		Diciembre en conciliación \| $ 1.134.367.500
		Valor facturado \| **$ 11.723.073.181**
		Valor por facturar (en proceso y proyectado) \| **$ 2.246.888.742**
		Valor facturado pagado \| **$ 11.723.073.181**
		Valor pendiente de pago \| **$ 1.112.521.242**
		Saldo estimado del valor Actividades Bolsa Mantenimiento \| **$ 1.180.431.567**
		Porcentaje de ejecución \| **92,21%**

ACTIVIDADES CONSUMIBLE BOLSA DE REPUESTOS	
Valor estimado ejecutado	**$ 5.318.577.742**
Valor noviembre (19 al 30 de noviembre de 2024)	$ 0
Diciembre 2024- facturado	$ 126.171.697
Enero 2025 - facturado	$ 419.803.799
Febrero 2025 facturado	$ 12.659.160
Marzo 2025 facturado	$ 271.029.802
Abril 2025 facturado	$ 368.019.016
Mayo 2025 facturado	$ 54.041.279
Junio 2025 facturado	$ 207.995.115
Julio 2025 facturado	$ 479.458.912
Agosto 2025 facturado	$ 386.982.330
Septiembre 2025 facturado	$ 340.346.523
Octubre 2025 facturado	$ 1.493.516.664
Noviembre 2025 facturado	$ 692.505.600
Diciembre en conciliación	$ 467.047.845
Valor facturado	**$ 4.851.529.897**
Valor por facturar (en proceso y proyectado)	**$ 467.047.845**
Valor facturado pagado	**$ 4.159.024.297**
Valor facturado pendiente de pago	**$ 692.505.600**
Saldo estimado del valor Actividades Bolsa de Repuestos	**$ 481.028.768**
Porcentaje estimado de ejecución del valor de la Actividades Bolsa de Repuestos	**91,71%**

7	Revisar la programación presentada por el contratista del mantenimiento al sistema de video vigilancia objeto de interventoría; comparando el flujo de caja para aprobación de las actividades a ejecutar por el contratista del sistema.	Durante este período la interventoría presentó el avance en las reuniones de seguimiento semanales. Actas relacionadas a continuación: F-FI-1380 Reunión seguimiento Contrato Interventoría 10122025 F-FI-1380 Reunión de seguimiento contrato SCJ 1809-2024 17122025 F-FI-1380 Reunión seguimiento Contrato Interventoría 17122025 F-FI-1380 Reunión seguimiento Contrato Interventoría 22122025 F-FI-1380 Reunión seguimiento Contrato Interventoría 29122025
8	Aprobar o devolver para su modificación, las facturas, cuentas de cobro o actas de avance del	Las actividades de verificación y aprobaciones de facturación Adelantadas por la interventoría en el periodo corresponden a las asociadas a las aprobaciones de facturación de Bolsa de repuestos y servicios, así:

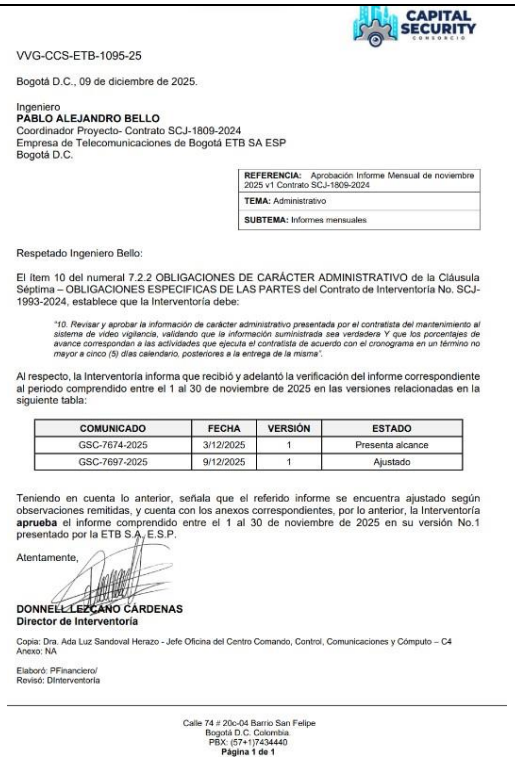
	contrato presentadas por el contratista.	Facturación de servicio de mantenimiento y bolsa -Octubre-25 - Servicios FC 001000303835 VVG-CCS-SDSCJ-145-25 radicado 1-2025-91492 03/12/2025. -Noviembre-25- Repuestos FC 001000304044 VVG-CCS-SDSCJ-153-25 radicado 1-2025-92195 6/12/2025
9	Aprobar los pagos del contratista del mantenimiento al sistema de video vigilancia objeto de interventoría, previa revisión del certificado de gestión de pago de la Secretaría.	Las actividades de verificación y aprobaciones de facturación adelantadas por la interventoría en el periodo corresponden a las asociadas a las aprobaciones de facturación de Bolsa de repuestos y servicios de los meses de agosto, septiembre 2025 y octubre Facturas Contrato N° SCJ-1809 de 2024
10	Hacer seguimiento a la información tributaria presentada por el contratista del mantenimiento al sistema de video vigilancia, con el fin de garantizar el cumplimiento de la normatividad vigente	En el periodo objeto de reportes la ejecución del contrato de mantenimiento la interventoría informa que verificó la correctamente liquidación de los valores de los elementos y servicios de conformidad con la oferta económica y que esto tuvieran correctamente aplicado el IVA, lo anterior respecto a la factura de Bolsa de repuestos y servicios de los meses de agosto a octubre de 2025 Contrato N° SCJ-1809 de 2024
11	Rendir los conceptos contables, financieros o tributarios requeridos por la entidad en el marco de la ejecución del contrato objeto de interventoría.	Para el periodo objeto de reporte no se requirieron conceptos contables, financieros o tributarios por parte la entidad
12	Las demás actividades de carácter financiero y contable que amerite el desarrollo del contrato del mantenimiento al sistema de video vigilancia objeto de interventoría	La Interventoría ha desarrollado las actividades necesarias para el cumplimiento de las obligaciones contractuales del contrato de Interventoría
OBLIGACIONES DE CARÁCTER JURÍDICO		
1	Asesorar a la Secretaría y estructurar los documentos de respuesta, cuando sea del caso, cuando se presenten reclamaciones en los aspectos técnicos, legales, financieros, contables y ambientales, que se deriven de la ejecución del contrato.	Durante el periodo en mención no se requirió realizar asesorías ni elaboración de documentos de respuesta, dado que no se presentaron reclamaciones en los aspectos técnicos legales, financieros, contables o ambientales derivados de la ejecución del contrato.
2	Requerir al contratista para que, en caso de ser necesario, tome medidas para mejorar el rendimiento pactado, mediante el	Durante el periodo correspondiente al presente informe no fue necesario requerir al contratista la adopción de medidas correctivas ni la implementación de planes de contingencia, toda vez que, no se evidenciaron retrasos ni situaciones que afectaran

	aumento de personal, material, equipo, horas extras, sin costo alguno para la Secretaría, cuando a juicio de la interventoría se advierta retrasos en la ejecución, corroborando diariamente la efectividad de las medidas correctivas y de los planes de contingencia adoptados.	el desarrollo normal de las actividades ejecutadas en el marco de proceso.
3	Vigilar permanentemente la ejecución hasta su puesta en marcha, comunicando por escrito y oportunamente al contratista, los requerimientos para que se efectúen los respectivos ajustes a cada proyecto, según corresponda, indicando el plazo para que se adelanten los mismos.	Durante el presente periodo, la interventora efectuó la vigilancia y seguimiento permanente a la ejecución del contrato SCJ-1809-2024, comunicando por escrito y de manera oportuna al contratista de ETB los requerimientos necesarios para la realización de los ajustes pertinentes en los proyectos, indicando los plazos establecidos para la implementación de dichas acciones. 
4	Verificar permanentemente que el personal que utilice el contratista cumpla con las condiciones contractuales acordadas.	Para el desarrollo del objeto contractual, la Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá - ETB S.A. E.S.P. dispuso del personal relacionado en el numeral 3 del Anexo “Especificaciones Técnicas y Necesidades del Servicio Requerido” del Contrato No. SCJ-1809-2024. La interventoría verifico que dicho personal cumpliera con las condiciones contractuales establecidas, teniendo en cuenta que la secretaria Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia ya había aprobado su designación mediante acta del 19 de noviembre de 2024.
5	Verificar que, durante la ejecución del contrato, que se encuentren vigentes las pólizas y/o mecanismo de cobertura establecidas en el contrato del mantenimiento al sistema de video vigilancia y el de interventoría.	Las garantías del Contrato SCJ-1993-2024, correspondiente a la interventoría integral del sistema de videovigilancia, se encuentran actualizadas y vigentes en concordancia con la Adición No. 01 y la Prórroga No. 01, formalizadas el 23 de diciembre de 2025 según registro en SECOP II. De igual manera, las garantías del Contrato SCJ-1809-2024 —mantenimiento del sistema de videovigilancia— permanecen vigentes y ajustadas conforme a la Adición No. 02 y la Prórroga No. 01, mediante las cuales se extendió su plazo de ejecución hasta el 31 de enero de 2026 y se adicionaron recursos para cubrir las actividades del periodo prorrogado. La actualización de las pólizas de ambos

		contratos, derivada de estas modificaciones contractuales, fue realizada por los respectivos contratistas y se encuentra debidamente registrada y evidenciada en la plataforma SECOP II, donde puede ser consultada en el acceso dispuesto para tal fin.
6	Informar a la Secretaría en caso de presunto incumplimiento a las obligaciones del contrato del mantenimiento al sistema de video vigilancia, para tal efecto deberá realizar informe técnico, legal, administrativa y financiero y la tasación de los perjuicios ocasionados.	Durante el periodo del presente informe no se evidenciaron presuntos incumplimientos a las obligaciones del contrato de mantenimiento del sistema de videovigilancia, por lo cual no fue necesario informar a la secretaria ni elaborar informes técnicos, jurídicos, administrativo o financieros relacionados con la tasación de posibles perjuicios.
7	Validar jurídicamente las solicitudes de prórroga, adición, modificación, suspensión del contrato del mantenimiento al sistema de video vigilancia y el de interventoría.	Durante el periodo objeto del presente informe, las partes procedieron a la suscripción de la **Adición No. 01 y la Prórroga No. 01 del Contrato No. SCJ-1993-2024**, actuaciones adelantadas en estricto cumplimiento de los procedimientos aplicables al contrato de interventoría. Para tales efectos, la interventoría presentó la propuesta técnica y económica requerida, y la Supervisión emitió el aval correspondiente, verificando la necesidad de ampliar el plazo y adicionar los recursos para garantizar la continuidad del seguimiento integral del Contrato SCJ-1809-2024. Con ello se dieron por cumplidas las validaciones técnicas, financieras, jurídicas y administrativas exigidas para la formalización del modificatorio, aprobado según registro en SECOP II el 23 de diciembre de 2025. **Modificaciones del Contrato** lodificación del contrato **Referencia de la modificación** \| **Tipo de modificación** \| **Fecha de modificación** \| **Fecha de aprobación** \| **Estado** \| **Versión** \| **Versión previa** CO1.CTRMOD.21388970 \| Modificar el contrato \| 23/12/2025 11:00 AM (UTC -5 Horas) \| 23/12/2025 9:18 PM (UTC -5 Horas) \| Publicados \| 2 \| Ver Por otro lado, no se presentaron solicitudes de prórroga, adición, modificación, suspensión del contrato de mantenimiento al sistema de video vigilancia (SCJ-1809-2024).
8	Gestionar ante las compañías aseguradoras la ampliación de la cobertura de los amparos a que haya lugar de acuerdo con las prórrogas, adiciones; suspensiones o modificaciones efectuadas durante la vigencia del contrato de interventoría.	Durante el periodo del presente informe se suscribieron la **Adición No. 01 y la Prórroga No. 01** al **Contrato No. SCJ-1993-2024**, lo cual requirió la actualización y ampliación de las coberturas de la garantía única por parte del contratista (interventoría). Las pólizas ajustadas, conforme al nuevo valor adicionado y al plazo prorrogado hasta el 28 de febrero de 2026, fueron verificadas y se encuentran publicadas y aprobadas en la plataforma SECOP II, según consta en el registro realizado el 30 de diciembre de 2025.

		
9	Atender, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su presentación o dentro del término fijado en cada caso particular, los requerimientos de la Secretaría, entre ellos los relacionados con la liquidación de cada proyecto y del presente contrato y del presente contrato hasta la suscripción del acta de liquidación y sus respectivos soportes	La interventoría atendió oportunamente los requerimientos presentados por la secretaria Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, dentro de los términos establecidos. En cuanto al proceso de liquidación, tanto el contrato principal como el de la interventoría se encuentran actualmente en ejecución, por lo cual no se ha adelantado actividades relacionadas con su liquidación.
10	Verificar e informar mensualmente a la Entidad sobre el cumplimiento de las obligaciones laborales y pago de aportes parafiscales a cargo del contratista y encontrarse a paz y salvo por estos conceptos.	De acuerdo con lo informado por la interventoría, el contratista de ETB S.A. E.S.P. remitió dentro de su informe certificación suscrita por el Revisor Fiscal en el cual se evidencia el cumplimiento de las obligaciones laborales y pago de aportes parafiscales.
11	Suministrar y mantener, durante la ejecución del contrato y hasta la entrega del proyecto de acta de liquidación del contrato de interventoría, el personal profesional exigido y que es necesario para el desarrollo del objeto del contrato.	Para el presente periodo, la interventoría suministro y mantuvo el personal profesional exigido y necesario para el adecuado desarrollo del objeto contractual, conforme a lo establecido en las obligaciones del contrato. Se registraron novedades relacionadas con el cambio de personal durante este periodo, la misma se puso en conocimiento mediante comunicado No. VVG-CCS-SDSCJ-162-25 del 19 de diciembre de 2025, en el cual el Consorcio Capital Security informó la necesidad de efectuar el reemplazo de dos (2) profesionales que venían desempeñando el rol de Inspector Técnico/Tecnólogo de Campo – C4/COSEC.
OBLIGACIONES DE CARÁCTER AMBIENTAL		
1	Verificar que el contratista del “Mantenimiento al sistema de videovigilancia” cumpla con toda la normativa ambiental vigente y con los estándares establecidos en el contrato.	Durante el presente informe se evidencia que la interventoría realizo la verificación de la implementación de la documentación del Plan de Manejo Ambiental suministrada por el contratista ETB S.A E.S. P En el informe mensual del período de noviembre de 2025 (mes vencido) mediante le comunicado GSC-674-2025 del 03 de diciembre de 2025, el detalle de la conformidad fue informado al contratista mediante el oficio VVG-CCS-ETB-1095-25 del 09 de diciembre de 2025.

		 CAPITAL SECURITY VVG-CCS-ETB-1095-25 Bogotá D.C., 09 de diciembre de 2025. Ingeniero **PABLO ALEJANDRO BELLO** Coordinador Proyecto- Contrato SCJ-1809-2024 Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá ETB SA ESP Bogotá D.C. **REFERENCIA:** Aprobación Informe Mensual de noviembre 2025 v1 Contrato SCJ-1809-2024 **TEMA:** Administrativo **SUBTEMA:** Informes mensuales Respetado Ingeniero Bello: El Item 10 del numeral 7.2.2 OBLIGACIONES DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO de la Cláusula Séptima – OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE LAS PARTES del Contrato de Interventoría No. SCJ-1993-2024, establece que la Interventoría debe: *"10. Revisar y aprobar la información de carácter administrativo presentada por el contratista del mantenimiento al sistema de video vigilancia, validando que la información suministrada sea verdadera Y que los porcentajes de avance correspondan a las actividades que ejecuta el contratista de acuerdo con el cronograma en un término no mayor a cinco (5) días calendario, posteriores a la entrega de la misma".* Al respecto, la Interventoría informa que recibió y adelantó la verificación del informe correspondiente al periodo comprendido entre el 1 al 30 de noviembre de 2025 en las versiones relacionadas en la siguiente tabla: **COMUNICADO** \| **FECHA** \| **VERSIÓN** \| **ESTADO** GSC-7674-2025 \| 3/12/2025 \| 1 \| Presenta alcance GSC-7697-2025 \| 9/12/2025 \| 1 \| Ajustado Teniendo en cuenta lo anterior, señala que el referido informe se encuentra ajustado según observaciones remitidas, y cuenta con los anexos correspondientes, por lo anterior, la Interventoría **aprueba** el informe comprendido entre el 1 al 30 de noviembre de 2025 en su versión No.1 presentado por la ETB S.A. E.S.P. Atentamente, **DONNELL LEZCANO CÁRDENAS** **Director de Interventoría** Copia: Dra. Ada Luz Sandoval Herazo - Jefe Oficina del Centro Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo – C4 Anexo: NA Elaboró: PFinanciero/ Revisó: DInterventoría Calle 74 # 20c-04 Barrio San Felipe Bogotá D.C. Colombia PBX: (57+1)7434440 **Página 1 de 1**
2	Garantizar y verificar que el contratista realice una gestión integral de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE) generados durante las actividades de mantenimiento, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto Nacional 284 de 2018 y la Resolución 851 de 2022, así como en cualquier normativa complementaria, modificatoria o sustitutiva. La interventoría deberá incluir información detallada en los informes mensuales de los elementos entregados al almacén de fa SCJ, especificando el tipo de residuo, la fuente de generación y la cantidad correspondiente.	Durante el presente informe se evidencia que la interventoría realizo la verificación de la implementación de la documentación del Plan de Manejo Ambiental suministrada por el contratista ETB S.A E.S. P En el informe mensual del período de noviembre de 2025 (mes vencido) mediante le comunicado GSC-674-2025 del 03 de diciembre de 2025, el detalle de la conformidad fue informado al contratista mediante el oficio VVG-CCS-ETB-1095-25 del 09 de diciembre de 2025.

		 CAPITAL SECURITY VVG-CCS-ETB-1095-25 Bogotá D.C., 09 de diciembre de 2025. Ingeniero **PABLO ALEJANDRO BELLO** Coordinador Proyecto- Contrato SCJ-1809-2024 Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá ETB SA ESP Bogotá D.C. **REFERENCIA:** Aprobación Informe Mensual de noviembre 2025 v1 Contrato SCJ-1809-2024 **TEMA:** Administrativo **SUBTEMA:** Informes mensuales Respetado Ingeniero Bello: El ítem 10 del numeral 7.2.2 OBLIGACIONES DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO de la Cláusula Séptima – OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE LAS PARTES del Contrato de Interventoría No. SCJ-1993-2024, establece que la Interventoría debe: *"10. Revisar y aprobar la información de carácter administrativo presentada por el contratista del mantenimiento al sistema de video vigilancia, validando que la información suministrada sea verdadera Y que los porcentajes de avance correspondan a las actividades que ejecuta el contratista de acuerdo con el cronograma en un término no mayor a cinco (5) días calendario, posteriores a la entrega de la misma".* Al respecto, la Interventoría informa que recibió y adelantó la verificación del informe correspondiente al periodo comprendido entre el 1 al 30 de noviembre de 2025 en las versiones relacionadas en la siguiente tabla: **COMUNICADO** \| **FECHA** \| **VERSIÓN** \| **ESTADO** GSC-7674-2025 \| 3/12/2025 \| 1 \| Presenta alcance GSC-7697-2025 \| 9/12/2025 \| 1 \| Ajustado Teniendo en cuenta lo anterior, señala que el referido informe se encuentra ajustado según observaciones remitidas, y cuenta con los anexos correspondientes, por lo anterior, la Interventoría **aprueba** el informe comprendido entre el 1 al 30 de noviembre de 2025 en su versión No.1 presentado por la ETB S.A. E.S.P. Atentamente, **DONNELL LEZCANO CARDENAS** **Director de Interventoría** Copia: Dra. Ada Luz Sandoval Herazo - Jefe Oficina del Centro Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo – C4 Anexo: NA Elaboró: PFinanciero/ Revisó: DInterventoría Calle 74 # 20c-04 Barrio San Felipe Bogotá D.C. Colombia. PBX: (57+1)7434440 **Página 1 de 1**
3	Garantizar la gestión integral de los residuos de construcción y demolición (en caso de generarse), dando cumplimiento a las obligaciones que correspondan como gran o pequeño generador de RCD (según aplique), de acuerdo con lo establecido en Decreto Distrital 507 del 31 de octubre de 2023. En caso de identificarse necesario, la entidad será la encargada de realizar el registro y obtener el respectivo PIN como generador de RCD, para lo cual el contratista debe entregar a la interventoría, para revisión y aprobación, la información requerida por el aplicativo web de RCD de la Secretaría Distrital de Ambiente y el Programa de Manejo Ambiental de RCD, conforme a lo estipulado en el citado decreto.	Durante el presente informe se evidencia que la interventoría realizo la verificación de la implementación de la documentación del Plan de Manejo Ambiental suministrada por el contratista ETB S.A E.S. P En el informe mensual del período de noviembre de 2025 (mes vencido) mediante le comunicado GSC-674-2025 del 03 de diciembre de 2025, el detalle de la conformidad fue informado al contratista mediante el oficio VVG-CCS-ETB-1095-25 del 09 de diciembre de 2025. .

		 VVG-CCS-ETB-1095-25 Bogotá D.C., 09 de diciembre de 2025. Ingeniero **PABLO ALEJANDRO BELLO** Coordinador Proyecto- Contrato SCJ-1809-2024 Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá ETB SA ESP Bogotá D.C. **REFERENCIA:** Aprobación Informe Mensual de noviembre 2025 v1 Contrato SCJ-1809-2024 **TEMA:** Administrativo **SUBTEMA:** Informes mensuales Respetado Ingeniero Bello: El Ítem 10 del numeral 7.2.2 OBLIGACIONES DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO de la Cláusula Séptima – OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE LAS PARTES del Contrato de Interventoría No. SCJ-1993-2024, establece que la Interventoría debe: *"10. Revisar y aprobar la información de carácter administrativo presentada por el contratista del mantenimiento al sistema de video vigilancia, validando que la información suministrada sea verdadera Y que los porcentajes de avance correspondan a las actividades que ejecuta el contratista de acuerdo con el cronograma en un término no mayor a cinco (5) días calendario, posteriores a la entrega de la misma".* Al respecto, la Interventoría informa que recibió y adelantó la verificación del informe correspondiente al periodo comprendido entre el 1 al 30 de noviembre de 2025 en las versiones relacionadas en la siguiente tabla: **COMUNICADO** \| **FECHA** \| **VERSIÓN** \| **ESTADO** GSC-7674-2025 \| 3/12/2025 \| 1 \| Presenta alcance GSC-7697-2025 \| 9/12/2025 \| 1 \| Ajustado Teniendo en cuenta lo anterior, señala que el referido informe se encuentra ajustado según observaciones remitidas, y cuenta con los anexos correspondientes, por lo anterior, la Interventoría **aprueba** el informe comprendido entre el 1 al 30 de noviembre de 2025 en su versión No.1 presentado por la ETB S.A. E.S.P. Atentamente, **DONNELL LEZCANO CARDENAS** **Director de Interventoria** Copia: Dra. Ada Luz Sandoval Herazo - Jefe Oficina del Centro Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo – C4 Anexo: NA Elaboró: PFinanciero/ Revisó: DInterventoria Calle 74 # 20c-04 Barrio San Felipe Bogotá D.C. Colombia PBX: (57+1)7434440 **Página 1 de 1**
4	Verificar y consolidar la información reportada y suministrada por los centros de monitoreo conforme a los lineamientos establecidos por la supervisión, esto como insumo para realizar solicitud de poda de árboles que obstruyan la visibilidad de las cámaras del Sistema de Videovigilancia dando cumplimiento a lo establecido por la autoridad ambiental competente.	Desde la supervisión se pudo verificar que, durante el presente periodo, la interventoría no recibió ni reportó solicitudes relacionadas con poda de los con centros de monitoreo, motivo por el cual no se allegaron evidencias asociadas al cumplimiento de esta obligación y se adjunta la siguiente certificación de cumplimiento.  Bogotá D.C, 28 de diciembre de 2025. **CERTIFICACIÓN** El numeral 4 de la 7.2.5 – OBLIGACIONES DE CARÁCTER AMBIENTAL del Contrato SCJ 1993-2024, establece que la Interventoría debe: *"4. Verificar y consolidar la información reportada y suministrada por los Centros de Monitoreo conforme con los lineamientos establecidos por la Supervisión, esto como insumo para realizar solicitud de poda de árboles que obstruyan la visibilidad de las cámaras del Sistema de Video Vigilancia dando cumplimiento a lo establecido por la Autoridad Ambiental competente."* De acuerdo con lo anterior, en mi calidad de Representante Legal del Consorcio Capital Security identificado con NIT 901.901.726-3, certifico que, durante el mes de **diciembre de 2025**, no se recibió solicitud alguna de los Centros de Monitoreo entorno a la gestión de podas de árboles, conforme como lo establece la obligación. Esta certificación se expide con destino a la Secretaría de Seguridad Convivencia y Justicia. Atentamente. **PEDRO ANTONIO LOPEZ** Representante Legal Calle 74 # 20c-04 Barrio San Felipe Bogotá D.C. Colombia PBX: (57+1)7434440 **Página 1 de 1**
5	Realizar auditorías y visitas periódicas al sitio de	La supervisión verificó lo manifestado por el contratista respecto a la visita programada para el 29 de diciembre de 2025, la cual

	almacenamiento de RESPEL, RAEE y RCD (este último en caso de generarse) del contratista, con el objetivo de verificar que las condiciones de almacenamiento cumplan con las especificaciones técnicas y ambientales requeridas, documentando el resultado de cada auditoria en informes que deberán ser suministrados a la supervisión del contrato.	sería realizada por la profesional Ángela Bejarano. Sin embargo, el 26 de diciembre de 2025 la funcionaria presentó una urgencia médica, En consecuencia, no fue posible llevar a cabo la visita programada, circunstancia que se encuentra debidamente soportada en la justificación presentada por el contratista.
6	Asegurar y verificar que el contratista utilice productos de limpieza biodegradables en el mantenimiento de los equipos, cuando esto sea viable técnicamente, y presentar sus fichas técnicas a la supervisión.	Durante el presente informe se evidencia que la interventoría realizo la verificación de la implementación de la documentación del Plan de Manejo Ambiental suministrada por el contratista ETB S.A E.S. P En el informe mensual del período de noviembre de 2025 (mes vencido) mediante le comunicado GSC-674-2025 del 03 de diciembre de 2025, el detalle de la conformidad fue informado al contratista mediante el oficio VVG-CCS-ETB-1095-25 del 09 de diciembre de 2025.  CAPITAL SECURITY VVG-CCS-ETB-1095-25 Bogotá D.C., 09 de diciembre de 2025. Ingeniero **PABLO ALEJANDRO BELLO** Coordinador Proyecto- Contrato SCJ-1809-2024 Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá ETB SA ESP Bogotá D.C. **REFERENCIA:** Aprobación Informe Mensual de noviembre 2025 v1 Contrato SCJ-1809-2024 **TEMA:** Administrativo **SUBTEMA:** Informes mensuales Respetado Ingeniero Bello: El Ítem 10 del numeral 7.2.2 OBLIGACIONES DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO de la Cláusula Séptima – OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE LAS PARTES del Contrato de Interventoría No. SCJ-1993-2024, establece que la Interventoría debe: *"10. Revisar y aprobar la información de carácter administrativo presentada por el contratista del mantenimiento al sistema de video vigilancia, validando que la información suministrada sea verdadera Y que los porcentajes de avance correspondan a las actividades que ejecuta el contratista de acuerdo con el cronograma en un término no mayor a cinco (5) días calendario, posteriores a la entrega de la misma".* Al respecto, la Interventoría informa que recibió y adelantó la verificación del informe correspondiente al periodo comprendido entre el 1 al 30 de noviembre de 2025 en las versiones relacionadas en la siguiente tabla: COMUNICADO \| FECHA \| VERSIÓN \| ESTADO GSC-7674-2025 \| 3/12/2025 \| 1 \| Presenta alcance GSC-7697-2025 \| 9/12/2025 \| 1 \| Ajustado Teniendo en cuenta lo anterior, señala que el referido informe se encuentra ajustado según observaciones remitidas, y cuenta con los anexos correspondientes, por lo anterior, la Interventoría **aprueba** el informe comprendido entre el 1 al 30 de noviembre de 2025 en su versión No.1 presentado por la ETB S.A. E.S.P. Atentamente, **DONNELL LEZCANO CÁRDENAS** **Director de Interventoría** Copia: Dra. Ada Luz Sandoval Henazo - Jefe Oficina del Centro Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo – C4 Anexo: NA Elaboró: PFinanciero/ Revisó: DInterventoría Calle 74 # 20c-04 Barrio San Felipe Bogotá D.C. Colombia PBX: (57+1)7434440 **Página 1 de 1**
7	Garantizar que el contratista evitar el uso de elementos plásticos de un solo uso, en las actividades que se deriven de la ejecución del contrato, en cumplimiento de lo establecido en el Acuerdo Distrital 808 de 2021, Decreto Distrital 317 de 2021 y Ley 2232 de 2022.	Durante el presente informe se evidencia que la interventoría realizo la verificación de la implementación de la documentación del Plan de Manejo Ambiental suministrada por el contratista ETB S.A E.S. P En el informe mensual del período de noviembre de 2025 (mes vencido) mediante le comunicado GSC-674-2025 del 03 de diciembre de 2025, el detalle de la conformidad fue informado al contratista mediante el oficio VVG-CCS-ETB-1095-25 del 09 de diciembre de 2025.



CAPITAL SECURITY

VVG-CCS-ETB-1095-25

Bogotá D.C., 09 de diciembre de 2025.

Ingeniero
PABLO ALEJANDRO BELLO
Coordinador Proyecto- Contrato SCJ-1809-2024
Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá ETB SA ESP
Bogotá D.C.

REFERENCIA: Aprobación Informe Mensual de noviembre 2025 v1 Contrato SCJ-1809-2024
TEMA: Administrativo
SUBTEMA: Informes mensuales

Respetado Ingeniero Bello:

El Ítem 10 del numeral 7.2.2 OBLIGACIONES DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO de la Cláusula Séptima – OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE LAS PARTES del Contrato de Interventoría No. SCJ-1993-2024, establece que la Interventoría debe:

"10. Revisar y aprobar la información de carácter administrativo presentada por el contratista del mantenimiento el sistema de video vigilancia, validando que la información suministrada sea verdadera Y que los porcentajes de avance correspondan a las actividades que ejecute el contratista de acuerdo con el cronograma en un término no mayor a cinco (5) días calendario, posteriores a la entrega de la misma".

Al respecto, la Interventoría informa que recibió y adelantó la verificación del informe correspondiente al periodo comprendido entre el 1 al 30 de noviembre de 2025 en las versiones relacionadas en la siguiente tabla:

COMUNICADO	FECHA	VERSIÓN	ESTADO
GSC-7674-2025	3/12/2025	1	Presenta alcance
GSC-7697-2025	9/12/2025	1	Ajustado

Teniendo en cuenta lo anterior, señala que el referido informe se encuentra ajustado según observaciones remitidas, y cuenta con los anexos correspondientes, por lo anterior, la Interventoría **aprueba** el informe comprendido entre el 1 al 30 de noviembre de 2025 en su versión No.1 presentado por la ETB S.A. E.S.P.

Atentamente,

DONNELL LOZANO CÁRDENAS
Director de Interventoría

Copia: Dra. Ada Luz Sandoval Herazo - Jefe Oficina del Centro Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo – C4
Anexo: NA

Elaboró: PFinancieroV
Revisó: DInterventoría

Calle 74 # 20c-04 Barrio San Felipe
Bogotá D.C. Colombia
PBX: (57+1)7434440
Página 1 de 1

II. DE LOS COMPONENTES DEL CONTRATO

Componente Financiero – Situación Actual

- A continuación, se relaciona el estado financiero de la ejecución del contrato SCJ-1993-2024.
- Gestión de trámite de informe No. 11, el cual corresponde al periodo comprendido entre el 01-12-2025 al 31-12-2025. Servicio que se factura con el documento FEV CASE 13 del 13-05-2025.
- El presente Informe de Supervisión sirve de soporte para realizar el pago No. 11 del Contrato No. SCJ-1993-2024 por valor de DOSCIENTOS CIUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. ($248.714.999) para el período comprendido entre el 01 al 31 de diciembre de 2025, de conformidad con la descripción de servicios prestados, acorde con las obligaciones establecidas en el referido contrato. Para este período se aplicaron ANS por TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS M/CTE ($3.387.930), por cambio de dos profesionales en el rol de inspector técnico/Tecnólogo campo/C4/COSEC, según comunicado VVG-CCS-SDSCJ-162-2025 y acta de conciliación financiera del 02-03-2026.

CONTRATO 1993-2024	
Fecha de Inicio	24/01/2025
Fecha de finalización	28/02/2026
Fecha de corte	31-12-2025
Valor inicial contrato	$ 2.773.132.222
Valor adición 1	$ 590.761.197
Valor total contrato	$3.363.893.419
Valor ejecutado	$ 2.825.180.376
Valor facturado del 01-12-2025 al 31-12-2025	$ 248.714.999

Valor pagado	$2.576.465.377
Valor pendiente por pagar	$ 248.714.999
Saldo valor contrato	$ 538.713.043
Porcentaje de ejecución	83.99%

PAGOS EFECTUADOS

No.	AÑO	ORDEN DE PAGO No	FECHA ORDEN	VALOR BRUTO	CONCEPTO	DESDE	HASTA
1	2025	13183	16-07-2025	$ 310.926.946	SERVICIOS	24-01-2025	28-02-2025
2	2025	13227	24-07-2025	$ 98.780.298	SERVICIOS	01-03-2025	31-03-2025
3	2025	13226	24-07-2025	$ 153.322.631	SERVICIOS	01-03-2025	31-03-2025
4	2025	13262	25-08-2025	$ 250.408.964	SERVICIOS	01-04-2025	30-04-2025
5	2025	13298	24-09-2025	$ 250.408.964	SERVICIOS	01-05-2025	31-05-2025
6	2025	13320	14-11-2025	$ 228.991.663	SERVICIOS	01-06-2025	30-06-2025
7	2025	7238	14-11-2025	$ 23.111.266	SERVICIOS	01-06-2025	30-06-2025
7	2025	7239	14-11-2025	$ 252.102.929	SERVICIOS	01-07-2025	31-07-2025
8	2025	7250	24-11-2025	$ 252.102.929	SERVICIOS	01-08-2025	31-08-2025
9	2025	7282	19/12/2025	$252.102.929	SERVICIOS	01-09-2025	30-09-2025
10	2025	7283	22/12/2025	$252.102.929	SERVCIOS	01-10-2025	31-10-2025
11	2025	7284	22/12/2025	$252.102.929	SERVICIOS	01-11-2025	30-11-2025
				$ 2.576.465.377			

Componente Técnico – Situación Actual

El porcentaje de disponibilidad del Sistema de videovigilancia para el mes de noviembre de 2025 cerró en 74.54%. Adicionalmente, durante el periodo se generaron 1.102 tickets en la herramienta de Gestión de Ticket. La Mesa de Servicio se encuentra funcionando correctamente, desde el día 23 de noviembre del 2024, brindado soporte y diagnóstico de primer nivel, en horario 7X24, apoyada en las herramientas tecnológicas.

- El contratista dispuso del personal de inspectores y realizaron acompañamientos en los diferentes centros de monitoreo, de igual manera realizaron el acompañamiento periódico al Data Center.
- De los mantenimientos correctivos realizados durante el mes de diciembre, fueron un total 339, quedaron operativos 96 y fuera de servicio conectividad 153, por energización 9 y mantenimiento 3 de lo anterior, se evidencia que el 59% de las visitas realizadas durante el periodo fueron escaladas a conectividad y el 37% quedaron operativos, 3% fueron escalados a la cuadrilla de energización y 1% escalados a mantenimiento.

Componente Jurídico – Situación Actual

Durante el periodo correspondiente al presente informe, se adelantaron y formalizaron en la plataforma SECOP II las actuaciones contractuales orientadas a la modificación del Contrato No. SCJ-1993-2024. Inicialmente, se recuerda que mediante la Adición No. 1, suscrita el 30 de septiembre de 2025, se incrementó el valor del componente "VALOR CONSUMIBLE – BOLSA DE REPUESTO" en DOS MIL MILLONES DE PESOS ($2.000.000.000), con el fin de asegurar la continuidad operativa del sistema de videovigilancia y garantizar la disponibilidad de insumos requeridos para la correcta ejecución del mantenimiento preventivo y correctivo.

Posteriormente, y atendiendo las necesidades técnicas y operativas expuestas por la supervisión, durante el periodo del mes de noviembre las partes suscribieron la Adición No. 2 y la Prórroga No. 1 del contrato, mediante las cuales se adicionó la suma de DOS MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS ($2.500.000.000) y se prorrogó el plazo de ejecución por dos (2) meses y doce (12) días, extendiendo la vigencia hasta el 31 de enero de 2026, conforme a lo establecido en el documento modificatorio formalizado en SECOP II. Dichas actuaciones cuentan con la correspondiente solicitud del supervisor, la propuesta económica del contratista y el aval de la interventoría, de igual forma, el mismo paso por aprobación del Comité de Contratación del 14 de noviembre de 2025.

De igual forma, durante el mes de diciembre de 2025, la Interventoría presentó solicitud de cambio de personal mediante el comunicado No. VVG-CCS-SDSCJ-162-25 del 19 de diciembre de 2025, informando el reemplazo de dos (2) profesionales que desempeñaban el rol de Inspector Técnico/Tecnólogo de Campo – C4/COSEC.

La Supervisión recibió y revisó los soportes documentales de los recursos inicialmente asignados y de los propuestos como reemplazo, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Anexo 2 – Necesidades de formación del equipo, conforme a lo previsto en el Pliego de Condiciones Definitivo del Concurso de Méritos Abierto No. SCJ-SIF-CMA-002-2024 y a lo estipulado contractualmente.

Por otro lado, respecto del contrato de Interventoría SCJ-1993-2025, durante el mes de diciembre se formalizó en la plataforma SECOP II la Adición No. 01 y la Prórroga No. 01 del Contrato SCJ-1993-2024, en atención a la solicitud presentada por la Interventoría y al análisis técnico, jurídico, financiero y administrativo realizado por la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia. Según consta en el registro de SECOP II, la aprobación del modificatorio se efectuó el 23 de diciembre de 2025.

Mediante esta modificación se prorrogó el plazo de ejecución por dos (2) meses y siete (7) días, hasta el 28 de febrero de 2026, y se adicionaron recursos por valor de $590.761.197, con lo cual la cuantía contractual ascendió a $3.363.893.419.

Componente Ambiental y SST:

- Durante el periodo relacionado la supervisión evidenció, el cumplimiento de las obligaciones contractuales en materia SST y ambiental el avance del plan de trabajo como su cumplimiento.

- No se llevó a cabo la auditoría ambiental para el cumplimiento de la obligación, por motivos de salud de la profesional, sin embargo, se evidencio el cumplimiento al seguimiento que realiza la interventoría a los residuos generados en la ejecución del contrato SCJ-1809-2024.

Componente Administrativo – Situación Actual

- Se cumplieron las obligaciones de carácter administrativo, de acuerdo con los términos descritos.
- La supervisión realizó las reuniones de seguimiento al contrato para el presente periodo
- Se realizaron las mesas de trabajo y entrega de información para el empalme
- Se entregó la información correspondiente a los lineamentos generales de gestión documental, trámite de ingresos y bajas en el inventario de la entidad
- Ingresa el técnico Electricista (adicional) TOLOZA SALAZAR HERVIN SAMUEL

OBSERVACIONES ADICIONALES DEL SUPERVISOR:

Se precisa que el informe cuenta con la elaboración y firma de la supervisión, y los contratistas de apoyo a la supervisión, que de acuerdo con la designación del contrato gestionaron los avances de los informes del respectivo periodo, tomando como insumo los soportes consignados en el repositorio documental SharePoint.

Cada uno de los que firman los informes de supervisión de acuerdo con su rol de apoyo a la supervisión, intervinieron dentro de los términos de su contrato de prestación de servicios.

Con base en lo hasta aquí expuesto, como supervisor de este contrato, certificó que he cumplido las funciones de verificación, vigilancia y control frente al cumplimiento del objeto del contrato; por tal motivo certifico que el Contratista cumplió a satisfacción con el objeto y las obligaciones específicas y generales contractuales pactadas durante el periodo del informe.

Fecha de elaboración del informe: mayo 13 de 2026.

ADA LUZ SANDOVAL HERAZO
Jefe Oficina Comando Control Comunicaciones y Cómputo – C4
Supervisor Contrato No.1993-2024

INFORME CUMPLIMIENTO SCJ-1993-2024 PERIODO DICIEMBRE DE 2025

Equipo de contratistas designados el 12 de marzo de 2025 como apoyo a la supervisión SCJ-1993-2024, radicado 3-2026-12871.

ARIOLFO MARQUEZ QUIROGA
Contratista Apoyo Técnico a la Supervisión

CAMILO ANDRÉS RUBIANO RIAÑO
Contratista Apoyo Técnico a la Supervisión

FREDY A. BERMUDEZ
Contratista Apoyo Jurídico a la Supervisión

LUIS HERNAN MOYA SANDOVAL
Contratista Apoyo administrativo a la Supervisión

GUILLERMO ANTONIO RENGIFO BUITRAGO
Contratista Apoyo Técnico a la Supervisión

JAIME ENRIQUE PINTO ALFONSO
Contratista Apoyo Técnico a la Supervisión

MARIA ELENA MOJICA MORA
Contratista Apoyo Ambiental - SST a la Supervisión

LINA MARIA ICO ORDOÑEZ
Contratista Apoyo administrativo a la Supervisión

MIGUEL ANTONIO PINEDA PACHÓN
Contratista Apoyo Técnico a la Supervisión

EDWIN CASTRO PATARROYO
Contratista Apoyo Técnico a la Supervisión